



**UNIVERSIDAD ANDINA DEL CUSCO**

**FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS, ADMINISTRATIVAS Y**

**CONTABLES**

**ESCUELA PROFESIONAL DE CONTABILIDAD**



**TESIS**

---

**ESTRUCTURA DE COSTOS Y FIJACIÓN DEL MONTO DEL ARBITRIO DE  
SERENAZGO EN LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CANCHIS CUSCO**

**PERIODO 2017.**

---

**PRESENTADO POR:**

Br. Dayami Mia Paredes Soto

Para optar al Título Profesional de Contador Publico

**ASESORA:**

Dra CPC Nivana Circe Bustos Rozas

**CUSCO – PERÚ**

**2018**



## PRESENTACIÓN

Señor Decano de la Facultad de Ciencias Económicas, Administrativas y Contables de la Universidad Andina del Cusco.

Dr. Fortunato Endara Mamani

En cumplimiento al Reglamento de Grados y Títulos de la Facultad de Ciencias Económicas, Administrativas y Contables, pongo a vuestra consideración el presente trabajo de investigación intitulado **“ESTRUCTURA DE COSTOS Y FIJACIÓN DEL MONTO DEL ARBITRIO DE SERENAZGO EN LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CANCHIS CUSCO PERIODO 2017”**, cuyo objetivo principal del presente estudio es describir la estructura de costos y fijación del monto del arbitrio de Serenazgo en la Municipalidad Provincial de Canchis Cusco periodo 2017.

Con la sustentación del estudio pretendo optar al título profesional de Contador Público y poner en práctica todos los conocimientos adquiridos en la Universidad Andina del Cusco.

Atentamente

Dayami Mia Paredes Soto



## AGRADECIMIENTOS

Agradezco a Dios por permitirme cumplir con mis objetivos de concluir de manera satisfactoria mis estudios universitarios y brindarme fortaleza.

Así mismos a mis padres por brindarme su apoyo incondicional en todo momento, ellos fueron el principal cimiento de mi vida profesional, en ellos tengo el espejo en el cual me quiero reflejar por sus virtudes, que son digno de admirar.

Agradecimiento muy especial a mí Asesora Estadística Lic. Jesica Chalco Suarez por su apoyo, dedicación y tiempo para llevar adelante el presente trabajo de investigación y a mi asesora Dra CPC Nivana Circe Bustos Rozas, al CPCC Juan Giron Gutierrez y a nuestros profesores que con su trabajo impartieron sus valiosos conocimientos.

Dayami Mia Paredes Soto



## DEDICATORIA

Dedico esta Tesis a mis padres Nancy Guadalupe Soto Ccalla y Elvis Eliseo Paredes Palomino a quienes amo y admiro por estar siempre presente, por su apoyo incondicional, por estar a mi lado aconsejándome para hacer de mi vida una mejor persona y por ser la razón de mi existencia.

A mis hermanas Alasha y Daysha por siempre acompañarme y brindarme su apoyo y aliento y por ser mi fortaleza en todo momento y mis ganas de seguir adelante.

A mis amigas Rocío y Pamela por su apoyo y consejos brindados que fueron de gran ayuda para cumplir con mis metas.

Dayami Mía Paredes Soto



**NOMBRES Y APELLIDOS DEL JURADO DE LA TESIS Y EL ASESOR**

**Señores Docentes miembros del jurado:**

Dictaminante: MGT. CPCC Jessica Caller Farfán

Dictaminante: CPCC Rosario Madrid Jiménez

Replicante: CPCC Juana Baca Hermoza

Replicante: CPCC Ursula Villafuerte Pezo

**Señora asesora de Tesis:**

DRA. CPC Nivana Circe Bustos Rozas

La tesista.



**ÍNDICE**

PRESENTACIÓN ..... ii

AGRADECIMIENTOS ..... iii

DEDICATORIA ..... iv

NOMBRES Y APELLIDOS DEL JURADO DE LA TESIS Y EL ASESOR ..... v

ÍNDICE DE TABLAS ..... xi

ÍNDICE DE FIGURAS ..... xii

RESUMEN ..... xiii

ABSTRACT ..... xiv

LISTADO DE ABREVIATURAS ..... xv

**CAPÍTULO I:**

**INTRODUCCIÓN**

1.1 Planteamiento del Problema ..... 1

1.2 Formulación del Problema ..... 2

    1.2.1 Problema general ..... 2

    1.2.2 Problemas específicos ..... 2

1.3 Objetivos de la Investigación ..... 3

    1.3.1 Objetivo general ..... 3

    1.3.2 Objetivos específicos ..... 3

1.4 Justificación de la Investigación ..... 3



1.4.1	Relevancia social .....	3
1.4.2	Implicancias prácticas .....	3
1.4.3	Valor teórico .....	3
1.4.4	Utilidad metodológica .....	4
1.4.5	Viabilidad y factibilidad .....	4
1.5	Delimitación de la Investigación .....	4
1.5.1	Delimitación Temporal .....	4
1.5.2	Delimitación Espacial .....	4
1.5.3	Delimitación Conceptual .....	4

## CAPÍTULO II

### MARCO TEÓRICO

2.1	Antecedentes de la Investigación .....	5
2.1.1	Antecedentes Nacionales .....	5
2.1.2	Antecedentes Locales .....	6
2.2	Bases legales .....	8
2.3	Bases teóricas .....	10
2.3.1	Sistema Tributario Nacional .....	10
2.3.2	Los Tributos .....	11
2.3.3	Tributación Municipal .....	12
2.3.4	Tasas Municipales .....	16



2.3.5 Tasas por servicio públicos o Arbitrios Municipales ..... 17

2.3.6 Fijación y distribución del monto de arbitrios ..... 23

2.3.7 Costos en El Sector Público ..... 28

2.3.8 Estructura de costos ..... 35

2.3.9 Costos de Serenazgo o Seguridad Ciudadana ..... 38

2.3.10 Aspectos de la Entidad ..... 42

2.3.11 Descripción del Servicio de Serenazgo de Sicuani ..... 45

2.4 Marco Conceptual ..... 49

2.5 Formulación de Hipótesis ..... 51

2.5.1 Hipótesis general ..... 51

2.5.2 Hipótesis específicas ..... 51

2.6 Variables de estudio ..... 52

a) Variables ..... 52

b) Conceptualización de las variables ..... 52

c) Operacionalización de variables ..... 53

CAPÍTULO III

MÉTODO DE INVESTIGACIÓN

3.1 Tipo de investigación ..... 54

3.2 Enfoque de investigación ..... 54

3.3 Diseño de la investigación ..... 54





3.4	Alcance de la investigación .....	54
3.5	Población y muestra de la investigación.....	55
3.5.1	Población .....	55
3.5.2	Muestra .....	55
3.6	Técnicas e instrumentos de recolección de datos .....	56
3.6.1	Técnicas .....	56
3.6.2	Instrumentos .....	56
3.7	Procesamiento de datos.....	56

#### CAPÍTULO IV

##### RESULTADOS DE LA INVESTIGACIÓN

4.1	Resultados respecto al objetivo general.....	58
4.2	Resultados respecto a objetivos específicos .....	59
4.2.1	Estructura de costos del servicio de Serenazgo .....	59
4.2.2	Fijación del monto del arbitrio de Serenazgo .....	66

#### CAPÍTULO V

##### DISCUSIÓN

5.1	Descripción de los hallazgos más relevantes y significativos .....	71
5.2	Limitaciones de estudio .....	72
5.3	Comparación crítica con la literatura existente.....	72
5.4	Implicancias del estudio.....	73



CONCLUSIONES .....	74
RECOMENDACIONES .....	75
REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS .....	76
ANEXOS .....	79
Anexo 01 Matriz de Consistencia .....	80
Anexo 02 Matriz del Instrumento para la recolección de datos .....	82
Anexo 03 Instrumentos de Recolección de Datos .....	83
Anexo 04 Validación de instrumentos .....	86



**ÍNDICE DE TABLAS**

Tabla 1 Tasas que pueden disponer las municipalidades .....	16
Tabla 2 Cuantía de los arbitrios municipales .....	18
Tabla 3 Publicación de las ordenanzas municipales.....	22
Tabla 4 Sentencia del Tribunal Constitucional .....	24
Tabla 5 Diferencia entre Contabilidad de costos sector privado y contabilidad de costos sector publico .....	31
Tabla 6 Estructura de costos.....	59
Tabla 7 Resumen de la estructura de costos .....	63
Tabla 8 Costos Directos.....	64
Tabla 9 Costos Indirectos .....	65
Tabla 10 Uso del predio en el distrito de Sicuani.....	67
Tabla 11 Número de predios y uso de predios .....	68
Tabla 12 Fijación del monto.....	70



**ÍNDICE DE FIGURAS**

Figura 1: Ingresos Tributarios de las Municipalidades ..... 15

Figura 2: Guía técnica para la elaboración y aprobación de los arbitrios.....27

Figura 3: Modelo de Estructura de Costos por el Servicio de Serenazgo .....38

Figura 4: Organigrama de la Municipalidad Provincial de Canchis .....44

Figura 5: Resumen de la estructura de costos .....63

Figura 6: Costos directos .....64

Figura 7: Costos indirectos .....65

Figura 8: Número de predios según uso de predio .....68

Figura 9: Fijación del monto .....70



## RESUMEN

El presente trabajo de investigación tiene como objetivo describir la estructura de costos y fijación del monto del arbitrio de Serenazgo en la Municipalidad Provincial de Canchis Cusco periodo 2017.

Debido al incremento de inseguridad ciudadana que se viene registrando en el distrito de Sicuani y al recorte presupuestario del proyecto de mejoramiento del servicio de seguridad ciudadana quienes al no contar con los recursos necesarios se ven en la obligación de reducir al personal (agentes de seguridad ciudadana). La Municipalidad Provincial de Canchis, si bien es cierto brinda el servicio de Serenazgo pero ésta no cobra a la población y viendo la necesidad de captar mayores ingresos para mejorar el servicio, la municipalidad de acuerdo a sus facultades puede crear, modificar y suprimir tasas tal como lo establece la Constitución Política del Perú, La Ley de Tributación Municipal y la Ley Orgánica de Municipalidades, y en cumplimiento a lo establecido por el Tribunal Constitucional e INDECOPI quienes emitieron los lineamientos legales en cuanto a la determinación del costo global y la distribución del costo entre los contribuyentes en base a criterios razonables.

La metodología empleada para la investigación tiene un enfoque cuantitativo, con un diseño no experimental y un alcance descriptivo. El instrumento utilizado fue la ficha de observación el cual fue de gran utilidad para elaborar la estructura de costos acorde a la realidad de forma pormenorizada y analítica de manera que justifica el costo del servicio, en cuanto a la fijación del monto del arbitrio de Serenazgo al año 2017, se utilizó el criterio uso de predio para distribuir los costos del servicio entre el total de predios usuarios registrados en la base de datos del arbitrio de limpieza pública y conforme a los lineamiento legales vigentes.

**Palabras claves:** Estructura de costos, fijación del monto, arbitrio de Serenazgo, uso de predio, Municipalidad Provincial de Canchis, Contribuyentes.



## ABSTRACT

The objective of this research work is to describe the cost structure and the amount of the Serenazgo tax in the Provincial Municipality of Canchis Cusco, 2017 period.

Due to the increase in citizen insecurity that has been registered in the Sicuani district and the budgetary cut of the improvement project of the citizen security service who, not having the necessary resources, are obliged to reduce the staff (citizen security agents) ). The Provincial Municipality of Canchis, although it is true provides the service of Serenazgo this does not charge the population and seeing the need to raise more revenue to improve the service, the municipality according to its powers can create, modify and suppress fees such as it is established by the Political Constitution of Peru, the Municipal Tax Law and the Organic Law of Municipalities, and in compliance with the provisions of the Constitutional Court and INDECOPI who issued the legal guidelines regarding the determination of the overall cost and the distribution of the cost. among taxpayers based on reasonable criteria.

The methodology used for the research has a quantitative approach with a non-experimental design and a descriptive scope. The instrument used was the observation form, which was very useful to describe the cost structure according to the reality in a detailed and analytical way that justifies the cost of the service, in terms of setting the amount of Serenazgo. In 2017, the use of property criteria was used to distribute the cost of the service among the total number of users registered in the database of the public cleaning rate in accordance with current legal guidelines.

Keywords: Structure of costs, fixing of the amount, arbitration of Serenazgo, use of property, Provincial Municipality of Canchis, Taxpayers.



**LISTADO DE ABREVIATURAS**

ART:	Artículo
BB:	Bienes
CPC:	Contador Público Colegiado
DRA:	Doctora
EXP:	Expediente
FONCOMUN:	Fondo de Compensación Municipal
INEI:	Instituto Nacional de Estadística e Informática
INDECOPI:	Instituto Nacional de Defensa de la Competencia y de la Protección Intelectual
IPC:	Índice de Precios al Consumidor
LOM:	Ley Orgánica de Municipalidades
MEF:	Ministerio de Economía y Finanzas
M.O:	Mano de Obra
M.O.D:	Mano de Obra Directa
MG:	Magister
MPC:	Municipalidad Provincial de Canchis
NUM:	Numeral
PIA:	Presupuesto Institucional de Apertura
SS:	Servicios
STC:	Sentencia del Tribunal Constitucional
SUNAT:	Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria
TC:	Tribunal Constitucional
TUPA:	Texto Único de Procedimientos Administrativos



## CAPÍTULO I: INTRODUCCIÓN

### 1.1 Planteamiento del Problema

Las Municipalidades de acuerdo a su autonomía económica, administrativa y política puede ejercer su potestad tributaria mediante la creación, modificación o supresión de los arbitrios conforme a la Constitución Política, la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972, la Ley de Tributación Municipal Decreto Legislativo N°776 y el Texto Único Ordenado del Código Tributario aprobado mediante Decreto Supremo 133-2013-EF.

En los últimos años las municipalidades vienen implementando prioritariamente el cobro de la tasa del arbitrio de Serenazgo con finalidad de recaudar fondos para poder contrarrestar el problema más álgido del país el cual es la delincuencia e inseguridad ciudadana que han crecido notablemente convirtiéndose en la preocupación constante para las autoridades y ciudadanos y es deber de cada una de las municipalidades del país tomar acciones en cuanto a la implementación de planes de seguridad ciudadana.

La Municipalidad Provincial de Canchis no es ajena a esta realidad ya que en la actualidad se ha incrementado los casos de inseguridad como robo, lesiones, prostitución clandestina, accidente de tránsito, micro comercialización de drogas, violencia familiar, contrabando y pandillaje. Debido al recorte presupuestario del Proyecto de inversión: Mejoramiento de los servicios de seguridad de las organizaciones rondas campesinas y comités de vigilancia en las zonas de expansión urbana del distrito de Sicuani-Canchis-Cusco mediante el cual se financian los costos del servicio de Serenazgo, y al no contar con los recursos necesarios se ven en la obligación de reducir al personal (agentes de seguridad ciudadana) y por ende la calidad del servicio disminuye en la ciudad de Sicuani.





La División de Seguridad Ciudadana- Serenazgo de Sicuani cuenta con pocas unidades móviles en estado regular, con un personal de seguridad ciudadana conformado por 30 serenos para atender a un aproximado de 61467 habitantes, además de que no cuenta con un local con las instalaciones necesarias, actualmente se encuentra funcionando en los ambientes del terminal interdistrital de Sicuani, por ello es importante que se elabore la estructura de costos y fijación del monto de la tasa de arbitrio de Serenazgo de acuerdo a los lineamientos establecidos por ley y así poder exigir el pago a los usuarios, ya que el servicio no podría ser brindado si no se contara con los recursos para cubrir sus costos.

Con todo lo descrito se podría afirmar que este problema se suscita puesto que la municipalidad no realiza el cobro del arbitrio de Serenazgo a la población y por lo tanto no cuentan con los recursos necesarios para implementar políticas y acciones que brinden un mejor servicio.

Dada esta problemática se plantea en la presente investigación la estructura de costos y fijación del monto del arbitrio de Serenazgo en la Municipalidad Provincial de Canchis periodo 2017 con criterios razonables que resulten válidos.

## **1.2 Formulación del Problema**

### **1.2.1 Problema general**

¿Cómo es la estructura de costos y fijación del monto del arbitrio de Serenazgo en la Municipalidad Provincial de Canchis Cusco periodo 2017?

### **1.2.2 Problemas específicos**

- a) ¿Cómo es la estructura de costos del servicio de Serenazgo en la Municipalidad Provincial de Canchis Cusco periodo 2017?
- b) ¿Cuál es el monto del arbitrio de Serenazgo en la Municipalidad Provincial de Canchis Cusco periodo 2017?



### **1.3 Objetivos de la Investigación**

#### **1.3.1 Objetivo general**

Describir la estructura de costos y fijación del monto del arbitrio de Serenazgo en la Municipalidad Provincial de Canchis Cusco periodo 2017.

#### **1.3.2 Objetivos específicos**

- a) Describir la estructura de costos del servicio de Serenazgo en la Municipalidad Provincial de Canchis Cusco periodo 2017.
- b) Calcular el monto del arbitrio de Serenazgo en la Municipalidad Provincial de Canchis Cusco periodo 2017.

### **1.4 Justificación de la Investigación**

#### **1.4.1 Relevancia social**

Ésta investigación ayuda a la Municipalidad Provincial de Canchis a estructurar los costos y fijar el monto del arbitrio de Serenazgo, ya que con ello la municipalidad podrá brindar un mejor servicio contribuyendo a la mejora de calidad de vida y bienestar de la población.

#### **1.4.2 Implicancias prácticas**

La investigación es de gran importancia porque proporciona a las municipalidades las herramientas que permitan la comprensión de los procedimientos relacionados con la elaboración de una estructura de costos y fijación del monto del arbitrio de Serenazgo.

#### **1.4.3 Valor teórico**

El presente estudio trata de aplicar las teorías de la estructura de costos y fijación del monto del arbitrio de Serenazgo.



#### **1.4.4 Utilidad metodológica**

Esta investigación permite crear nuevos instrumentos para la recolección de datos los cuales son: ficha de observación y guía de análisis documental ambos referidos a la estructura de costos y fijación del monto del arbitrio de Serenazgo.

#### **1.4.5 Viabilidad y factibilidad**

La presente investigación es viable y factible ya que se cuenta con el acceso al lugar, información, documentos y se cuenta con los recursos económicos para solventar el trabajo de investigación, además se desarrolla en el lapso de tiempo programado.

### **1.5 Delimitación de la Investigación**

#### **1.5.1 Delimitación Temporal**

La investigación comprende el periodo 2017.

#### **1.5.2 Delimitación Espacial**

La investigación se realizará en el distrito de Sicuani, Provincia de Canchis y Departamento del Cusco.

#### **1.5.3 Delimitación Conceptual**

Todas las teorías, definiciones, conceptos y manejo de bibliografía de la investigación estarán inmersos dentro del tema estructura de costo y fijación del monto del arbitrio de Serenazgo en la Municipalidad Provincial de Canchis.



## CAPÍTULO II

### MARCO TEÓRICO

#### 2.1 Antecedentes de la Investigación

##### 2.1.1 Antecedentes Nacionales

**Antecedente N° 01** Silva Gabiño (2015) “Propuesta de una estructura y distribución de Costos para justificar la tasa de los arbitrios para la Municipalidad Distrital de Huanchaco-2014”, de la Universidad Cesar Vallejo para optar al Título Profesional de Contador Público. La tesis tuvo como **objetivo** elaborar una propuesta de una estructura y distribución de costos para justificar la tasa de los arbitrios para la Municipalidad Distrital de Huanchaco en el periodo del 2014, es una investigación de tipo empírico para la cual se utilizó el método deductivo. Arribando a las siguientes **conclusiones:** a) La Municipalidad no cuenta con una estructura de costos en su informe técnico anexo a la ordenanza, lo que ocasiona que la ciudadanía no conozca el costo real del servicio y por consiguiente el cálculo del arbitrio no está acorde a los lineamientos vigentes. b) los resultados de la aplicación del costeo son favorables para la municipalidad, porque permitió que los directivos visualicen notablemente la importancia que tiene una estructura de costos para el cálculo del arbitrio.

**Antecedente N° 02** Panta Quiroga (2009) “Propuesta de una estructura y distribución de los costos utilizando el sistema ABC para justificar la tasa de arbitrios en la Municipalidad Provincial de Tumbes” de la Universidad Nacional de Tumbes para optar al Título Profesional de Contador Público. La tesis tuvo como **objetivo general** elaborar una propuesta técnica que permita la adecuada estructura y distribución de los costos utilizando el sistema ABC para justificar la tasa de los arbitrios en la Municipalidad Distrital de Tumbes en el periodo del 2006,



Arribando a las siguientes **conclusiones:** a) la Municipalidad no elabora un informe técnico que permita reflejar el costo del servicio prestado y su respectivo distribución a los contribuyentes para facilitar la labor de fiscalización b) la estructura de los costos mediante el sistema ABC permite reflejar el consumo de los recursos de acuerdo a las actividades que realiza para cada arbitrio. c) los criterios utilizados para la distribución de los costos permiten reflejar de manera más justa el disfrute efectivo del contribuyente. d) la aplicación de una estructura y distribución de costos utilizando el sistema ABC en la Municipalidad Distrital de Tumbes permite justificar la tasa de arbitrios en el periodo del 2006.

### 2.1.2 Antecedentes Locales

**Antecedente N° 01** Rondan Vallenay y Rondan Huayna (2016) “Estructura de costos y Determinación del arbitrio de Serenazgo en la Municipalidad Distrital de Wanchaq periodo 2016” de la Universidad Andina del Cusco, para optar al Título Profesional de Contador Público, la tesis tuvo como **objetivo general** Evaluar la estructura de costos y el arbitrio de Serenazgo en la Municipalidad Distrital de Wanchaq, en el periodo 2016. Arribando a las siguientes **conclusiones:** a) Se ha evaluado la estructura de costos y la determinación del arbitrio de Serenazgo de la Municipalidad Distrital de Wanchaq conforme a las tablas N° 24, 25 y 26 encontrándose que no es adecuado al año 2016. b) La determinación de la estructura de costos utilizada por la Municipalidad Distrital de Wanchaq no está acorde a la realidad debido a que no justifica el costo total real de la prestación del servicio de Serenazgo al año 2016, además es generalizada, ya que no detalla los costos del servicio y no guarda relación objetiva con el servicio que se presta conforme a la tabla N° 9, donde se estableció el costo anual por un monto de S/.232,210.00 y en cuanto a la determinación de la estructura de costos real del servicio



de Serenazgo del año 2016 resultó ser más idónea conforme a la tabla N°10 donde se determinó el costo anual por un monto de S/. 983,515.94. c) Se ha determinado el arbitrio de Serenazgo en la Municipalidad Distrital de Wanchaq al año 2016 evidenciándose que es inadecuada e inequitativa, porque utiliza como criterio de distribución del costo total, a la tarifa plana o tarifa flat, así mismo considera una data desactualizada del número de predios usuarios del año 2005; provocando injusticia en el cobro mensual por arbitrio de Serenazgo entre sus contribuyentes conforme a la tabla N° 12; por lo que los investigadores consideraron como criterio de distribución de los costos totales a la ubicación y uso de predio, aceptados por la normativa vigente, logrando justicia y equidad en la repartición de las cargas económicas conforme a las tablas N°19,20,21,22 y 23.

**Antecedente N° 02** Katherinne del Pilar Zea Zea (2016) “Recaudación del arbitrio de Serenazgo, gastos y costos de inversión de seguridad ciudadana en la Municipalidad Distrital de Wanchaq periodo 2015”; de la Universidad Andina del Cusco para optar al Título Profesional de Contador Público. La tesis tuvo como **objetivo general** determinar la situación de la recaudación del arbitrio de serenazgo y de los gastos y costos de inversión por el servicio de seguridad ciudadana de la Municipalidad Distrital de Wanchaq 2015. Empleando la siguiente **metodología**: el diseño de investigación es de naturaleza no experimental del tipo descriptivo. Arribando a las siguientes **conclusiones**: a) De acuerdo a la investigación realizada, se tiene en la tabla N° 2 el 58.7% no han cumplido con el pago oportuno del pago del arbitrio de serenazgo, y el 42% si cumplió con dicho pago lo cual se observa aproximadamente la mitad refleja un grado de morosidad, una de las características más importantes es la falta de cumplimiento de pago por concepto de arbitrios municipales, el monto recaudado no es



suficiente, falta de cobranza coactiva por parte de la municipalidad. b) El nivel de recaudación del arbitrio de serenazgo, recaudado es de 41.29% y queda un déficit del 58.71% del año 2015, esto significa que el área de la división de seguridad ciudadana no llega a recaudar lo necesario ya que más del 50% de los contribuyentes no pagaron con dicho arbitrio por funciones como: Falta de cultura tributaria por parte de la ciudadanía en general, descontento por parte de la ciudadanía por el servicio recibido. c) La escala de prioridades para la ejecución del gasto por funciones en la Municipalidad Distrital de Wanchaq, se encuentra definida por las decisiones políticas que toman las autoridades, mediante la reformulación de la estructura del gasto por funciones del Presupuesto Institucional de Apertura (PIA).

## 2.2 Bases legales

- **Constitución Política del Perú**

**Art 74° (Modificado por la Ley N°28390)**

“Los Gobiernos Regionales y los Gobiernos Locales pueden crear, modificar y suprimir contribuciones y tasas, o exonerar de éstas, dentro de su jurisdicción, y con los límites que señala la Ley”

**Art 194°** “Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia”

**Art 195°** Los gobiernos locales son competentes para:

4. Crear, modificar y suprimir contribuciones, tasas. Arbitrios, licencias y derechos municipales, conforme a ley.



- **Ley N° 27972 “Ley Orgánica de Municipalidades”**

**Art 9: Atribuciones del Concejo Municipal**

Num.9.Crear, modificar, suprimir o exonerar de contribuciones, tasas, arbitrios, licencias y derechos, conforme a ley.

- **Ley de Tributación Municipal Decreto Legislativo N°776 modificado por Decreto Legislativo N° 952**

**Art 69°** Las tasas por servicios públicos o arbitrios, se calcularán dentro del último trimestre de cada ejercicio fiscal anterior al de su aplicación, en función del costo efectivo del servicio a prestar. La determinación de las obligaciones referidas en el párrafo anterior deberán sujetarse a los criterios de racionalidad que permitan determinar el cobro exigido por el servicio prestado, basado en el costo que demanda el servicio y su mantenimiento, así como el beneficio individual prestado de manera real y/o potencial. Para la distribución entre los contribuyentes de una municipalidad, del costo de las tasas por servicios públicos o arbitrios, se deberá utilizar de manera vinculada y dependiendo del servicio público involucrado, entre otros criterios que resulten válidos para la distribución: el uso, tamaño y ubicación del predio del contribuyente.

- **Texto Único Ordenado del Código Tributario Decreto Supremo N° 133-2013-EF y sus modificatorias**

**Norma II: Tasa:** Es el tributo cuya obligación tiene como hecho generador la prestación efectiva por el Estado de un servicio público individualizado en el contribuyente. No es tasa el pago que se recibe por un servicio de origen contractual (arbitrios, derechos y licencias) El rendimiento de los tributos distintos





a los impuestos no debe tener un destino ajeno al de cubrir el costo de las obras o servicios que constituyen los supuestos de la obligación.

**Norma IV:** Los Gobiernos Locales, mediante Ordenanzas, pueden crear, modificar y suprimir sus contribuciones, arbitrios, derechos y licencias o exonerar de ellos, dentro de su jurisdicción y con los límites que señala la ley.

## 2.3 Bases teóricas

### 2.3.1 Sistema Tributario Nacional

Es el conjunto ordenado, racional y coherente de normas, principios e instituciones que regula las relaciones que se originan por la aplicación de tributos en nuestro país. (Estudio Derecho, 2012)

#### 2.3.1.1 Elementos del Sistema Tributario Peruano.

- a) **Política tributaria:** Son los lineamientos que orientan, dirigen y fundamentan el sistema tributario. Es diseñada y propuesta por el Ministerio de Economía y Finanzas (MEF)
- b) **Normas Tributarias:** Son los dispositivos legales a través de los cuales se implementa la política tributaria. En nuestro país, comprende el Código Tributario y una serie de normas que lo complementan.
- c) **Administración tributaria:** Está constituida por los órganos del estado encargados de aplicar la política tributaria. A nivel de Gobierno central, es ejercida por la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria – SUNAT.

Los Gobiernos Locales recaudan sus tributos directamente en la mayor parte de los casos. (Estudio Derecho, 2012)



### 2.3.2 Los Tributos

Se conoce así a las aportaciones en dinero o en especie que el Estado, o entidades públicas designadas por ley, exigen con el objeto de obtener recursos para enfrentar sus gastos y satisfacer las necesidades públicas. (Estudio Derecho, 2012)

#### 2.3.2.1 Clasificación.

- a) **Impuesto:** Es el tributo cuyo cumplimiento no origina una contraprestación directa en favor del contribuyente por parte del Estado.
- b) **Contribución:** Es el tributo cuya obligación tiene como hecho generador beneficios derivados de la realización de obras públicas o de actividades estatales.
- c) **Tasa:** Es el tributo cuya obligación tiene como hecho generador la prestación efectiva por el Estado de un servicio público individualizado en el contribuyente. No es tasa el pago que se recibe por un servicio de origen contractual. Las Tasas, entre otras, pueden ser:
  - 1. **Arbitrios:** Son tasas que se pagan por la prestación o mantenimiento de un servicio público.
  - 2. **Derechos:** Son tasas que se pagan por la prestación de un servicio administrativo público o el uso o aprovechamiento de bienes públicos.
  - 3. **Licencias:** Son tasas que gravan la obtención de autorizaciones específicas para la realización de actividades de provecho particular sujetas a control o fiscalización. (Ley de Tributación Municipal Decreto Legislativo N° 776 modificado por Decreto Legislativo N° 952 )



### **2.3.3 Tributación Municipal**

#### **2.3.3.1 Gobiernos locales.**

El artículo I del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 (2003) define a los gobiernos locales (municipalidades provinciales y distritales) como entidades básicas de la organización territorial del Estado y canales inmediatos de participación vecinal en los asuntos públicos, que institucionalizan y gestionan con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, los intereses propios de las correspondientes colectividades; siendo elementos esenciales del gobierno local, el territorio, la población y la organización. Su finalidad es representar al vecindario, además de promover la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción.

Para financiar estos objetivos, los gobiernos locales cuentan con ingresos propios, y con transferencias del gobierno central. Sobre los primeros, debe recordarse que la ley de Tributación municipal, cuyo Texto Único Ordenado fue aprobado por Decreto Supremo N°156-2004-EF creó una serie de impuestos a su favor; además, estableció las reglas para la creación de contribuciones, tasas, arbitrios, licencias, multas y derechos, cada uno de los cuales tiene sus propias reglas. (Asesor Empresarial, 2013, pág. 3)

#### **2.3.3.2 La municipalidad.**

Es la situación del estado, con personería jurídica, facultada para ejercer el gobierno de un distrito o provincia, promoviendo la satisfacción de las necesidades de la población y el desarrollo de su ámbito. (Instituto de Estudios Peruanos, 2016)



### **2.3.3.3 Tipos de municipalidad.**

Las municipalidades se clasifican en función a su jurisdicción en:

- a) La municipalidad provincial, sobre el territorio de la respectiva provincia y el distrito del cercado.
- b) La municipalidad distrital, sobre el territorio del distrito.
- c) La municipalidad de centro poblado, cuya jurisdicción la determina el respectivo concejo provincia, a propuesta del concejo distrital.

Esta clasificación resulta importante pues en determinados impuestos, el sujeto acreedor es una Municipalidad Provincial, mientras que en otros, el sujeto acreedor puede ser una Municipalidad Distrital. (Asesor Empresarial, 2013, pág. 3)

### **2.3.3.4 Ingresos que perciben las municipalidades.**

De acuerdo al artículo 3° de la Ley de Tributación Municipal (Decreto Supremo N° 156-2004-EF) y a la (Ley de Tributación Municipal Decreto Legislativo N° 776 modificado por Decreto Legislativo N° 952 ), las Municipalidades perciben ingresos tributarios por las siguientes fuentes:

- a) Los impuestos municipales creados a su favor.
- b) Las contribuciones y tasas que determinen los Concejos Municipales, en el marco de los límites establecidos en la referida ley.
- c) Los impuestos nacionales creados en favor de las Municipalidades y recaudados por el Gobierno Central.
- d) Los contemplados en las normas que rigen el Fondo de Compensación Municipal.



### **2.3.3.5 Impuestos municipales creados a su favor.**

Los impuestos municipales son los tributos creados en favor de los gobiernos Locales, cuyo cumplimiento no origina una contraprestación directa de la Municipalidad al contribuyente. Los impuestos municipales son, exclusivamente los siguientes:

- a) Impuesto Predial
- b) Impuestos de Alcabala
- c) Impuesto al Patrimonio Vehicular
- d) Impuesto a las Apuestas
- e) Impuesto a los Juegos
- f) Impuesto a los espectáculos Públicos No Deportivos. (Asesor Empresarial, 2013, pág. 4)

### **2.3.3.6 Principales contribuciones y tasas que aplican los gobiernos locales.**

Hay diversas contribuciones y tasas que pueden cobrar los gobiernos al amparo de su autonomía. En relación a las tasas, podemos mencionar que las principales son aquellas por arbitrios (limpieza pública, parques y jardines y Serenazgo), licencias y derechos. (Asesor Empresarial, 2013, pág. 4)

### **2.3.3.7 Impuestos creados en favor de las municipales y recaudados por el gobierno central.**

Impuestos creados a favor de las Municipalidades y recaudados por el gobierno central

- a) Impuesto de Promoción Municipal
- b) El Impuesto al Rodaje
- c) El Impuesto a las Embarcaciones de Recreo

Es importante mencionar que el rendimiento de estos tributos se dirige a la formación del denominado Fondo de Compensación Municipal (FONCOMUN), el cual posteriormente se distribuye entre todas las municipalidades. (Asesor Empresarial, 2013, pág. 5)

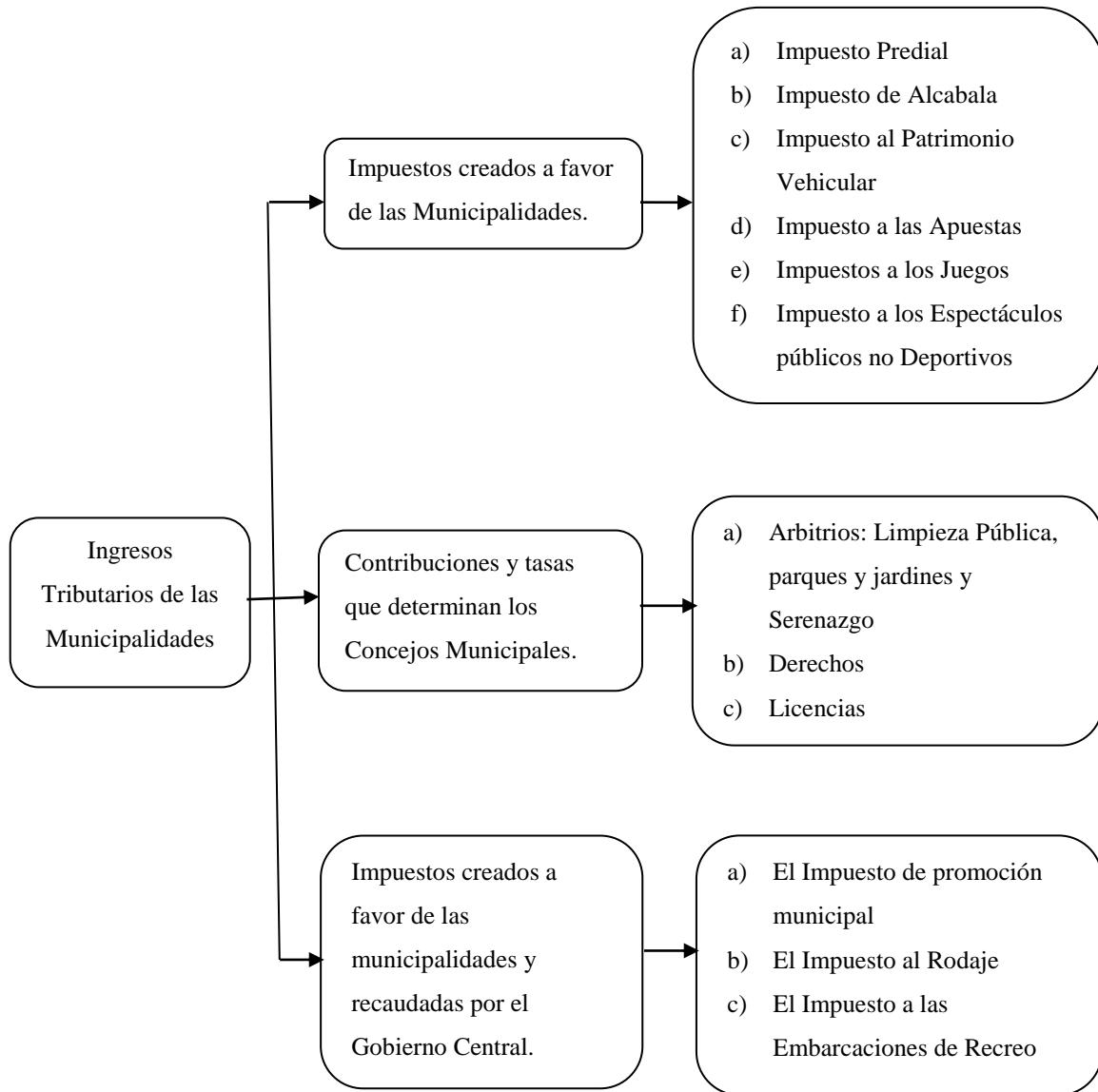


Figura 1: Ingresos Tributarios de las Municipalidades  
Fuente: (Asesor Empresarial, 2013)



## 2.3.4 Tasas Municipales

### 2.3.4.1 Concepto de tasa.

De acuerdo a lo prescrito en la Ley de Tributación Municipal (Decreto Supremo N° 156-2004-EF), las tasas municipales son los tributos creados por los Concejos Municipales cuya obligación tiene como hecho generador la prestación efectiva por la Municipalidad de un servicio público o administrativo, reservado a las Municipalidades de acuerdo con la Ley Orgánica de Municipalidades.

El Código Tributario Decreto Supremo N° 133-2013-EF (2013) define a las tasas como tributos cuya obligación tiene como hecho generador la prestación efectiva por el Estado de un servicio público individualizado en el contribuyente y precisa que no es tasa el pago que se recibe por un servicio de origen contractual.

### 2.3.4.2 Tipos de tasas que pueden disponer las municipalidades.

**Tabla 1**

*Tasas que pueden disponer las municipalidades*

Tipo de tasas	Detalle
Tasa por servicios públicos o arbitrios	Son las tasas que se paga por la prestación o mantenimiento de un servicio público individualizado en el contribuyente. Dentro de estas tenemos las siguientes: Arbitrio de limpieza pública, Arbitrio de parques y jardines y Arbitrio de Serenazgo
Tasas por servicios administrativos o derechos	Son las tasas que debe pagar el contribuyente a la Municipalidad por concepto de tramitación de procedimientos administrativos o por el aprovechamiento particular de bienes de propiedad de la municipalidad.
Tasas por las licencias de apertura de establecimiento	Son las tasas que debe pagar todo contribuyente por una vez para operar un establecimiento industrial, comercial o de servicios.
Tasas por estacionamiento de vehículos	Son las tasas que debe pagar todo aquel que estacione su vehículo en zonas comerciales de alta circulación, conforme lo determine la Municipalidad del distrito correspondiente, con límites que determine la Municipalidad Provincial respectiva y en el marco de las regulaciones sobre tránsito que dicte la autoridad competente del Gobierno Central.



---

Tasa de transporte publico	Son las tasas que debe pagar todo aquel que preste el servicio público de transporte en la jurisdicción de la Municipalidad Provincial, para la gestión del sistema de transito urbano.
Otras tasas	Son las tasas que debe pagar todo aquel que realice actividades sujetas a fiscalización o control municipal extraordinario, siempre que medie autorización.

---

Fuente: (Asesor Empresarial, 2013, págs. 47 y 48)

#### **2.3.4.3 Limitaciones para la aplicación de tasas.**

La Ley de Tributación Municipal (Decreto Supremo N° 156-2004-EF) en su artículo 61° establece que las Municipalidades no podrán imponer ningún tipo de tasa o contribución que grave la entrada, salida o tránsito de personas, bienes, mercaderías, productos y animales en el territorio nacional o que limiten el libre acceso al mercado. Consecuentemente no está permitido el cobro por: pesaje, fumigación, cargo al usuario por el uso de vías, puentes y obras de infraestructura y ninguna otra carga que impida el libre acceso a los mercados, y la libre comercialización en el territorio nacional. El incumplimiento de esta disposición genera responsabilidad administrativa y penal en el Gerente de Rentas o quien haga sus veces.

#### **2.3.5 Tasas por servicio públicos o Arbitrios Municipales**

Son las tasas que se paga por la prestación o mantenimiento de un servicio público individualizado en el contribuyente. Por este concepto las municipalidades pueden imponer el cobro de los siguientes arbitrios: Limpieza Pública, Parques y Jardines; y Serenazgo. (Vera Novoa, 2009, pág. VIII-2)

- a) **El Arbitrio de Limpieza Pública:** Comprende la gestión y ejecución del servicio de barrido de calles y de áreas de beneficio público, recolección domiciliaria de residuos sólidos urbanos y escombros urbanos, además el servicio de transporte y disposición final de residuos sólidos.





- b) **Servicio de Parques y Áreas Verdes:** Comprende la gestión y ejecución del servicio de conservación y mantenimiento de las áreas verdes en parques públicos, plazas públicas y áreas verdes en bermas públicas y el recojo de maleza de origen domiciliario y público y el transporte y disposición final.
- c) **Servicio de Serenazgo:** Comprende la ejecución del servicio y mantenimiento de la seguridad ciudadana, vigilancia pública, protección civil y atención de emergencias, con fines de prevención y control de delitos y accidentes, que se brinda de manera real y/o potencial. (Vera Novoa, 2009, pág. VIII-2)

**2.3.5.1 Cuantía de los arbitrios municipales.**

Para establecer la cuantía de los arbitrios municipales debe tenerse en cuenta el marco normativo señalado en el punto 1), así como las Sentencias emitidas por el Tribunal Constitucional, el Tribunal Fiscal y los Lineamientos de la Comisión de Acceso al Mercado sobre Arbitrios Municipales de INDECOPI, que regulan con precisión y detalle el régimen jurídico de la creación de los arbitrios.

En consecuencia las tasas por servicios públicos o arbitrios estos se deberán calcular:

**Tabla 2**

***Cuantía de los arbitrios municipales***

<b>Aspectos a tomar en cuenta para determinar la cuantía de los arbitrios municipales</b>	
1. Fecha de establecimiento de los arbitrios.	Deberán calcularse dentro del último trimestre de cada ejercicio fiscal anterior al de su aplicación, en función del costo efectivo del servicio a prestar.
2. Criterios.	Deben sujetarse a los criterios de racionalidad que permitan determinar el cobro exigido por el servicio prestado, basado en el costo que demanda el



---

	<p>servicio y su mantenimiento, así como el beneficio individual prestado de manera real y/o potencial.</p>
<p>3. Distribución de los Arbitrios.</p>	<p>Se deberá utilizar de manera vinculada y dependiendo del servicio público involucrado, entre otros criterios que resulten válidos para la distribución: el uso, tamaño y ubicación del predio del contribuyente.</p>
<p>4. Reajustes por variación de costos.</p>	<p>Los reajustes que incrementen las tasas por servicios públicos o arbitrios, durante el ejercicio fiscal, debido a variaciones de costo, en ningún caso pueden exceder el porcentaje de variación del Índice de Precios al Consumidor que al efecto precise el Instituto Nacional de Estadística e Informática, aplicándose de la siguiente manera:</p> <ul style="list-style-type: none"><li>a) El Índice de Precios al Consumidor de Lima Metropolitana se aplica a las tasas por servicios públicos o arbitrios, para el departamento de Lima, Lima Metropolitana y la Provincia Constitucional del Callao.</li><li>b) El Índice de Precios al Consumidor de las ciudades capitales de departamento del país, se aplica a las tasas por servicios públicos o arbitrios, para cada Departamento, según corresponda.</li></ul>
<p>5. Pagos en Exceso.</p>	<p>Los pagos en exceso de las tasas por servicios públicos o arbitrios reajustadas en contravención a lo establecido, se consideran como pagos a cuenta, o a solicitud del contribuyente, deben ser devueltos conforme al procedimiento establecido en el Código Tributario.</p>
<p>6. Publicación de las Ordenanzas.</p>	<p>Las Ordenanzas que aprueben el monto de las tasas por arbitrios, explicando los costos efectivos que demanda el servicio según el número de contribuyentes de la localidad beneficiada, así como los criterios que justifiquen incrementos, de ser el caso, deberán ser publicadas a más tardar el 31 de diciembre del ejercicio fiscal anterior al de su aplicación.</p>
<p>7. Incumplimiento de la publicación.</p>	<p>En este supuesto las municipalidades, sólo podrán determinar el importe de las tasas por servicios públicos o arbitrios, tomando como base el monto de las tasas cobradas por servicios públicos o arbitrios al 1 de enero del año fiscal anterior reajustado con la aplicación de la variación acumulada del Índice de Precios al Consumidor, vigente en la Capital del Departamento o en la Provincia Constitucional del Callao, correspondiente a dicho ejercicio fiscal.</p>

---

Fuente. (Vera Novoa, 2009, pág. VIII-2)



### 2.3.5.2 Estructura para la formulación de una ordenanza de arbitrios.

La estructura de una ordenanza municipal que apruebe el régimen de los Arbitrios Municipales debe considerar los requerimientos que a continuación se indican a efecto que su ratificación por parte de la Municipalidad Provincial no tenga reparos o pueda ser denegada.

1. Consignar el número que corresponda a la Ordenanza y fecha de la Sesión de Concejo en que fue aprobada.
2. En los Considerandos de la Ordenanza, mencionar el sustento legal (Constitución Política del Perú, Ley Orgánica de Municipalidades, Ley de Tributación Municipal, Código Tributario, Ley de Tributación Municipal etc.).
3. Establecer el ámbito de aplicación (jurisdicción, localidad u otros).
4. Definir quiénes son los contribuyentes de los arbitrios y la condición de los mismos con relación al arbitrio.
5. Definir porque se establece el Arbitrio de Limpieza Pública, (comprende el cobro por el servicio de recolección domiciliaria y de escombros, transporte, carga, descarga y disposición final de los desechos sólidos, lavado de calles, baldeo, barrido de calles y otros).
6. Definir porque se establece el Arbitrio de Parques y Jardines (cobro por los servicios de implementación, recuperación, mantenimiento y mejoras de parques y jardines públicos).
7. Definir porque se establece el Arbitrio de Serenazgo (cobro por el mantenimiento y mejora del servicio de vigilancia pública, protección civil y atención de emergencias).



8. Definir que es un predio y su uso (explicar los conceptos de vivienda, unidad habitacional, local comercial o industrial, oficina, terreno u otros).
9. Establecer la periodicidad del cálculo del arbitrio.
10. Señalar el vencimiento del pago (mensual, trimestral, semestral).
11. Determinar quienes estarán inafectos al pago de los arbitrios (Municipalidad, gobiernos extranjeros, el Cuerpo General de Bomberos Voluntarios del Perú, las entidades religiosas, los pensionistas, u otros).
12. La exoneración al pago de arbitrios deberá ser expresa, (indicar taxativamente los sujetos que gozarán de este beneficio).
13. Indicar los criterios que se han utilizado para la determinación de cada uno de los arbitrios.
14. Explicar el uso del rendimiento del Arbitrio (constituyen rentas de la municipalidad y deberán emplearse exclusivamente a financiar el costo de los servicios).
15. Demostrar técnicamente el costo del servicio (adjuntar el informe técnico, el mismo que formará parte integrante de la Ordenanza).
16. El Informe Técnico deberá contener el sustento de los cálculos de la tasa a cobrar en base al costo efectivo del servicio a prestar (señalar el número de predios, con el detalle de los usos: casa habitación, terrenos sin construir, comercio, industria, servicios, etc. y los servicios que se presta: limpieza pública, parques y jardines, serenazgo y las tareas como: recolección domiciliaria y de escombros, transporte, descarga,



transferencia y disposición final de los desechos sólidos urbanos, lavado de calles, baldeo y barridos).

17. Importe a cobrar por los servicios (En anexos se debe establecer el importe por los servicios que se brinden: limpieza pública, parques y jardines y serenazgo).
18. El costo anual del servicio (deberá ser demostrado con la estructura correspondiente). (Vera Novoa, 2009, págs. VIII-2 y VIII-3)

### 2.3.5.3 Aprobación y publicación de las ordenanzas.

De acuerdo a las disposiciones legales vigentes la aprobación y publicación de las ordenanzas que determinen el monto de las tasas por arbitrios, explicando los costos efectivos que demanda el servicio según el número de contribuyentes de la localidad beneficiada, así como los criterios que justifiquen incrementos, de ser el caso, deberán ser publicadas a más tardar el 31 de diciembre del ejercicio fiscal anterior al de su aplicación. La difusión de las Ordenanzas se realizarán conforme a lo dispuesto por la Ley Orgánica de Municipalidades por tanto deben ser publicadas según el caso:

**Tabla 3**

***Publicación de las ordenanzas municipales***

Medio de Difusión	Municipalidades
Diario Oficial el Peruano	Municipalidades distritales y provinciales del Departamento de Lima y la Provincia Constitucional del Callao.
Diario encargado de las publicaciones judiciales de cada jurisdicción	Municipalidades distritales y provinciales de las ciudades que cuenten con tales publicaciones, o en otro medio que asegure de manera indubitable su publicidad.
Carteles Municipales	Municipalidades que no cuenten con diarios encargados de las publicaciones. La publicación deberá ser de conocimiento la autoridad judicial respectiva.
Portales Electrónicos	En los locales municipales que exista.

Fuente: (Vera Novoa, 2009, pág. VIII-3)



Es importante también tener en cuenta que las normas municipales rigen a partir del día siguiente de su publicación, salvo que la propia norma postergue su vigencia. Asimismo la LOM, establece que no surten efecto las normas de gobierno municipal que no hayan cumplido con el requisito de la publicación o difusión.

También determina que las ordenanzas en materia tributaria expedidas por las municipalidades distritales deben ser ratificadas por las municipalidades provinciales de su circunscripción para su vigencia. (Vera Novoa, 2009, pág. VIII-3)

### **2.3.6 Fijación y distribución del monto de arbitrios**

Las tasas por servicios públicos o arbitrios, se calcularán dentro del último trimestre de cada ejercicio fiscal anterior al de su aplicación, en función del costo efectivo del servicio a prestar.

La determinación de las obligaciones referidas en el párrafo anterior deberán sujetarse a los criterios de racionalidad que permitan determinar el cobro exigido por el servicio prestado, basado en el costo que demanda el servicio y su mantenimiento, así como el beneficio individual prestado de manera real y/o potencial.

Para la distribución entre los contribuyentes de una municipalidad, del costo de las tasas por servicios públicos o arbitrios, se deberá utilizar de manera vinculada y dependiendo del servicio público involucrado, entre otros criterios que resulten válidos para la distribución: el uso, tamaño y ubicación del predio del contribuyente (Ley de Tributación Municipal Decreto Legislativo N° 776 modificado por Decreto Legislativo N° 952 )

#### **2.3.6.1 Nuevos principios establecidos por el tribunal Constitucional**

Las sentencias expedidas por el Tribunal Constitucional y recaídas en los Exp. N° 0041-2004-AI/TC y Exp. N° 00053-2004-PI/TC establecen nuevos principios

con fuerza de ley para el cálculo de los arbitrios municipales por consiguiente, las municipalidades del país están obligados a aplicar nuevos criterios para el cálculo de los arbitrios por los servicios que prestan. De igual modo el TC ha fijado que todas las municipalidades están vinculadas con las reglas establecidas en las sentencias bajo sanción de nulidad de sus ordenanzas y de responsabilidad penal de los funcionarios.

En consecuencia, todas las municipalidades del país tendrán ahora que calcular los arbitrios de acuerdo con los criterios indicados, y no como venían haciéndolo, al margen de la constitución, tomando como única referencia el valor del inmueble.

Considerando lo resuelto por el Tribunal Constitucional, las municipalidades del país y los contribuyentes deben tomar en cuenta lo siguiente:

#### **Tabla 4**

##### ***Sentencia del Tribunal Constitucional***

Fuerza de Ley.	Las sentencias del Tribunal Constitucional tienen fuerza de ley, constituyen cosa juzgada y han de ser cumplidas por todas las municipalidades del país, bajo responsabilidad.
Acciones de Amparo.	Para interponer acciones de amparo sobre ordenanzas que fijan arbitrios será requisito que la reclamación haya sido resuelta por el Tribunal Fiscal.
La Defensoría del Pueblo.	Conforme a la Constitución y a la Ley, la Defensoría del Pueblo podrá demandar ante el Tribunal Constitucional, la inconstitucionalidad de las ordenanzas que constituyen barreras burocráticas ilegales detectadas por el INDECOPI.
Cobranzas Coactivas.	A partir del 18 de agosto de 2005 se suspendió la cobranza coactiva de arbitrios, cuyas ordenanzas han sido declaradas inconstitucionales o que “presenten vicios de inconstitucionalidad”.
Vicios de Inconstitucionalidad.	Comprenden a las ordenanzas municipales que no cumplen con los requisitos de fondo y forma. (Fijación de arbitrios ilegales, no ser ratificados, entre otros).
Arbitrios atrasados.	Sólo se cobrarán si las ordenanzas son válidas y cumplen con los criterios expuestos por el Tribunal Constitucional.
Potestad Tributaria.	La potestad tributaria municipal no es irrestricta. Las contribuciones y tasas (arbitrios) se crean respetando la Ley (Ley de



---

	Tributación Municipal, Código Tributario y Ley Orgánica de Municipalidades).
Ordenanzas derogadas con efecto vigente.	El Tribunal Constitucional puede disponer la inconstitucionalidad de ordenanzas derogadas, en cuanto tengan efectos en el tiempo (existen Resoluciones de Determinación y cobranzas coactivas pendientes).
Ratificación de Ordenanzas.	Las ordenanzas de distritos no ratificadas carecen de efecto. Sólo a partir de su ratificación resultan exigibles los arbitrios a los vecinos.
Principio de Legalidad.	Los arbitrios son creados sólo por ordenanza ratificada. La legalidad incluye que la base imponible y la alícuota se fijan cumpliendo con la Ley.
Criterios para cobrar arbitrios (no se admite el valor del predio)	<ul style="list-style-type: none"><li>• Limpieza Pública: El criterio de tamaño del predio debe concordar con el número de habitantes de la vivienda (casa habitación) o uso del predio (super mercados, colegios, etc.).</li><li>• Parques y Jardines: Criterio de ubicación del predio (proximidad a áreas verdes).</li><li>• Serenazgo: Criterios de ubicación y uso del predio.</li></ul>
Capacidad Contributiva.	<ul style="list-style-type: none"><li>• Rige únicamente para el cobro de impuestos.</li><li>• Para el caso de tasas (arbitrios), se puede aplicar excepcionalmente a base del “principio de solidaridad”.</li><li>• El valor de los predios puede considerarse excepcionalmente para fijar ciertos arbitrios.</li></ul>
Código Tributario (definición imprecisa de tasa)	Definir la tasa (arbitrio) como la retribución por el costo real del servicio, como beneficio individual prestado de manera real o potencial. <ul style="list-style-type: none"><li>• El Tribunal Constitucional exhorta a al Congreso a definir los alcances de las tasas tributarias (arbitrios).</li></ul>
Efectos de la Sentencia del Tribunal Constitucional.	<ul style="list-style-type: none"><li>• Las sentencias de inconstitucionalidad rigen a partir del día siguiente de su publicación en El Peruano.</li><li>• Conforme al art. 74º de la Constitución, cuando la Ley (ordenanza), versa sobre materia tributaria, la sentencia tiene alcances en el tiempo (a partir de su publicación).</li></ul>
Precedente Obligatorio.	<ul style="list-style-type: none"><li>• Desde el 18 de Agosto de 2005, las municipalidades del país están obligadas bajo responsabilidad a cumplir los nuevos criterios expuestos por el Tribunal Constitucional respecto al cobro de arbitrios</li></ul>

---

Fuente: (Vera Novoa, 2009, págs. VIII-3 y VIII-4)





### **2.3.6.2 Guía técnica para la elaboración y aprobación de arbitrios.**

La Ley de Tributación Municipal, faculta a las personas que se consideren afectadas por tributos municipales creados en contraposición a las disposiciones legales vigentes recurrir en queja al Instituto Nacional de Defensa de la Competencia y de la Protección Intelectual (INDECOPI) o al Ministerio Público.

Por otro lado la Ley de creación de INDECOPI faculta a este a través de La Comisión de Acceso al Mercado, la competencia para conocer sobre los actos y disposiciones de las entidades de la Administración Pública, incluso del ámbito municipal o regional, que impongan barreras burocráticas que impidan u obstaculicen ilegal o irracionalmente el acceso o permanencia de los agentes económicos en el mercado, en especial de las pequeñas empresas, y de velar por el cumplimiento de las disposiciones sobre la materia establecida en el artículo 61 del Decreto Legislativo N° 776- Ley de Tributación Municipal precisando además que ninguna otra entidad de la Administración Pública podrá arrogarse estas facultades.

En base a estas prerrogativas INDECOPI, ha aprobado Lineamientos para la elaboración y aprobación de los arbitrios municipales concordantes con los cambios en la legislación y a los pronunciamientos sobre la materia emitidos por el Tribunal Constitucional. Para este efecto ha elaborado la siguiente Guía. (Vera Novoa, 2009, pág. VIII-4)



<b>Elaboración de Informe Técnico</b>				
<p>Deben identificarse los recursos que se destinarán para cada tipo de arbitrio: remuneraciones del personal que participa directamente en la prestación del servicio, los insumos o materiales, depreciación o mantenimiento de equipos, entre otros. Con base en ello, debe elaborarse un informe técnico que contenga la información sobre los costos de cada uno de los servicios a prestar. Asimismo, debe realizarse una distribución de los costos en función del número de contribuyentes, de acuerdo a los siguientes criterios:</p>				
<b>CRITERIO</b>	<b>Limpieza pública y/o relleno sanitario</b>	<b>Parques y jardines</b>	<b>Seguridad Ciudadana</b>	
<b>Criterios que se pueden utilizar</b>	Uso del predio		Ubicación geográfica del inmueble (cercanía a áreas verdes)	Ubicación del inmueble (según peligrosidad de la zona)
	Vivienda o Casa-habitación	Uso comercial, industrial o de servicios		
	Número de habitantes por vivienda	Tipo de giro	Uso del inmueble como criterio tangencial	Giro comercial del predio
	Superficie construida del inmueble (en m2)	-		
	Limpieza de calles: longitud del frontis del Inmueble		Otros criterios válidos	Otros criterios válidos
	Otros criterios válidos		-	-
<b>Criterios que no se deben utilizar</b>	Valor del inmueble como criterios único y/o principal o combinado con el valor de la UIT		Uso del predio como único criterio o criterio principal	Valor del predio como único criterio o principal
	Tamaño del predio como único criterio		Valor del predio como único criterio o principal	Tamaño del predio
	Valor de la Unidad Impositiva Tributaria – UIT		Tamaño del predio	Valor de la Unidad Impositiva Tributaria
	-		Valor de la Unidad Impositiva Tributaria	-
<p>Determinar el monto a pagar por cada contribuyente: debe existir equivalencia entre la totalidad de costos que sustenta el servicio correspondiente y la totalidad del monto a cobrar.</p>				
<p><b>El régimen debe aprobarse mediante Ordenanza Municipal, la cual debe contener:</b></p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. El monto a pagar por cada contribuyente.</li> <li>2. El informe técnico con explicación de los costos y su distribución entre el número de contribuyentes.</li> <li>3. La justificación de los incrementos dispuestos respecto del año anterior, de ser el caso.</li> </ol>				
<p><b>El texto completo de la norma debe ser publicado de acuerdo a lo siguiente:</b></p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Municipalidades de la Provincia de Lima, en el diario oficial El Peruano.</li> <li>2. Municipalidades de las capitales de distrito judicial, en el diario encargado de las publicaciones judiciales.</li> <li>3. Municipalidades que no sean capital de distrito judicial, mediante bandos públicos y carteles en lugares visibles y en el local municipal (certificado judicialmente).</li> </ol>				
<p><b>Ratificación del Concejo Provincial en el caso de municipalidades distritales.</b> El acuerdo ratificatorio debe ser publicado conforme a lo señalado en el cuadro anterior.</p>				
<p>La totalidad de estos pasos deben haberse efectuado hasta el 31 de diciembre del año anterior al ejercicio que se desea aplicar.</p>				

Figura 2: Guía técnica para la elaboración y aprobación de los arbitrios  
Fuente: INDECOPI



### 2.3.7 Costos en El Sector Público

#### 2.3.7.1 Definición.

Sistema de Costos en el Sector Público, podemos definirlo como el registro y control sistemático y estructurado de las operaciones de producción de servicios públicos, actividades, proyectos y obras públicas así como la producción de bienes y servicios complementarios asociados con los factores de producción (mano de obra, materiales, servicios y costos indirectos de producción de servicios - CIPS) registrados, controlarlos o interpretar la información que genera en forma adecuada para determinar el costo de un servicio, de una actividad, de un programa, de un proyecto, o del funcionamiento de una unidad orgánica.

Basados todos ellos en la contabilidad histórica, los documentos que los sustentan, los registros, los papeles de trabajo (Hoja de costos), mayores auxiliares, clasificación y codificación de cuentas, entre otros. Para luego formular el Estado de Costos de Producción, así como la estructura de costos, necesarios para generar información tanto en los niveles de decisión como a la ciudadanía en general sobre detalles adecuados de: ¿los costos de producir servicios públicos o detalles sobre cuánto cuesta? Operar la administración pública desde los diferentes niveles, generar proyectos u obras, o conocer cuánto cuesta un procedimiento administrativo, etc.

Por lo tanto, para instalar un sistema de costos, es necesario analizar previamente los factores de producción, los métodos de distribución y asignación de costos y recursos, así como la forma y los datos que deben contener la información a presentar. (Álvarez Illanes, 2009, pág. 12)



### **2.3.7.2 Importancia.**

Su importancia radica en la determinación del valor o costo de las actividades, bienes y servicios públicos producidos, proyectos y obras, construcciones y otros que ejecuta el Estado o las diferentes entidades del sector público relacionados con su gestión (atribuciones y competencias), mostrando el valor o la inversión realizada para luego valorar su contribución con el desarrollo económico y social, así como su rendimiento e impacto, constituyendo un valioso instrumento en el proceso de toma de decisiones. (Álvarez Illanes, 2009, pág. 13)

### **2.3.7.3 Objetivos.**

- a) Promover la creación de indicadores que permitan medir cuánto cuesta producir servicios públicos y las actividades que desarrolla la entidad.
- b) Registrar la clasificación, acumulación, control y asignación de costos de las diversas operaciones asociadas a la producción de BB y SS
- c) Proporcionar informes relativos a los costos incurridos durante el ejercicio para determinar en algunos casos los ingresos a percibir tales como: Limpieza pública, procedimientos administrativos, Serenazgo, tasas diversas, etc., consideradas en el TUPA así como evaluar el comportamiento de las actividades y procesos administrativos públicos.
- d) Proveer información para el control gerencial de las operaciones y actividades de la entidad, así como la reducción de costos, entendiéndose como control el desarrollo de procedimientos de control y monitoreo del cumplimiento de metas y objetivos propuestos.



- e) Facilitar información para fundamentar el proceso de planeación y la toma de decisiones para elevar, la capacidad y eficiencia de los servicios públicos.
- f) Propiciar el costo de calidad de los servicios públicos, que representa las acciones realizadas en el desarrollo de las operaciones y actividades, que requieren la identificación y administración de las erogaciones o desembolsos necesarios para mantener un adecuado grado de calidad.
- g) Determinar el resultado de la gestión de la organización, a través de los diversos servicios o actividades desarrolladas (Centro de costos) los mismos que redundan en la calidad de atención a los usuarios.
- h) Proporcionar mayor información mediante datos detallados o sucintos que genera la contabilidad de costos, los mismos que se basan en un análisis profundo a fin de promover la toma de decisiones. (Álvarez Illanes, 2009, págs. 13 y 14)

#### **2.3.7.4 Diferencia entre contabilidad de costos en el sector privado y el sector público.**

Emplear costos en el sector público consiste en determinar cuánto cuesta producir un servicio público, una actividad, una obra, etc., aplicando sistemáticamente una técnica adecuada para la recolección, tabulación, análisis y presentación de la información, además el sector público produce no para ganar u obtener utilidad si no para generar servicios públicos y bienestar a la ciudadanía, atender necesidades básicas de desarrollo social y económico, mejora de la calidad de vida, etc.

Por lo tanto los productos que produce el Estado en forma genérica, son servicios públicos de naturaleza intangible e inmaterial que no se puede almacenar

como producto terminado y son consumidos cuando se producen durante el ejercicio, en consecuencia todos los costos son imputados al periodo en el que se incurren y si analizamos la estructura de costos veremos que a mano de obra es un componente muy importante e indispensable relegando a un segundo plano el consumo de materiales que en otro tipo de costos privados la materia prima es necesaria e indispensable para transformarla en productos terminados y venderlos. Además es importante señalar que la determinación de costos en algunos casos para fijar el valor de las tasas que por algunos de los servicios públicos individualizados en el contribuyente o usuario se retribuye o paga, estando prohibido generar utilidad, ganancia o sobre costos.

En cambio los costos en el sector privado se determinan para fijar el precio y vender los productos terminados en naturaleza tangible, por tanto existe la necesidad de valorizar las existencias de la producción en proceso, así como los productos terminados incluyendo la utilidad y generar rentabilidad que es el objeto principal de la empresa privada. (Álvarez Illanes, 2009, págs. 19 y 20)

**Tabla 5**

***Diferencia entre Contabilidad de costos sector privado y contabilidad de costos sector publico***

Contabilidad de costos sector privado		Contabilidad de costos sector publico	
Elementos del costo	Centro de costos	Elementos del costo	Centro de costos
• Mano de obra directa (MO)	• Preparado	• Mano de obra directa	• Costo de órganos de línea GN.
• Materia prima directa(MP)	• Armado o ensamblado	• Consumo de suministros diversos	• Costo de órganos de línea GR.
• Costos indirectos(CIF)	• Acabado	• Utilización de servicios directos	• Costo de órganos de línea GL.
<u>Producto final</u>	<u>Procedimiento</u>	• Costos indirectos de producción de servicios	• Costo de órganos desconcentrados.
Depende del tipo de actividad:	• Acumulación de costos atribuible al producto		• Costo de procedimientos
	<u>Tipo de costos</u>		



• Comerciales	• Costos por órdenes de producción	<u>Producto final</u>	administrativos.
• Industriales	• Costos por proceso	A. Servicios públicos (actividades)	• Costo de servicios Públicos Locales.
• Agrícolas	• Determinación del valor de venta	B. Proyectos y obras publicas	• Costo de servicios de GN y GR.
• Ganaderas	• Costo de ventas=valor de venta	C. Estudios	• Costo de producción de Bs y Ss.
• Extractivas		D. Producción de Bs y Ss.	• Costo de proyectos de inversión
• Construcción civil		E. Otros productos relacionados con la misión del Estado.	<u>Procedimiento</u>
• Servicios			Acumulación de costos atribuibles a los centros de cosos y centros de responsabilidad.
			<u>Tipo de costos</u>
			• Costos por producción de servicios públicos
			<u>Determinación de la tasa</u>
			• Costo incurrido =valor de tasa

Fuente: (Álvarez Illanes, 2009, págs. 20 y 21)

### 2.3.7.5 Clasificación de los costos en el Sector Público.

Los costos pueden clasificarse de acuerdo a diversos propósitos de acuerdo con la naturaleza de los mismos y de acuerdo a su aplicación y otras formas que puedan servir a los objetivos institucionales, pueden clasificarse en:

#### A. Por los elementos que forman el costo

- Primer costo o costo primo (MOD + MP)
- Costo incurrido o costo de producción durante el ejercicio (costo primo + CIF)
- Costo de producción (costo incurrido + variación producción en procesos)



- Costo de venta (costo de producción + variación productos terminados)

**B. Por la forma de cálculo o estimación del costo**

- Costo histórico o costo real
- Costo estimado

**C. Por el método de asignación**

- Costo directo
- Costo indirecto

**D. Por la variación en el nivel de producción de servicios públicos  
producción de bienes**

- Costos fijos
- Costos variables

**E. Según la imputación del gasto**

- Costo absorbente o costo total
- Costo directo o variable

**F. Por el proceso de producción:**

- Costo de servicios públicos diversos
  - Limpieza pública
  - Parques y jardines
  - Serenazgo o seguridad ciudadana
  - Procedimientos Administrativos
- Costos de construcción
  - Proyectos





- Obras
- Estudios
- Costos de producción
  - Bienes
  - Servicios
  - Otros
- Gastos operativos o de administración
  - Administración de la entidad
  - Administración de rentas
  - Servicios municipales
  - Desarrollo urbano
- Costo de servicios administrativos
  - Registros públicos
  - Licencia de funcionamiento
  - Licencias de construcción
  - Otros servicios administrativos
- Costos de servicios de salud
  - Consultorio externo
  - Laboratorio
  - Emergencias, etc.
  - Hospitalización
  - Emergencia Médica
  - Programas Preventivos



- Costos de Procedimientos Administrativos-TUPA
  - Procedimiento A
  - Procedimiento B
  - Procedimiento C
  - Procedimiento, etc.
- Costos de Programas Estratégicos
  - Programa articulado nutricional
  - Salud materna neonatal
  - Logros de aprendizaje al finalizar el tercer ciclo
  - Acceso de la población a la identidad
  - Acceso a los servicios sociales básicos y a oportunidades del mercado, etc. (Álvarez Illanes, 2009, pág. 27)

### **2.3.8 Estructura de costos**

Es la composición en términos absolutos (valores monetarios de costos incurridos) durante el ejercicio a través de la representación de cada uno de los elementos del costo en forma pormenorizada y analítica, los mismos que han sido atribuidos a los diferentes centros de costos y centros de responsabilidad, tal que se puede visualizar la información requerida considerando los siguientes aspectos:

#### **A. Clasificación de costos directos**

- Mano de obra directa.
- Consumo de materiales directos
- Utilización de servicios y otros gastos directos
- Depreciaciones directas de maquinaria y equipo.



**B. Clasificación de costos indirectos**

- Mano de obra indirecta.
- Materiales auxiliares indirectos.
- Depreciaciones indirectas.
- Utilización de servicios indirectos.
- Costos fijos

**C. Cantidad de servicios públicos producidos.**

**D. Unidad de medida del servicio**

**E. Costo unitario**

**F. Costo mensual**

**G. Costo anual y otros datos para determinar el servicio público y así como fines de toma de decisiones, informar a los usuarios y a las entidades rectoras.**

Se debe tener claro que, la estructura de costos es el fiel reflejo de la forma como la entidad pública se ha organizado para producir servicios públicos de calidad y cómo controla sus costos, así como evaluar el nivel de gestión que tiene. (Álvarez Illanes, 2009, pág. 262)



<b>Ingresos:</b>								
<b>1.2.9 Otros</b>								
<b>1.2.9.002 Serenazgo</b>								
<b>Estructura de Costos por el Servicio de Serenazgo para el Año...</b>								
Concepto	Cantidad	Unidad de medida	Costo Unitario	% de Dedicación	% Deprec.	Costos Mensual	Costo Anual	
<b>COSTOS DIRECTO 1/ COSTO DE MANO DE OBRA</b>		Personal nombrado Serenos. Auxiliares. Choferes. Otros (detallar) Personal contratado Serenos. Auxiliares. Choferes. Otros (detallar)						<p>Corresponde, aquellos desembolsos efectuados en el pago de planillas de remuneraciones de empleados y obreros que están involucrados directamente con la producción de bienes y servicios públicos o se encuentran identificados con un centro de costos de manera específica y que se pueda asociar con facilidad al servicio.</p>
<b>COSTO DE MATERIALES</b>		Varas de goma. Uniformes. Cascos. Botas. Escudos. Silbatos. Otros (detallar)						<p>Representan el punto de partida como primer elemento de la actividad de producción de servicios por constituir materiales sujetos a ser consumidos durante el proceso de producción, los mismos que previamente hayan sido adquiridos y almacenados, se convierten en costos en el momento en que salen del almacén hacia la producción y son consumidos.</p>
<b>DEPRECIACIÓN DE MAQUINARIA Y EQUIPO 2/</b>		Camión. Camionetas. Motos. Bicicletas. Casetas de Vigilancia. Otros (detallar)						<p>Representan los gastos intangibles por la pérdida de valor de un activo o el desgaste al que están sometidos los activos fijos durante el proceso de producción. Por tanto ésta pérdida de valor se reconoce periódicamente como depreciación y son atribuidos directamente al proceso de producción, con excepción de maquinaria y equipo de uso general.</p>
<b>OTROS COSTOS Y GASTOS VARIABLES (SERVICIOS)</b>		Refrigerios. Alimentos para canes. Movilidad. Servicios de terceros. Otros (detalla)						<p>Son aquellos desembolsos o gastos que se requieren durante el proceso de producción pero que están relacionados con el uso de los diferentes servicios directos y que se integran de manera directa a la producción.</p>

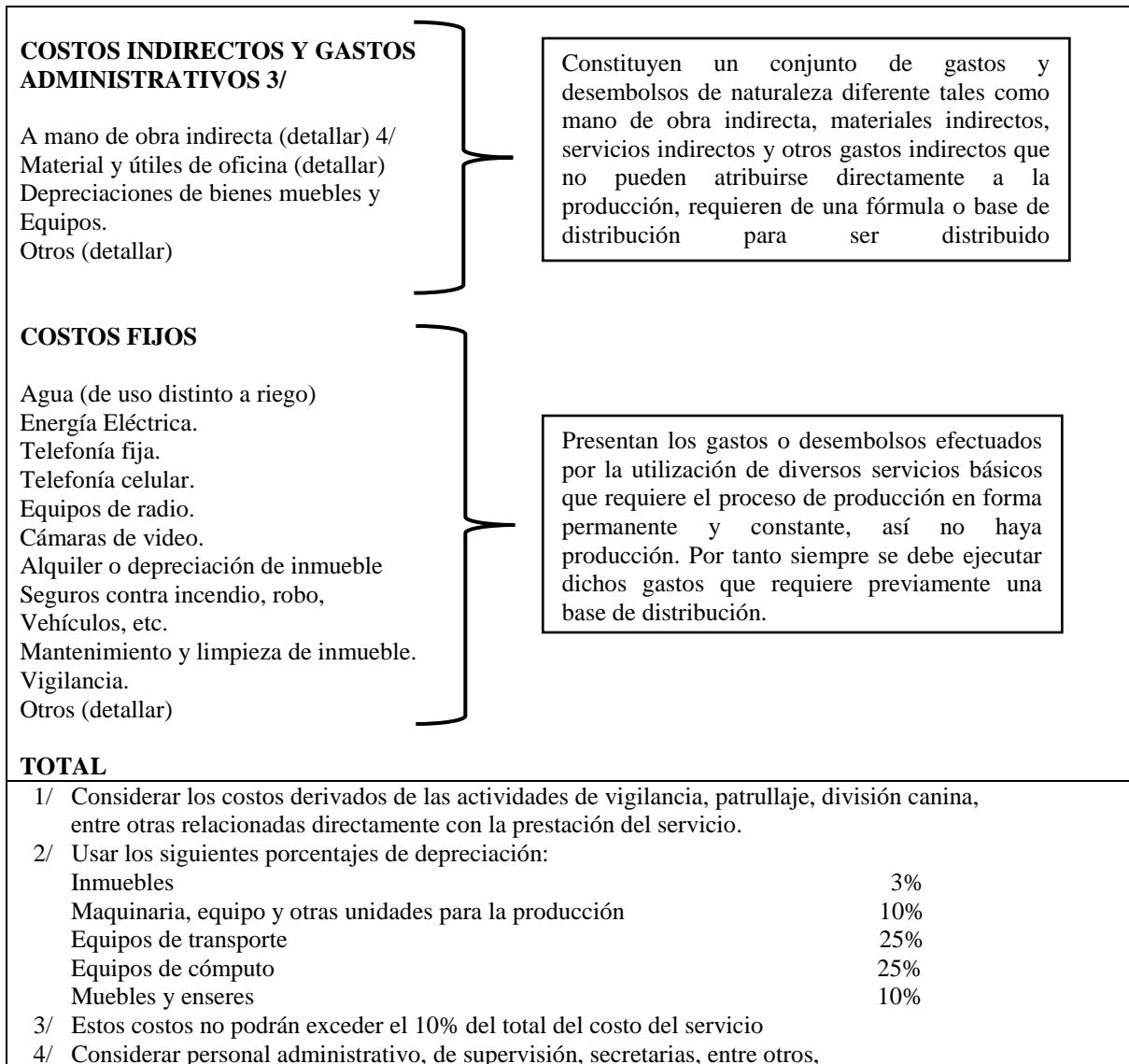


Figura 3: Modelo de Estructura de Costos por el Servicio de Serenazgo  
Fuente: (Álvarez Illanes, 2009)

### 2.3.9 Costos de Serenazgo o Seguridad Ciudadana

#### 2.3.9.1 Concepto.

Serenazgo o seguridad ciudadana, es un servicio público oneroso que desarrollan las municipalidades del país en mérito al art. 73° “Materias de competencia municipal” numeral 2 de la Ley N° 27972, que consiste en: ejecutar una serie de actividades orientadas a la protección ciudadana, vigilancia y seguridad vecinal, así



como poner en marcha acciones preventivas contra el delito, accidentes y mantener el orden y la tranquilidad dentro de la jurisdicción de cada municipalidad. (Álvarez Illanes, 2009, pág. 613)

### 2.3.9.2 Elementos del costo del Serenazgo.

- a) **Costos directos:** Es el costo en el cual se verifica una relación directa de causalidad entre la generación de servicios públicos y la realización de actividades asociadas a determinados procedimientos o servicios directos.

En ese sentido, el costo que produce la contratación y remuneración del personal encargado de la planificación, vigilancia del orden y la prevención de delitos en calles, avenidas, a parques de la ciudad realizado a través de serenos y supervisores representando un costo directo del servicio de Serenazgo.

Además, para llevar a cabo sus funciones el personal de seguridad requiere de materiales, equipo necesario y vehículos que permita desplazarse con facilidad y oportunidad tales como: cascos, escudos, silbatos, varas, combustible y otros materiales directo permitiéndoles realizar su labor con eficiencia y realizar rondas de vigilancia preventivas e intervenir cuando sea necesario. Por otro lado, el servicio de Serenazgo se presta en puntos fijos y móviles, en vehículos (haciendo ronda según la frecuencia y lugares previamente determinados): es el uso de vehículos asignados para las rondas las que originan a su vez costos de combustibles (a mayor recorrido más combustible), lubricantes, repuestos y mantenimiento de los mismos.

Estos además podríamos señalarles como costos variables, definido como el costo que se incurre en función a la cantidad o volumen del servicio



prestado. Finalmente, dentro de este rubro se ha considerado el costo de uniforme distintivo que utiliza el personal (polos, botines, pantalones) para un cumplimiento ordenado, disciplinario y diferenciado de la Municipalidad, los que van a protegerlos de cualquier eventualidad producto de su labor diaria. (Álvarez Illanes, 2009, pág. 613)

- b) **Costo indirecto:** Aquel costo en el que la relación de causalidad entre la generación del mismo y la realización de una actividad asociada a un determinado procedimiento o servicio, se presenta en forma indirecta, es decir, no puede identificarse con un solo procedimiento, servicio o intervención del sereno. Así, la entidad ha considerado en este rubro las remuneraciones del Gerente, Supervisor, Jefe de Seguridad, etc. del área que si bien no prestan un servicio directo y exclusivo, se encuentra comprendido dentro de sus funciones la planificación, supervisión, mejora operativa del servicio e informes al Gerente Municipal y Alcalde de las labores diarias de serenazgo.

Asimismo, consideramos en este rubro el costo indirecto de los materiales de oficina (cuadernos, lapiceros, hojas bond, etc.) que son utilizados por el personal antes señalado así como por aquel que presta directamente el servicio para efecto de su control, informes o estadística, cumpliendo labores administrativas complementarias de sus labores diarias. (Álvarez Illanes, 2009, pág. 614)

### 2.3.9.3 Clasificación de costos.

- a) **Costo fijo o costo indirecto:** Es el costo en el que necesariamente se incurre por la prestación de un servicio, el cual se mantiene constante al



margen de la cantidad o volumen del servicio prestado. En este rubro hemos considerado el costo de la energía eléctrica, el consumo de agua, telefonía fija y celular, lo que permite el funcionamiento, coordinación y manejo administrativo del personal, materiales y operatividad del servicio.

- b) **Costo variable:** El costo en el que se incurre en función a la cantidad o volumen del servicio prestado. Según lo antes expuesto, dentro de estos costos podemos ubicar entre otros a los costos incurridos en remuneraciones directas, uso de materiales y combustibles, por cuanto a más frecuencia de rondas o acciones de vigilancia mayor área de cobertura del servicio, genera más gastos de los mismos.
- c) **Depreciaciones:** Es la pérdida o reducción de valor de los bienes de activo fijo utilizados en un procedimiento tales como: vehículos, muebles y enseres, equipo de comunicación, computación, etc. Asignados al servicio de seguridad ciudadana. (Álvarez Illanes, 2009, pág. 614)

#### 2.3.9.4 Factor de ponderación de riesgo.

Es un indicador de la contingencia o posibilidad de ocurrir acontecimientos futuros en un ámbito determinado que afecten la seguridad de las personas y las propiedades ubicadas en el ámbito de serenazgo. Para lo cual se utilizara un factor que determina el menor o mayor grado de riesgo o peligro de que ocurran robos, incidentes que atenten contra las personas y las propiedades atentados y otros que perjudiquen a los mismos. (Álvarez Illanes, 2009, pág. 615)





### **2.3.10 Aspectos de la Entidad**

#### **2.3.10.1 Distrito de Sicuani.**

El Distrito Peruano de Sicuani es uno de los ocho distritos de la Provincia de Canchis, ubicada en el Departamento de Cuzco, bajo la administración el Gobierno Regional del Cuzco. Está situada a 118 km al Sur Este de la capital departamental. Esta ciudad, es la segunda ciudad de mayor importancia en el Cusco. Se ubica dentro de la provincia de Canchis de la cual es capital desde el 29 de Agosto de 1834. (Municipalidad Provincial de Canchis, Plan Local de Seguridad Ciudadana, 2017)

##### **a) Población:**

La población del distrito de Sicuani de acuerdo a los Censos Nacionales 2007: XI de Población y VI de Vivienda realizado por el INEI, se sabe que la cantidad de habitantes para el 2007 era de 55,269 habitantes, para el año 2016 la población proyectada es de 60,139 habitantes y para el año 2017 su proyección es de 61,467 habitantes. (Municipalidad Provincial de Canchis, Plan Local de Seguridad Ciudadana, 2017)

#### **2.3.10.2 Municipalidad Provincial de Canchis.**

##### **a) Historia**

La Municipalidad Provincial de Canchis, es un Órgano de Gobierno Local, con personería de derecho público con autonomía económica administrativa en los asuntos de su competencia. Fue creada mediante Ley N° 1352 del 14 de Octubre de 1873, ejerciendo desde ese instante su personería jurídica, se rige por el Régimen Laboral del Sector Público Decreto Legislativo N° 276 y su Reglamento. Geográficamente se encuentra ubicada en el Distrito de Sicuani, Provincia de Canchis en la Región Cusco. (Municipalidad Provincial de Canchis, 2015)



**b) Visión:**

Somos un distrito que reconoce su identidad y patrimonio cultural, que aprovecha en forma sostenible sus potencialidades, que genera una economía dinámica y solidaria impulsando el desarrollo humano en los ámbitos urbano y rural. Un distrito que se encuentra articulado con el entorno provincial y regional, que promueve el empleo en forma justa y equitativa, que ha implementado servicios básicos en atención a las necesidades de la población, que promueve los derechos y deberes ciudadanos, y que ha erradicado toda forma de violencia. (Municipalidad Provincial de Canchis, 2015)

**c) Misión:**

Institución municipal competitiva, lidera y promueve estratégicamente el desarrollo de la persona y comunidad, enfrenta los desafíos de la descentralización; priorizando los ejes de educación, salud, económico – productivo y medio ambiente. Prestando servicios públicos de calidad para garantizar el crecimiento sostenible con participación ciudadana y justicia social en la Provincia de Canchis. (Municipalidad Provincial de Canchis, 2015)

**d) Finalidad:**

La Municipalidad Provincial de Canchis tiene la finalidad de planificar, ejecutar, e impulsar a través de sus unidades, un conjunto de acciones con el objeto de proporcionar a la comunidad una adecuada prestación de servicios públicos, fomentar el bienestar de los vecinos, así como propender al desarrollo integral y armónico de su jurisdicción. (Municipalidad Provincial de Canchis, 2015)

e) Organigrama de la Municipalidad Provincial de Canchis

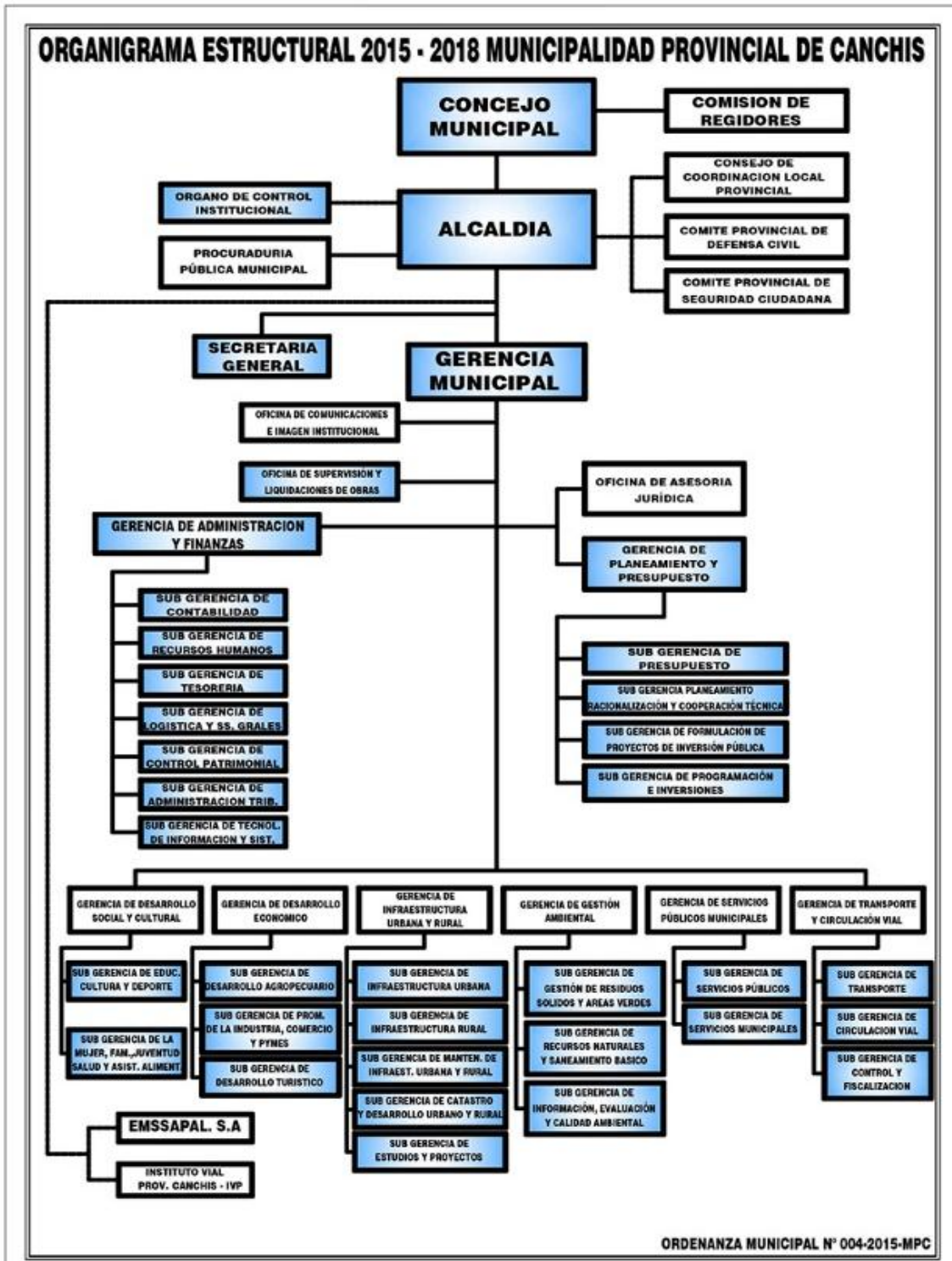


Figura 4: Organigrama de la Municipalidad Provincial de Canchis

Fuente: (Municipalidad Provincial de Canchis, 2015)



#### **f) Sub Gerencia de Servicios Municipales**

Es el órgano de Línea responsable de formular responsable de programar, dirigir, ejecutar, velar, y supervisar las actividades relacionadas con la seguridad ciudadana, Registro civil y Policía municipal. Las funciones y atribuciones de la Sub Gerencia de Servicios Municipales son las siguientes:

- Programar, planificar, organizar, dirigir, controlar, supervisar, evaluar y ejecutar las acciones de protección y seguridad ciudadana urbano-rural en coordinación con la Policía Nacional del Perú y el Comité de seguridad Ciudadana, proponer normas planes y directivas para su aprobación por el Consejo Municipal.
- Promover la creación e implementación de los Comités Vecinales de seguridad Ciudadana y rondas campesinas.
- Planificar y ejecutar operaciones de patrullaje general y selectivo, en apoyo a la Policía Nacional del Perú y asumir el control del tránsito vehicular, en caso de necesidad y urgencias. (Ordenanza Municipal N°016-2016-MPC, 2016)

#### **2.3.11 Descripción del Servicio de Serenazgo de Sicuani**

Es la actividad que se realiza en el marco de la vigilancia Urbana y Rural a través de medios de locomoción específicos para el desarrollo de acciones preventivas, disuasivas y de control, asegurando la convivencia y seguridad de la población. Cuyo objetivo es contribuir al mantenimiento de las condiciones necesarias para la preservación de la convivencia y seguridad ciudadana, en la jurisdicción del distrito de Sicuani mediante el conocimiento, preventivo, disuasivo y atención de fenómenos



delictivos, contravencionales u otros conflictos ciudadanos. (Municipalidad Provincial de Canchis, Manual para un optimo patrullaje municipal por sector, 2016, pág. 6)

### **2.3.11.1 Puntos críticos de mayor incidencia delictiva.**

En la Capital de la Provincia de Canchis, Sicuani, se ha determinado que existen espacios focalizados de mayor Vulnerabilidad delincuencia; siendo los lugares de mayor problemática a ese respecto:

- Puntos críticos de mayor incidencia delictiva (robo, hurto, lesiones, y otros): Av. Arequipa, Plazoleta Jorge Chávez, Mercado La Bombonera, Av. Manuel Callo Zevallos, Barrio San Andrés, Av. San Felipe, Av. Cesar Vallejo, Puente Postenzado, Jr. José Gálvez.
- Lugares donde se ejerce la prostitución clandestina: Av. Santa Cruz, Malecón Independencia, APV. Santa Sofía.
- Lugares de mayor incidencia de accidentes de tránsito: Jr. Dos de Mayo, Jr. 28 de Julio., Av. Manuel Callo Zevallos, Av. Arequipa, Puente Postenzado, Mercado Central, Mercado la Bombonera, Av. Confederación, Av. Centenario, Vía de Evitamiento (Pista Panamericana).
- Lugares de micro comercialización de drogas: Jr. 01 de Mayo, Jr. 28 de Julio, Malecón la Bombonera, Jr. Jururo, Av. Chumo, Jr. Calvario, Jr. Tambo, Jr. Sacuyo, Av. Aviador (salida a Cusco).
- Lugares donde se suscita mayor violencia familiar: Av. San Felipe, APV. Techo Obrero, Urb. Vallecito, Comunidad de Chumo, Barrio de San Andrés de Checca, Comunidad de Trapiche, Barrio de Pampacucho.



- Lugares de mayor incidencia de contrabando: Mercado La Bombonera, Mercado Central, Jr. Aviador (salida a Cusco), Calle Sacuyo, Jr. Asunción, Av. Grau, Av. Lacustre, Malecón la Bombonera.
- Lugares donde se registra pandillaje: Jr. Callao, Jr. Pablo Neruda, Av. Cesar Vallejo, Jr. Dos de Mayo. (División de seguridad ciudadana-serenazgo de MPC, 2017)

#### **2.3.11.2 Actividades realizadas por el servicio de Serenazgo.**

- Mantener permanente vigilancia en el sector con el fin de detectar, neutralizar y/o contrarrestar cualquier situación de riesgo que atente contra la seguridad y convivencia ciudadana.
- Apoyar a las personas que solicitan la intervención del equipo de Serenazgo.
- Orientar a las personas en la solución de problemas de su competencia.
- Abordar a las personas y vehículos sospechosos que se encuentren en el sector, aplicando los procedimientos establecidos según sea el caso.
- Contribuir a la educación ciudadana, observando normas de comportamiento en la calle y en los sitios abiertos al público.
- Apoyar el trabajo de las unidades policiales especializadas que operan en el sector, así como de los demás organismos de seguridad y/o socorro (Policía Nacional, Comités de Vigilancia, Ejército del Perú, Bomberos, Cruz Roja, Defensa Civil entre otros). (Municipalidad Provincial de Canchis, Manual para un óptimo patrullaje municipal por sector, 2016)



### 2.3.11.3 Características del patrullaje.

Se realiza a través de la conformación de patrullas; entendiéndose por ello. Grupo de dos o más uniformados (efectivos de la División de Serenazgo) en desarrollo de las funciones propias del servicio, con objetivos y planes definidos. Se realiza en un horario y sector definido.

- Puede ser preventivo, disuasivo o reactivo.
- Se ejecuta haciendo uso de los recursos que el estado asigna a la institución para tal fin.
- El patrullaje se considera una actividad del servicio de policía por esta razón debe quedar registrada en los libros de minuta de vigilancia y ordenes de servicio, indicando la actividad, personal y medios logísticos con los cuales se desarrollara. (Municipalidad Provincial de Canchis, Manual para un óptimo patrullaje municipal por sector, 2016)

### 2.3.11.4 Clases de patrullaje.

- a) **De acuerdo con la actividad:** Preventivo, Disuasivo y Reactivo
- b) **De acuerdo con la forma de desplazamiento:** Patrullaje a pie, Patrullaje en vehículos, Patrullaje en camioneta 4x4, Patrullaje en Mini Van H-1., Patrullaje en motocicleta y Patrullaje en Motos tipo Torito.
- c) **De acuerdo con las condiciones de tiempo y clima:** Patrullaje diurno, Patrullaje vespertino y Patrullaje nocturno (Municipalidad Provincial de Canchis, Manual para un óptimo patrullaje municipal por sector, 2016)



## 2.4 Marco Conceptual

**Arbitrios:** son tasas que se pagan por la prestación o mantenimiento de un servicio público. (Código Tributario Decreto Supremo N° 133-2013-EF, 2013)

**Arbitrios de Serenazgo:** Comprende el cobro de los servicios por mantenimiento y mejora del servicio de vigilancia pública y atención de emergencias, en procura de la seguridad ciudadana. (Centro de Investigación Tributaria de Chiclayo, 2016)

**Contribuyente:** Es aquél que realiza, o respecto del cual se produce el hecho generador de la obligación tributaria. (Código Tributario Decreto Supremo N° 133-2013-EF, 2013)

**Costo:** Son todos los recursos que utiliza la empresa sobre los cuales espera obtener un beneficio futuro. En un sentido amplio, es la medida de lo que se debe dar o sacrificar para obtener o producir algo. (Giraldo Jara, 2006)

**Costos Directos:** Se integra con los desembolsos por materia prima directa, mano de obra directa adicionados con los gastos directos que pueden identificarse plenamente en un artículo terminado. (López López, 2004)

**Costos Indirectos:** Son aquellas erogaciones que no pueden identificarse plenamente en un producto terminado, tales como energía eléctrica, teléfono, sueldos del supervisor, etc.; se integra por materia prima indirecta, mano de obra indirecta y gastos indirectos de fabricación. (López López, 2004)

**Estructura de costo:** Es la composición en términos absolutos (valores monetarios de gastos incurridos) durante el ejercicio a través de la representación de cada uno de los elementos del costo en forma pormenorizada y analítica, los mismos que han sido atribuidos a los diferentes centros de costos y centros de responsabilidad de forma tal que se pueda visualizar la información requerida. (Álvarez Illanes, 2009)





**INDECOPI:** El Instituto Nacional de Defensa de la Competencia y de la Protección de la Propiedad Intelectual (INDECOPI) fue creado en noviembre de 1992, mediante el Decreto Ley N° 25868. Tiene como funciones la promoción del mercado y la protección de los derechos de los consumidores. (INDECOPI, s.f.)

**Índice de Precios al Consumidor (IPC):** Mide el nivel de los precios de los bienes y servicios que consumen las familias de los diversos estratos socioeconómicos en Lima Metropolitana. Se obtiene comparando a través del tiempo el costo de una canasta de bienes y servicios con base 2009. (Ministerio de Economía y Finanzas, 2016)

**Municipalidad:** Es la situación del estado, con personería jurídica, facultada para ejercer el gobierno de un distrito o provincia, promoviendo la satisfacción de las necesidades de la población y el desarrollo de su ámbito. (Instituto de Estudios Peruanos, 2016)

**Ordenanza:** Las ordenanzas de las municipalidades provinciales y distritales, en la materia de su competencia, son las normas de carácter general de mayor jerarquía en la estructura normativa municipal, por medio de las cuales se aprueba la organización interna, la regulación, administración y supervisión de los servicios públicos y las materias en las que la municipalidad tiene competencia normativa. Mediante ordenanzas se crean, modifican, suprimen o exoneran, los arbitrios, tasas, licencias, derechos y contribuciones, dentro de los límites establecidos por ley, (Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, 2003).

**Seguridad ciudadana:** Es el programa que se encarga de la acción integrada que desarrolla el Estado, con la colaboración de la ciudadanía, destinada a asegurar su convivencia pacífica, la erradicación de la violencia y la utilización pacífica de las vías y espacios públicos. Del mismo modo contribuir a la prevención de la comisión de delitos y faltas. (Ordenanza Municipal N° 071.2005-MDW/C, 2005)



**Tasas:** Es el tributo cuya obligación tiene como hecho generador la prestación efectiva por el Estado de un servicio público individualizado en el contribuyente. (Código Tributario Decreto Supremo N° 133-2013-EF, 2013)

**Tribunal Constitucional:** Es el órgano supremo de interpretación y control de la constitucionalidad. Es autónomo e independiente, porque en el ejercicio de sus atribuciones no depende de ningún órgano constitucional. Se encuentra sometido sólo a la Constitución y a su Ley Orgánica - Ley N° 28301. (Tribunal Constitucional, 2015)

**Uso de Predio:** Este criterio permite distribuir adecuadamente el costo del servicio, diferenciando cada predio según la actividad que se realiza en el mismo (entendiendo que existen usos que son susceptibles de sufrir mayores incidentes delictivos por la naturaleza de su actividad) (Exp. N° 0053-2004-PI/TC, 2005)

## 2.5 Formulación de Hipótesis

### 2.5.1 Hipótesis general

La estructura de costos y fijación del monto del arbitrio de Serenazgo Municipalidad Provincial de Canchis Cusco periodo 2017, describen adecuadamente los costos totales del servicio prestado conforme a los lineamientos legales vigentes.

### 2.5.2 Hipótesis específicas

- a) La estructura de costos describe los costos reales y en función al costo efectivo del servicio de Serenazgo en la Municipalidad Provincial de Canchis Cusco periodo 2017.
- b) El monto del arbitrio de Serenazgo en la Municipalidad Provincial de Canchis Cusco periodo 2017 se calcula de acuerdo a criterios razonables de distribución de los costos en base a lineamientos legales vigentes.



## 2.6 Variables de estudio

### a) Variables

Variable 1: Estructura de Costos

Variable 2: Fijación del monto del arbitrio de Serenazgo

### b) Conceptualización de las variables

**Estructura de costos:** Es la composición en términos absolutos (valores monetarios de los costos incurridos) durante el ejercicio a través de la representación de cada uno de los elementos del costo en forma pormenorizada y analítica. (Álvarez Illanes, 2009)

**Fijación del monto del arbitrio de Serenazgo:** Las tasas por servicios públicos o arbitrios, se calcularán dentro del último trimestre de cada ejercicio fiscal anterior al de su aplicación, en función del costo efectivo del servicio a prestar y deberán sujetarse a los criterios de racionalidad que permitan determinar el cobro exigido por el servicio prestado, basado en el costo que demanda el servicio y su mantenimiento, así como el beneficio individual prestado de manera real y/o potencial.

Para la distribución entre los contribuyentes de una municipalidad, del costo de las tasas por servicios públicos o arbitrios, se deberá utilizar de manera vinculada y dependiendo del servicio público involucrado, entre otros criterios que resulten válidos para la distribución: el uso, tamaño y ubicación del predio del contribuyente (Ley de Tributación Municipal Decreto Legislativo N° 776 modificado por Decreto Legislativo N° 952 )



**c) Operacionalización de variables**

VARIABLES	DEFINICIÓN	DIMENSIONES	INDICADORES
Variable 1 Estructura de costos	Es la composición en términos absolutos (valores monetarios de los costos incurridos) durante el ejercicio a través de la representación de cada uno de los elementos del costo en forma pormenorizada y analítica. (Álvarez Illanes, 2009)	Costos directos	Mano de obra directa
			Costo de materiales directos
			Depreciación directa de maquinarias
			Otros costos directos
		Costos indirectos	Mano de obra indirecta
			Costo de materiales indirectos
			Depreciación indirecta
			Servicios básicos
			Otros costos indirectos
		Variable 2 Fijación del monto del arbitrio de Serenazgo	Las tasas por servicios públicos o arbitrios, se calcularán dentro del último trimestre de cada ejercicio fiscal anterior al de su aplicación, en función del costo efectivo del servicio a prestar y deberán sujetarse a los criterios de racionalidad que permitan determinar el cobro exigido por el servicio prestado, basado en el costo que demanda el servicio y su mantenimiento, así como el beneficio individual prestado de manera real y/o potencial.  Para la distribución entre los contribuyentes de una municipalidad, del costo de las tasas por servicios públicos o arbitrios, se deberá utilizar de manera vinculada y dependiendo del servicio público involucrado, entre otros criterios que resulten válidos para la distribución: el uso, tamaño y ubicación del predio del contribuyente (Ley de Tributación Municipal Decreto Legislativo N° 776 modificado por Decreto Legislativo N° 952 )
Criterios para la distribución del costo del arbitrio de Serenazgo.	Uso del predio		

Fuente: Elaboración propia



## CAPÍTULO III

### MÉTODO DE INVESTIGACIÓN

#### 3.1 Tipo de investigación

El trabajo de investigación es de tipo práctica y/o aplicada, en razón de que con los resultados de la investigación no se generaran teorías, sino solo se aplican las teorías existentes para poder solucionar el problema de la investigación. (Hernandez, Fernández, & Baptista, 2014)

#### 3.2 Enfoque de investigación

La presente investigación tiene un enfoque cuantitativo, en razón de que se verifica las hipótesis planteadas y se analizan las mediciones obtenidas utilizando métodos estadísticos. (Hernandez, Fernández, & Baptista, 2014)

#### 3.3 Diseño de la investigación

Esta investigación tiene un diseño no experimental, pues no se manipula deliberadamente las variables, solo se observa los fenómenos tal como se dan en su contexto natural. (Hernandez, Fernández, & Baptista, 2014)

#### 3.4 Alcance de la investigación

El alcance de la investigación es descriptivo, pues únicamente se pretende medir o recoger información de manera independiente o conjunta sobre los conceptos o variables a las que se refieren, esto es, su objetivo no es indicar como se relacionan estas. (Hernandez, Fernández, & Baptista, 2014)



### **3.5 Población y muestra de la investigación**

#### **3.5.1 Población**

Documentos que permitan la elaboración de una estructura de costos y fijación del monto del arbitrio de Serenazgo del año 2017 y está conformada por los siguientes documentos:

- Reporte de la Ejecución de gasto por meta 003-2017 (Remuneraciones del personal de Serenazgo, Vestuario del personal de Serenazgo, Consumo de combustible, lubricantes, filtros, repuestos y accesorios, útiles de oficina, Suministros médicos para botiquín, Servicio de mantenimiento y reparación de vehículos, SOAT y Servicios Básicos).
- Reporte de Depreciación de maquinarias, equipos, muebles y enseres de propiedad de la Municipalidad Provincial de Canchis utilizado para la prestación de los servicios de Serenazgo en el año 2017.
- Reporte de uso de predio número de usuarios por sector del padrón de contribuyentes activos del arbitrio de limpieza pública.
- Plan local de seguridad ciudadana.
- Guía de patrullaje óptimo.

#### **3.5.2 Muestra**

La muestra es de tipo censal ya que está constituido por el 100% de la población, es decir está constituida por todos los documentos relacionados con los costos del servicio de Serenazgo de la Municipalidad Provincial de Canchis.



### **3.6 Técnicas e instrumentos de recolección de datos**

#### **3.6.1 Técnicas**

- Observación:
- Análisis documental:

#### **3.6.2 Instrumentos**

- Ficha de observación
- Guía de análisis documental

### **3.7 Procesamiento de datos**

Los resultados obtenidos mediante la aplicación de la ficha de recolección de datos serán procesados mediante el paquete informático Windows 10, programa Microsoft Excel.



## CAPÍTULO IV

### RESULTADOS DE LA INVESTIGACIÓN

Para describir la estructura de costos y fijación del monto del arbitrio de Serenazgo en la Municipalidad Provincial de Canchis Cusco periodo 2017, primero se presenta la estructura de costos elaborada en base a los costos directos e indirectos incurridos en el servicio de Serenazgo y en función al costo efectivo del servicio para posteriormente fijar el monto del arbitrio utilizando como criterio el uso predio establecido en la normativa vigente para luego distribuirlos entre el número de contribuyentes registrados, tal como aparecen en los documentos fuentes proporcionados por la Municipalidad Provincial de Canchis.

#### a) **Sub Gerencia de Servicios Municipales**

- Reporte de la Ejecución de gasto por meta 003-2017 (Remuneraciones del personal de Serenazgo, Vestuario del personal de Serenazgo, Consumo de combustible, lubricantes, filtros, repuestos y accesorios, útiles de oficina, Suministros médicos para botiquín, Servicio de mantenimiento y reparación de vehículos, SOAT y Servicios Básicos)

#### b) **Sub Gerencia de Control Patrimonial**

- Reporte de Depreciación de maquinarias, equipos, muebles y enseres de propiedad de la Municipalidad Provincial de Canchis utilizado para la prestación de los servicios de Serenazgo en el año 2017.

#### c) **Sub Gerencia de Administración Tributaria**

- Reporte de uso de predio número de usuarios por sector del padrón de contribuyentes activos del arbitrio de limpieza pública.



**d) División de seguridad ciudadana**

- Plan local de seguridad ciudadana
- Guía de patrullaje optimo

**4.1 Resultados respecto al objetivo general**

Para describir la estructura de costos y fijación del monto del arbitrio de Serenazgo en la Municipalidad Provincial de Canchis, en el periodo 2017 y cumplir con el objetivo de la presente investigación se realizó la recopilación de la información necesaria y de manera detalla de cada uno de los costos incurridos para el servicio de serenazgo.

En cuanto a la elaboración de la estructura de costos se dividieron en dos grupos: costos directos (Mano de obra directa, costos de materiales directos, depreciación directa de maquinarias y otros costos indirectos) y costos indirectos (mano de obra indirecta, costos de materiales indirectos, depreciación indirecta, servicios básicos y otros costos indirectos), basados en el modelo de estructura de costos de (Álvarez Illanes, 2009)

Posteriormente se distribuyó el costo total del servicio entre el número de predios usuarios registrados en la base de datos del arbitrio de limpieza pública de la Municipalidad Provincial de Canchis, utilizando como criterio de distribución el uso del predio tal como lo establecen los lineamientos vigentes legales dictados por el Tribunal Constitucional recaidas en las sentencias de los Expedientes N°041-2004-AI/TC y STC N° 053-2004-PI/TC y los lineamientos establecidos por INDECOPI, también se estableció el factor de ponderación de riesgo para cada tipo de uso de predio según a la intensidad y frecuencia con que se brinda el servicio de patrullaje esto fue sugerido por (Álvarez Illanes, 2009)



## 4.2 Resultados respecto a objetivos específicos

### 4.2.1 Estructura de costos del servicio de Serenazgo

La estructura de costos se elaboró con el apoyo de documentos proporcionados por la Municipalidad Provincial de Canchis, donde se anotaron de manera detallada cada uno de los costos del servicio de Serenazgo del año 2017. Tal como se detalla a continuación:

**Tabla 6***Estructura de costos*

CONCEPTO	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	COSTO UNITARIO	% DEDICACIÓN	% DEPRECIACION	COSTO MENSUAL	COSTO ANUAL	%
<b>COSTOS DIRECTOS</b>								
<b>COSTOS DE MANO DE OBRA DIRECTA</b>	<b>30</b>					<b>S/. 53,256.62</b>	<b>S/. 639,079.47</b>	
Agente de Intervención	21	Persona	S/. 1,703.16	100%		S/. 35,766.35	S/. 429,196.17	
Agente Conductor de Vehículo	8	Persona	S/. 1,703.16	100%		S/. 13,625.28	S/. 163,503.30	
Jefe de Monitoreo	1	Persona	S/. 3,865.00	100%		S/. 3,865.00	S/. 46,380.00	
<b>COSTOS DE MATERIALES DIRECTOS</b>						<b>S/. 16,173.37</b>	<b>S/. 194,080.49</b>	
<b>Vestuario</b>						<b>S/. 1,680.00</b>	<b>S/. 20,160.00</b>	
Borceguís	30	Par	S/. 220.00	100%		S/. 550.00	S/. 6,600.00	
Botas jebe reforzado	30	Par	S/. 30.00	100%		S/. 75.00	S/. 900.00	
Casaca	30	Unidad	S/. 85.00	100%		S/. 212.50	S/. 2,550.00	
Chaleco táctico	30	Unidad	S/. 80.00	100%		S/. 200.00	S/. 2,400.00	
Gorra	30	Unidad	S/. 18.00	100%		S/. 45.00	S/. 540.00	
Pantalón	30	Unidad	S/. 60.00	100%		S/. 150.00	S/. 1,800.00	
Polaca	30	Unidad	S/. 67.00	100%		S/. 167.50	S/. 2,010.00	
Polo	30	Unidad	S/. 22.00	100%		S/. 55.00	S/. 660.00	
Poncho impermeable	30	Unidad	S/. 38.00	100%		S/. 95.00	S/. 1,140.00	
Porta vara	30	Unidad	S/. 25.00	100%		S/. 62.50	S/. 750.00	
Vara de goma	30	Par	S/. 27.00	100%		S/. 67.50	S/. 810.00	



<b>Combustible</b>						<b>S/. 13,586.03</b>	<b>S/. 163,032.35</b>
Diésel B5 - S50 (Petróleo)	12872	Galón/Año	S/. 11.74	100%	S/. 12,593.11	S/. 151,117.28	
Gasohol de 84 Plus	1021	Galón/Año	S/. 11.67	100%	S/. 992.92	S/. 11,915.07	
<b>Lubricantes y Filtros</b>						<b>S/. 446.58</b>	<b>S/. 5,359.00</b>
Aceite de motor 15w40-MN	12	Galón	S/. 54.00	100%	S/. 54.00	S/. 648.00	
Aceite de motor 15w40-H1-100	8	Balde	S/. 250.00	100%	S/. 166.67	S/. 2,000.00	
Aceite de motor Sea 15w40-H1-100	8	Galón	S/. 54.00	100%	S/. 36.00	S/. 432.00	
Aceite cambio de caja	8	Galón	S/. 32.00	100%	S/. 21.33	S/. 256.00	
Aceite de motor (motos lineales y trimotos)	10	Lts	S/. 17.00	100%	S/. 14.17	S/. 170.00	
Filtro aceite de motor	10	Unidad	S/. 56.00	100%	S/. 46.67	S/. 560.00	
Filtro combustible primario	8	Unidad	S/. 56.00	100%	S/. 37.33	S/. 448.00	
Filtro de aire	6	Unidad	S/. 44.00	100%	S/. 22.00	S/. 264.00	
Filtro de aceite motos	6	Unidad	S/. 3.50	100%	S/. 1.75	S/. 21.00	
Líquido de freno	8	Galón	S/. 25.00	100%	S/. 16.67	S/. 200.00	
Líquido refrigerante	8	Galón	S/. 45.00	100%	S/. 30.00	S/. 360.00	
<b>Repuestos y Accesorios</b>						<b>S/. 457.95</b>	<b>S/. 5,495.44</b>
Batería de 11 placas para motos lineales y trimotos	6	Unidad	S/. 219.00	100%	S/. 109.50	S/. 1,314.00	
Batería de 15 placas para Minivan Hyundai H1	3	Unidad	S/. 339.00	100%	S/. 84.75	S/. 1,017.00	
Cable de embriague	2	Unidad	S/. 2.50	100%	S/. 0.42	S/. 5.00	
Crucetas de cardan	2	Unidad	S/. 50.00	100%	S/. 8.33	S/. 100.00	
Disco freno	1	Unidad	S/. 350.00	100%	S/. 29.17	S/. 350.00	
Focos delanteros - 12V 45	2	Unidad	S/. 10.00	100%	S/. 1.67	S/. 20.00	
Funda de caja	2	Unidad	S/. 15.00	100%	S/. 2.50	S/. 30.00	
Hojas de muelle	2	Unidad	S/. 120.00	100%	S/. 20.00	S/. 240.00	
Llantas N° 8 MRF	6	Unidad	S/. 130.00	100%	S/. 65.00	S/. 780.00	
Llantas radiales 215 70-R16	2	Unidad	S/. 680.00	100%	S/. 113.33	S/. 1,360.00	
Mica 1 plancha para puertas	1	Unidad	S/. 130.00	100%	S/. 10.83	S/. 130.00	
Reten de caja de cambio	4	Unidad	S/. 25.00	100%	S/. 8.33	S/. 100.00	
Reten de cambio velocidades	2	Unidad	S/. 20.00	100%	S/. 3.33	S/. 40.00	
Tuerca hexagonal	2	Unidad	S/. 4.72	100%	S/. 0.79	S/. 9.44	
<b>Suministros médicos para botiquín</b>						<b>S/. 2.81</b>	<b>S/. 33.70</b>
Alcohol x 120 ml	6	Frasco	S/. 1.00	100%	S/. 0.50	S/. 6.00	
Agua Oxigenada x 60 ml	6	Frasco	S/. 0.90	100%	S/. 0.45	S/. 5.40	
Algodón hidrófilo 50 g.	6	Bolsa	S/. 2.00	100%	S/. 1.00	S/. 12.00	
Gasas	6	Sobre	S/. 0.80	100%	S/. 0.40	S/. 4.80	
Venditas	1	Caja	S/. 5.50	100%	S/. 0.46	S/. 5.50	



<b>DEPRECIACIÓN DE MAQUINARIA Y EQUIPO</b>						<b>S/. 658.86</b>	<b>S/. 7,906.33</b>
Equipo de Radio incluye Antena	1	Equipo	S/. 23,889.00	100%	10%	S/. 210.87	S/. 2,530.41
Equipo de Radio Móvil incluye Antena	5	Equipo	S/. 3,500.00	100%	10%	S/. 154.44	S/. 1,853.27
Radio Transceptor	37	Equipo	S/. 900.00	100%	10%	S/. 293.55	S/. 3,522.65
Equipo de computo	5	Equipo	S/. 331.58	100%	25%	S/. 138.16	S/. 1,657.92
Muebles y enseres	7		S/. 59.22	100%	25%	S/. 34.54	S/. 414.51
<b>OTROS COSTOS DIRECTOS</b>						<b>S/. 980.00</b>	<b>S/. 11,760.00</b>
Servicio de Mantenimiento camionetas	4	Equipo	S/. 450.00	100%		S/. 150.00	S/. 1,800.00
Servicio de Mantenimiento minibús	2	Equipo	S/. 450.00	100%		S/. 75.00	S/. 900.00
Servicio de Mantenimiento motocicleta	15	Equipo	S/. 380.00	100%		S/. 475.00	S/. 5,700.00
Servicio de Reparación de equipo radio móvil	6	Equipo	S/. 60.00	100%		S/. 30.00	S/. 360.00
Servicio de Especialista en defensa personal	2	Persona	S/. 1,500.00	100%		S/. 250.00	S/. 3,000.00
<b>TOTAL COSTOS DIRECTOS</b>						<b>S/. 71,068.86</b>	<b>S/. 852,826.29</b>
<b>COSTOS INDIRECTOS</b>							<b>87.21%</b>
<b>COSTOS DE MANO DE OBRA INDIRECTA</b>						<b>S/. 9,814.66</b>	<b>S/. 117,775.91</b>
Residente	1	Persona	S/. 4,500.84	100%		S/. 4,500.84	S/. 54,010.09
Asistente Técnico	1	Persona	S/. 3,229.16	100%		S/. 3,229.16	S/. 38,749.91
Asistente Administrativo	1	Persona	S/. 2,084.66	100%		S/. 2,084.66	S/. 25,015.91
<b>COSTOS DE UTILES DE OFICINA</b>						<b>S/. 27.96</b>	<b>S/. 335.50</b>
Faster metálico (caja x 50 unidades)	1	Caja	S/. 3.50	100%		S/. 0.29	S/. 3.50
Archivadores grandes lomo ancho y palanca metálico	6	Unidad	S/. 5.50	100%		S/. 2.75	S/. 33.00
Clips de metal	1	Caja	S/. 2.00	100%		S/. 0.17	S/. 2.00
Bolígrafos (tinta liquida color azul)	12	Unidad	S/. 3.50	100%		S/. 3.50	S/. 42.00
CD en blanco	10	Unidad	S/. 0.70	100%		S/. 0.58	S/. 7.00
Cinta embalaje grueso	2	Unidad	S/. 3.00	100%		S/. 0.50	S/. 6.00
Corrector liquido tipo bolígrafo	4	Unidad	S/. 3.00	100%		S/. 1.00	S/. 12.00
Cuaderno de obra de 100 hojas tres cipas (autocopiativo)	1	Unidad	S/. 60.00	100%		S/. 5.00	S/. 60.00
Memoria digital USB de 16GB de velocidad de 3.0	1	Unidad	S/. 32.00	100%		S/. 2.67	S/. 32.00
Papel bond de 75 gr. Color celeste tamaño A4	3	Millar	S/. 36.00	100%		S/. 9.00	S/. 108.00
Posit (separador adhesivos de colores) pequeño	2	Unidad	S/. 8.00	100%		S/. 1.33	S/. 16.00
Fólderes plastificados de papel couche de 90gr.tamaño A4	10	Unidad	S/. 1.40	100%		S/. 1.17	S/. 14.00
<b>SERVICIOS BASICOS</b>						<b>S/. 439.97</b>	<b>S/. 2,494.30</b>
Agua Potable	1	Suministro	S/. 99.11	100%		S/. 232.73	S/. 1,189.30
Energía Eléctrica	1	Suministro	S/. 59.53	100%		S/. 137.24	S/. 585.00
Telefonía	1	Suministro	S/. 60.00	100%		S/. 70.00	S/. 720.00



<b>DEPRECIACIÓN EDIFICIO ADMINISTRATIVO</b>					S/. 0.00	S/. 0.00	
Local Administrativo de Atención de Seguridad					-	-	-
<b>OTROS COSTOS INDIRECTOS</b>					<b>S/. 4,460.00</b>	<b>S/. 4,460.00</b>	
SOAT Camioneta	4	Vehículo	S/. 200.00	100%	S/. 800.00	S/. 800.00	
SOAT Minibús	2	Vehículo	S/. 180.00	100%	S/. 360.00	S/. 360.00	
SOAT Motocicleta	15	Vehículo	S/. 220.00	100%	S/. 3,300.00	S/. 3,300.00	
<b>TOTAL COSTOS INDIRECTOS</b>					<b>S/. 14,742.59</b>	<b>S/. 125,065.71</b>	<b>12.79%</b>
<b>COSTO TOTAL DEL SERVENAZGO</b>					<b>S/. 85,811.45</b>	<b>S/. 977,892.00</b>	<b>100%</b>

Fuente: Elaboración Propia de acuerdo al modelo de Estructura de Costos establecida por (Álvarez Illanes, 2009, págs. 364-365) y en base a los documentos de la Municipalidad Provincial de Canchis. (Ver Anexos N°5, 6, 7, 8, 9 ,10 ,11y 12)

### Interpretación:

En la Tabla N° 6 se observa que esta estructura de costos agrupa los costos que realmente forman parte de la prestación del servicio de Serenazgo al año 2017 del Distrito de Sicuani.

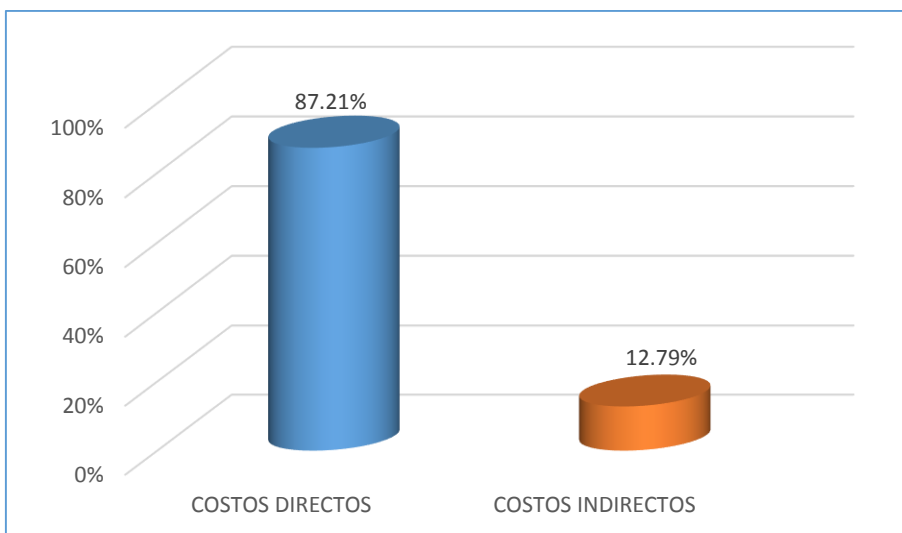
Como se observa, la estructura de costos representa a cada uno de los elementos del costo en forma pormenorizada y analítica.

**Tabla 7**

**Resumen de la estructura de costos**

CONCEPTO	COSTO MENSUAL S/.	COSTO ANUAL S/.	ESTRUCTURA %
<b>COSTOS DIRECTOS</b>			
costos de mano de obra directa	S/. 53,256.62	S/. 639,079.47	65.35%
costos de materiales directos	S/. 16,173.37	S/. 194,080.49	19.85%
depreciación de maquinaria y equipo	S/. 658.86	S/. 7,906.33	0.81%
otros costos directos	S/. 980.00	S/. 11,760.00	1.20%
<b>TOTAL COSTOS DIRECTOS</b>	<b>S/. 71,068.86</b>	<b>S/. 852,826.29</b>	<b>87.21%</b>
<b>COSTOS INDIRECTOS</b>			
Costo de mano de obra indirecta	S/. 9,814.66	S/. 117,775.91	12.04%
Costos de útiles de oficina	S/. 27.96	S/. 335.50	0.03%
Servicios básicos	S/. 439.97	S/. 2,494.30	0.26%
Depreciación de edificio administrativo	S/. 0.00	S/. 0.00	0.00%
Otros costos indirectos	S/. 4,460.00	S/. 4,460.00	0.46%
<b>TOTAL COSTOS INDIRECTOS</b>	<b>S/. 14,742.59</b>	<b>S/. 125,065.71</b>	<b>12.79%</b>
<b>COSTO TOTAL DEL SERVICIO DE SERENAZGO</b>	<b>S/. 85,811.45</b>	<b>S/. 977,892.00</b>	<b>100%</b>

Fuente: Elaboración propia



**Figura 5:** Resumen de la estructura de costos

**Interpretación:**

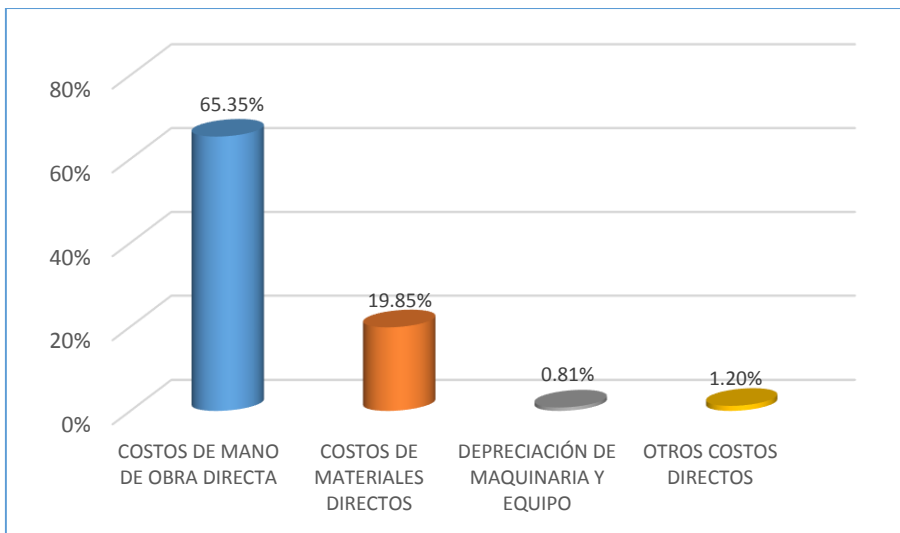
En la figura N° 5 se presenta el resumen de la estructura de costos del servicio de Serenazgo dividiéndose en dos grupos los cuales son costos directos que representan 87.21% y los costos indirectos que representan 12.79% del costo total.

**Tabla 8**

*Costos Directos*

CONCEPTO	COSTO MENSUAL S/.	COSTO ANUAL S/.	ESTRUCTURA %
<b>COSTOS DIRECTOS</b>			
Costos de mano de obra directa	S/. 53,256.62	S/. 639,079.47	65.35%
Costos de materiales directos	S/. 16,173.37	S/. 194,080.49	19.85%
Depreciación de maquinaria y equipo	S/. 658.86	S/. 7,906.33	0.81%
Otros costos directos	S/. 980.00	S/. 11,760.00	1.20%
<b>TOTAL COSTOS DIRECTOS</b>	<b>S/. 71,068.86</b>	<b>S/. 852,826.29</b>	<b>87.21%</b>

Fuente: Elaboración propia



*Figura 6: Costos directos*

**Interpretación:**

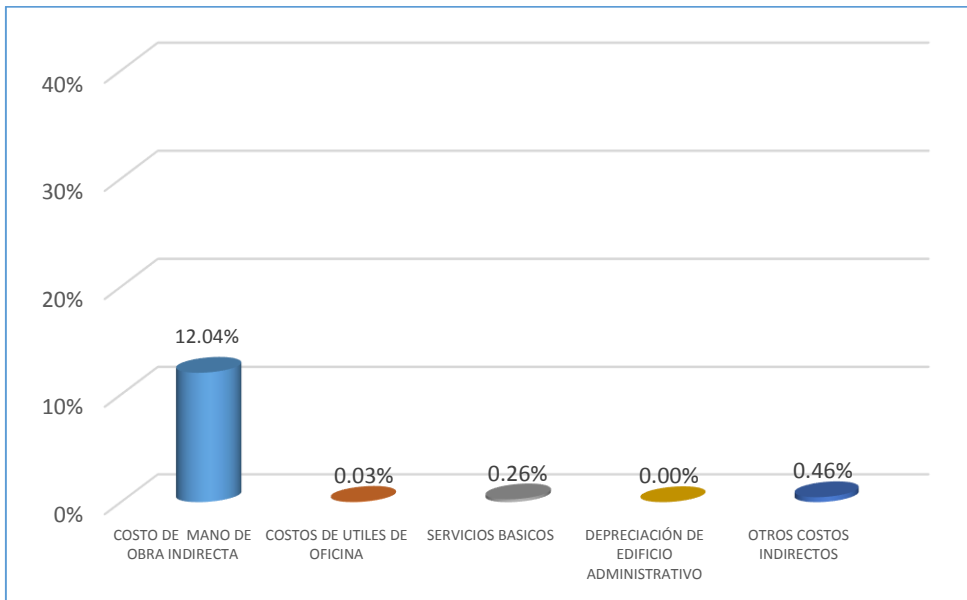
En la Figura N° 6 se observa que dentro de los costos directos se encuentra en mayor porcentaje la mano de obra directa con 65.35% seguido de los costos de materiales directos con un 19.85% y menor porcentaje otros costos directos con 1.20% y la depreciación de maquinaria y equipo con 0.81% del costo total.

**Tabla 9**

**Costos Indirectos**

CONCEPTO	COSTO MENSUAL S/.	COSTO ANUAL S/.	ESTRUCTURA %
<b>COSTOS INIRECTOS</b>			
Costos de mano de obra indirecta	S/. 9,814.66	S/. 117,775.91	12.04%
Costos de útiles de oficina	S/. 27.96	S/. 335.50	0.03%
Servicios básicos	S/. 439.97	S/. 2,494.30	0.26%
Depreciación de edificio administrativo	S/. 0.00	S/. 0.00	0.00%
Otros costos indirectos	S/. 4,460.00	S/. 4,460.00	0.46%
<b>TOTAL COSTOS INDIRECTOS</b>	<b>S/. 14,742.59</b>	<b>S/. 125,065.71</b>	<b>12.79%</b>

Fuente: Elaboración propia



*Figura 7. Costos indirectos*

**Interpretación:**

En la tabla N° 7 se observa que dentro de los costos indirectos se encuentra en mayor porcentaje la mano de obra indirecta con 12.04%, seguido de otros costos directos con 0.46%, y en menor porcentaje servicios básicos con 0.26%, costos de útiles de oficina con 0.03% y depreciación de edificio administrativo con 0.00% (debido a que el inmueble no se encuentra valorizado y por ende no se puede determinar la depreciación) del costo total.





#### **4.2.2 Fijación del monto del arbitrio de Serenazgo**

El cálculo del monto del arbitrio de Serenazgo al año 2017, se realizó en conformidad con los criterios observados por el tribunal constitucional, cuya legalidad y exigencias se ampara en los fundamentos de las sentencias recaídas en los expedientes N° 041-2004-AI/TC y 053-2004-AI/TC, donde señala que, en la determinación del arbitrio de Serenazgo es razonable utilizar los criterios de ubicación y uso del predio, por cuanto su uso se intensifica en zonas de mayor peligrosidad.

Así mismo, debe tenerse en cuenta el giro comercial, por ejemplo, la delincuencia y peleas callejeras suelen producirse con mayor frecuencia en centros comerciales, bares o discotecas.

##### **a) Criterio utilizado para fijar el monto del arbitrio de Serenazgo**

###### **1. Uso de predio**

Este criterio permite distribuir adecuadamente el costo del servicio, diferenciando cada predio según la actividad que se realiza en el mismo (entendiendo que existen usos que son más susceptibles de sufrir mayores incidentes delictivos por la naturaleza de su actividad).

**Tabla 10*****Uso del predio en el distrito de Sicuani***

Uso de predio	Descripción
Domestico A	Casa habitación: viviendas y terrenos sin construir
Comercial A	Tiendas comerciales, boticas, farmacias, ferreterías, bodegas, librería, minimarket, puestos o stand o galería.
Institucional	Agencias financieras, Instituciones públicas, organismos público, ONGS, Organizaciones culturales, iglesias, Universidades, Institutos Superior, servicios de educación, academias, etc.
Comercial B	Casinos, tragamonedas, centros de convenciones, karaoke, discotecas, peñas, casino de juego, centros nocturnos y similares.

Fuente: Elaboración propia

**Interpretación:**

En la tabla N° 10 Se consideró cuatro tipos de uso de predio, tomando en consideración la realidad del distrito de Sicuani, verificándose para ello los usos de predio que se encuentran en la base de datos del arbitrio de Limpieza pública del año 2015, de la Sub Gerencia de Administración Tributaria de la Municipalidad Provincial de Canchis, del año 2015.

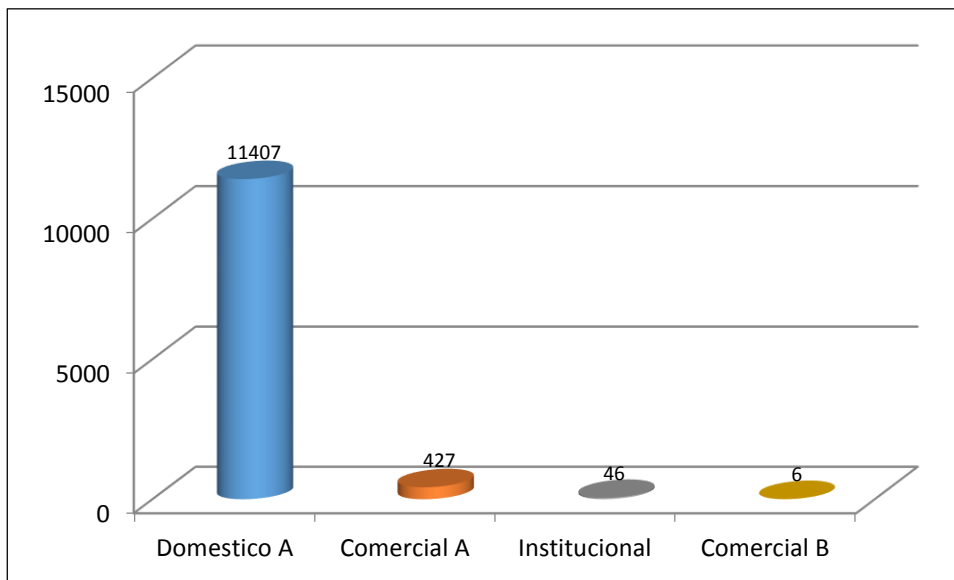
**4.2.2.1 Número de predios y uso de predio**

El número de contribuyentes por uso de predio se obtuvo de la base de datos del arbitrio de limpieza pública de la Sub Gerencia de Administración Tributaria, en donde establecen cuatro usos de predio al año 2015 y estos son: Domestico “A”, Comercial “A”, Institucional y Comercial “B”, cabe mencionar que la Gerencia de Administración Tributaria, no cuenta con un registro actualizado del número de contribuyentes y por consiguiente el número de predios por su uso.

**Tabla 11*****Número de predios y uso de predios***

Uso de predio	Número de predios
Domestico A	11407
Comercial A	427
Institucional	46
Comercial B	6
TOTAL	11886

Fuente: Elaboración propia

**Figura 8:** Número de predios según uso de predio**Interpretación:**

En la figura N° 8 se muestra el número de predios por el uso del predio donde se observa que existe un mayor número en el uso Doméstico “A” con 11407 predios, de uso comercial “A” con 427 predios, de uso institucional con 46 predios y de uso comercial “B” con 6 predios.



#### 4.2.2.2 Cálculo del monto del arbitrio

El costo anual se distribuye entre los cuatro tipos de uso de predio en forma proporcional a uso del predio, intensidad y a la frecuencia en el uso del servicio. Tal como se muestran a continuación:

Primero el costo anual se distribuye entre los cuatro tipos de uso de predio asignándose a cada tipo de uso de predio la ponderación de riesgo de la siguiente manera: Domiciliario “A” con una ponderación de riesgo de (1.0), Comercial “B” con (1.5), Institucional con (2.0) y Comercial “B” con (2.5) tal como lo establece (Álvarez Illanes, 2009).

Segundo se multiplica el número de predios por la ponderación asignada según el uso del predio obteniéndose el factor de ponderación y posteriormente el porcentaje del factor de riesgo.

Tercero el costo anual del servicio se distribuye para cada uso del predio en función al porcentaje del factor de ponderación.

Cuarto el arbitrio anual se obtiene de dividir el costo por servicio anual entre el factor de ponderación

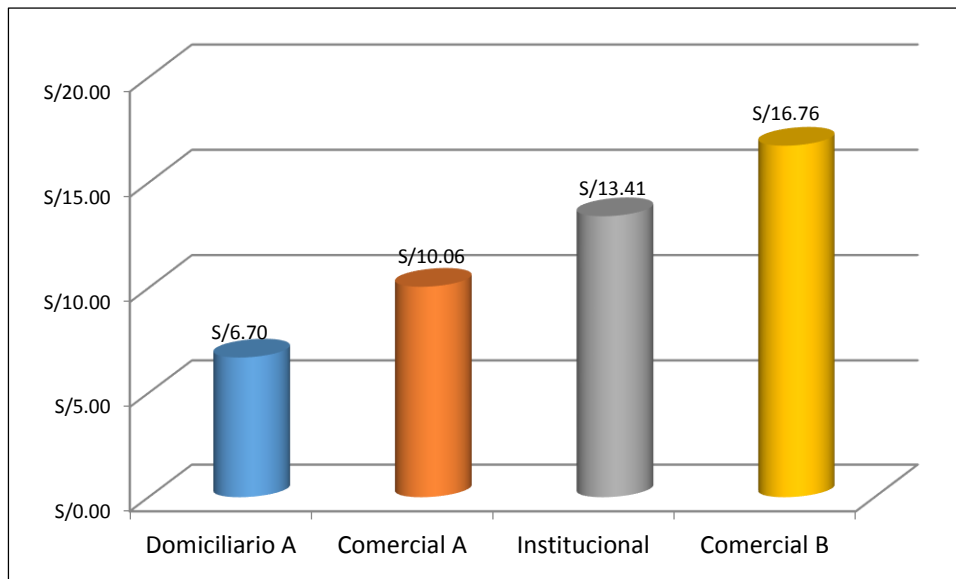
Finalmente el arbitrio anual se divide entre 12, obteniéndose así el arbitrio mensual por contribuyente.

**Tabla 12**

**Fijación del monto**

USO DE PREDIO	N° PREDIOS	PONDERACION DE RIESGO	FACTOR DE PONDERACION	% DEL FACTOR DE PONDERACION	COSTO POR SERVICIO ANUAL	ARBITRIO ANUAL	ARBITRIO MENSUAL
Domiciliario A	11407	1.0	11407.0	93.85%	S/. 917,751.78	S/.80.46	S/. 6.70
Comercial A	427	1.5	640.5	5.27%	S/.51,531.52	S/.120.68	S/.10.06
Institucional	46	2.0	92.0	0.76%	S/.7,401.87	S/.160.91	S/.13.41
Comercial B	6	2.5	15.0	0.12%	S/.1,206.83	S/.201.14	S/.16.76
<b>TOTAL</b>	<b>11886</b>		<b>12154.5</b>	<b>100%</b>	<b>S/. 977,892.00</b>	<b>S/.563.19</b>	<b>S/.46.93</b>

Fuente: Elaboración propia



*Figura 9: Fijación del monto*

**Interpretación.**

En la figura N° 9 se observa los montos mensuales establecidos para el arbitrio de Serenazgo en el Distrito de Sicuani, según al uso de predio quedando de la siguiente manera para el uso de predio Domiciliario “A” es S/. 6.70, para el uso de predio Comercial “A” es S/. 10.06, para el uso de predio Institucional es S/. 13.41 y para el uso de predio Comercial “B” es S/. 16.76.

## CAPÍTULO V

### DISCUSIÓN

#### 5.1 Descripción de los hallazgos más relevantes y significativos

El presente trabajo de investigación describió la estructura de costos y fijación del monto del arbitrio de Serenazgo en la Municipalidad Provincial de Canchis en el periodo 2017 y la información se obtuvo de fuentes confiables los mismos que se encuentran anexados al trabajo de investigación.

Por lo que a continuación se realiza el análisis de los resultados obtenidos a partir de los hallazgos encontrados.

##### **a) De la estructura de costos del servicio de Serenazgo de la Municipalidad Provincial de Canchis**

La Constitución Política del Perú, La Ley de Tributación Municipal, y la Ley Orgánica de Municipalidades señalan al respecto que las municipalidades tiene la facultad constitucional de crear y estructurar las tasas y utilizar en función al costo efectivo del servicio prestado.

La Municipalidad Provincial de Canchis en la actualidad no cuenta con una estructura de costos por lo que se elaboró una estructura de costos en función al costo efectivo del servicio y agrupándolas en costos directos e indirectos tal como lo plantea (Álvarez Illanes, 2009) en su libro costos en el Sector Gubernamental. Obteniéndose de esta manera el costo total servicio de Serenazgo durante el año 2017.

##### **b) De la fijación del monto del arbitrio de Serenazgo**

El cálculo del monto del arbitrio de Serenazgo se realizó en concordancia a lo dispuesto en las Sentencias del tribunal Constitucional Expedientes N°041-2004-AI/TC y STC N° 053-2004-PI/ y los lineamientos establecidos por INDECOPI, encontrándose



cuatro tipos de uso de predio en el distrito de Sicuani los cuales son: Domestico “A”, Comercial “A”, Institucional y Comercial “B” para conocer que contribuyentes están haciendo mayor uso del servicio de Serenazgo a fin de que sean ellos quienes asuman una carga distinta y mayor que los vecinos que realizan un uso menor del servicio, lográndose distribuir los costos del arbitrio de Serenazgo de manera más justa y equitativa en función a la intensidad y frecuencia del uso del servicio.

## **5.2 Limitaciones de estudio**

La limitación que se tuvo para la realización del trabajo de investigación fue con respecto al trabajo de campo, ya que en la recolección de datos se encontró dificultades, debido a que el responsable de la Sub Gerencia de Servicios Municipales - División de Seguridad Ciudadana de Sicuani no disponía de mucho tiempo, ocasionando que prolongue el proceso de recopilación de datos.

## **5.3 Comparación crítica con la literatura existente**

Los hallazgos encontrados según lo enuncian la bachilleres Rondan Vallenas Lisbeth y Rondan Sinchi Verónica en su tesis “Estructura de costos y Determinación del arbitrio de Serenazgo en la Municipalidad Distrital de Wanchaq periodo 2016” de la Universidad Andina del Cusco en su investigación da a conocer la correcta aplicación de una estructura de costos y la determinación del arbitrio de Serenazgo en la Municipalidad Distrital de Wanchaq según a los lineamientos y criterios vigentes legales establecidos por ley y por el Tribunal Constitucional donde comparan la estructura de costos y la determinación del arbitrio de serenazgo que la municipalidad emplea en el año 2016 con los costos reales que plantean en su investigación.



Los resultados a los que llegaron fueron que la Municipalidad Distrital de Wanchaq la estructura de costos que emplean es inadecuada ya que no detalla los costos del servicio y no guarda relación objetiva con el servicio que se presta, en cuanto a la determinación del arbitrio es inadecuada e inequitativa porque utiliza como criterio la distribución total a la tarifa plana, así mismo considera una data desactualizada del número de predios provocando injusticia en el cobro.

Realizando la comparación crítica puedo indicar que este antecedente tiene mayor semejanza con mi trabajo de investigación puesto que se describió los costos incurridos en el servicio de Serenazgo mediante la elaboración de una estructura de costos y se determinó el arbitrio de Serenazgo de conformidad con los lineamientos legales vigentes de manera justa y proporcional al uso del predio al que estén destinados.

#### **5.4 Implicancias del estudio**

En cuanto a la fijación del monto del arbitrio de Serenazgo, es difícil justificar su cobro de manera exacta pues no siempre se podrá verificar esta contraprestación efectiva del servicio público individualizado.

Todos los titulares de predios están obligados a pagar el arbitrio de Serenazgo por el solo hecho que se está prestando seguridad, es decir, no es necesario que alguien sea beneficiado con algún tipo de intervención.





## CONCLUSIONES

1. La Municipalidad Provincial de Canchis no cuenta con una estructura de costos del servicio de Serenazgo, por lo que en el presente trabajo de investigación se elaboró una estructura de costos, agrupando los costos incurridos en el servicio en costos directos y costos indirectos; además se fijó el monto del arbitrio de Serenazgo mensual en función al costo efectivo, la intensidad y frecuencia del uso del servicio y conforme a: la Ley de Tributación Municipal Decreto Legislativo N° 952, las Sentencias del tribunal Constitucional Expedientes N°041-2004-AI/TC y STC N° 053-2004-PI/TC y los lineamientos establecidos por INDECOPI.
2. La estructura de costos del servicio de Serenazgo se elaboró con el apoyo de los documentos proporcionados por la Municipalidad Provincial de Canchis, la estructura describe cada uno de los costos del servicio de manera pormenorizada y analítica acorde a la realidad, ya que justifica el costo total del servicio prestado durante el año 2017 por un monto de S/. 977,892.00, además se dividió los costos en dos grupos costos directos que representan 87.21% y los costos indirectos que representan 12.79% del costo total del servicio de Serenazgo.
3. El monto del arbitrio de Serenazgo en la Municipalidad Provincial de Canchis al año 2017 se calculó de forma adecuada y equitativa, utilizando como criterio de distribución de los costos totales el “uso de predio”, de acuerdo a la normativa vigente, logrando la justa repartición de las cargas económicas entre los contribuyentes de acuerdo a la intensidad y frecuencia del uso del servicio, conforme a las tabla N°12 donde se estableció el monto del arbitrio de Serenazgo mensual para el uso de predio Domiciliario “A” es S/. 6.70, para el uso de predio Comercial “A” es S/. 10.06, para el uso de predio Institucional es S/. 13.41 y para el uso de predio Comercial “B” es S/. 16.76.



### RECOMENDACIONES

1. La Municipalidad Provincial de Canchis debe tomar en cuenta el presente trabajo de investigación y elaborar una estructura de costos del servicio de Serenazgo y calcular el monto del arbitrio de Serenazgo, considerando la participación ciudadana mediante el dialogo asertivo donde se exponga en forma detallada cada uno de los costos directos e indirecto en el que se incurren para brindar el servicio a la población y la forma de cómo estos se distribuyen entre la totalidad de predios, tomando en cuenta el factor de riesgo y el uso del predio, para que el monto a pagar por los contribuyentes sea justo y equitativo.
2. La Municipalidad Provincial de Canchis debe elaborar su estructura de costos del servicio de Serenazgo, tomando en cuenta cada uno de los costos de manera pormenorizada y analítica, tal como se elaboró en el presente trabajo de investigación y que sirva como base en la toma de mejores decisiones en bienestar de la ciudadanía.
3. La Municipalidad Provincial de Canchis debe contar con un registro actualizado del número de predios según al uso al que estén destinados estos, para una mejor distribución de los costos en función a la intensidad y frecuencia del uso del servicio, de esta manera el monto a cobrar a los contribuyentes sea justa y equitativa.



## REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

- Álvarez Illanes, J. F. (2009). *Costos para el Sector Público y Aplicación de los Costos ABC*.  
Lima, Perú: Insitituto Panamericano de Empresas y Negocios.
- Asesor Empresarial. (2013). *Tributación Municipal. Asesoría Especializada*.
- Centro de Investigación Tributaria de Chiclayo. (24 de Octubre de 2016). *Centro de Gestión Tributaria de Chiclayo*. Obtenido de  
<http://www.satch.gob.pe/informacionTribNoTrib/arbitriosMunicipales/>
- Código Tributario Decreto Supremo N° 133-2013-EF. (22 de Junio de 2013). Texto Único  
Ordenado del Código Tributario. Lima, Perú.
- Decreto Supremo N° 156-2004-EF. (s.f.). *Ley de Tributación Municipal*.
- División de seguridad ciudadana-serenazgo de MPC. (2017). *Portal de la Municipalidad*.
- Estudio Derecho. (2 de Octubre de 2012). *Estudio Derecho*. Obtenido de  
<http://blogs.deperu.com/estudio-derecho/el-sistema-tributario-peruano/>
- Exp. N° 0053-2004-PI/TC. (16 de Mayo de 2005). Tribunal Constitucional. *Sentencia del Tribunal Constitucional*.
- Giraldo Jara, D. (2006). *Diccionario para Contadores* (Primera ed.). Lima, Perú.
- Hernandez, S. R., Fernández, C. C., & Baptista, L. M. (2014). *Metodología de la Investigación*.  
Mexico: Interamericana Editores.
- INDECOPI. (s.f.). *Instituto Nacional de Defensa de la Competencia y de la Protección de la Propiedad Intelectual*. Obtenido de <https://www.indecopi.gob.pe/en/sobre-el-indecopi>
- Instituto de Estudios Peruanos. (10 de Julio de 2016). Obtenido de <https://municipioaldia.com/>
- Katherinne del Pilar Zea Zea . (2016). *Recaudación del arbitrio de Serenazgo, gastos y costos de inversión de seguridad ciudadana en la Municipalidad Distrital de Wanchaq periodo 2015*. Cusco, Perú.



Ley de Tributación Municipal Decreto Legislativo N° 776 modificado por Decreto Legislativo N° 952 . (s.f.). Obtenido de

<https://www.indecopi.gob.pe/documents/51759/1563085/Texto+%C3%9Anico+Ordenado+de+la+Ley+de+Tributaci%C3%B3n+Municipal.pdf/c1676cee-5bdf-8150-f32e-969ee3296a0b>

Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972. (23 de Mayo de 2003). Ley Orgánica de Municipalidades. Lima, Perú.

López López, J. I. (2004). *Diccionario Contable Administrativo Fiscal* (Tercera Edición ed.). México.

Ministerio de Economía y Finanzas. (2016). *Ministerio de Economía y Finanzas*. Obtenido de <https://www.mef.gob.pe/es/glosario-sp-23515/indice>

Municipalidad Provincial de Canchis. (2015). Obtenido de <https://www.municanchis.gob.pe/>

Municipalidad Provincial de Canchis. (2016). Manual para un óptimo patrullaje municipal por sector. Sicuani, Canchis, Perú.

Municipalidad Provincial de Canchis. (2017). Plan Local de Seguridad Ciudadana. Sicuani, Canchis, Perú.

Ordenanza Municipal N° 071.2005-MDW/C. (20 de Diciembre de 2005). *Municipalidad Provincial de Canchis*.

Ordenanza Municipal N°016-2016-MPC. (30 de Junio de 2016). Ordenanza que modifica el Reglamento de Organizacion y Funciones (ROF) de la Municipalidad Provincial de Canchis. Sicuani, Canchis, Perú.

Panta Quiroga. (2009). Propuesta de una estructura y distribución de los costos utilizando el sistema ABC para justificar la tasa de arbitrios en la Municipalidad Provincial de Tumbes. Tumbes, Perú.



Rondan Vallenas, L. S., & Rondan Huayna, V. (2016). Estructura de costos y determinación del arbitrio de Serenazgo en la Municipalidad Distrital de Wanchaq. Cusco, Perú.

Silva Gabiño. (2015). Propuesta de una estructura y distribución de Costos para justificar la tasa de los arbitrios para la Municipalidad Distrital de Huanchaco-2014.

Tribunal Constitucional. (2015). *Tribunal Constitucional*. Obtenido de <http://www.tc.gob.pe/tc/public/institucion/acercade>

Vera Novoa, M. (2009). Requisitos Técnicos Legales para el Cobro de los Arbitrios Municipales. *Actualidad Gubernamental*.



# ANEXOS



**Anexo 01 Matriz de Consistencia**

**TÍTULO: ESTRUCTURA DE COSTOS Y FIJACIÓN DEL MONTO DEL ARBITRIO DE SERENAZGO EN LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CANCHIS CUSCO PERIODO 2017.**

PROBLEMAS	OBJETIVOS	HIPÓTESIS	VARIABLES	DIMENSIONES E INDICADORES	METODOLOGÍA
<p><b>Problema Principal</b> ¿Cómo es la estructura de costos y fijación del monto del arbitrio de Serenazgo en la Municipalidad Provincial de Canchis Cusco periodo 2017?</p>	<p><b>Objetivo General</b> Describir la estructura de costos y fijación del monto del arbitrio de Serenazgo en la Municipalidad Provincial de Canchis Cusco periodo 2017.</p>	<p><b>Hipótesis General</b> La estructura de costos y fijación del monto del arbitrio de Serenazgo en la Municipalidad Provincial de Canchis describen adecuadamente los costos totales del servicio prestado conforme a los lineamientos legales vigentes.</p>	<p><b>Variable 1:</b> <b>Estructura de Costos</b></p>	<p><b>Costos directos</b> - Mano de obra directa -Costo de materiales directos -Depreciación directa de maquinarias -Otros costos directos.</p>	<p><b>Tipo de Investigación:</b> Práctica y/o aplicada <b>Enfoque de Investigación:</b> cuantitativo <b>Diseño de la Investigación:</b> No experimental <b>Alcance de la Investigación:</b> Descriptivo</p>
<p><b>Problemas Específicos</b> a)¿Cómo es la estructura de costos del servicio de Serenazgo en la Municipalidad Provincial de Canchis Cusco periodo 2017?</p>	<p><b>Objetivos Específicos</b> a) Describir la estructura de costos del servicio de Serenazgo en la Municipalidad Provincial de Canchis Cusco periodo 2017.</p>	<p><b>Hipótesis Específicos</b> a) La estructura de costos describe los costos reales y en función al costo efectivo del servicio de Serenazgo en la Municipalidad Provincial de Canchis Cusco periodo 2017.</p>		<p><b>Costos indirectos</b> -Mano de obra indirecta -Materiales auxiliares indirectos -Servicios básicos -Depreciación indirecta -Otros costos indirectos</p>	



<p>b) ¿Cuál es el monto del arbitrio de Serenazgo en la Municipalidad Provincial de Canchis Cusco periodo 2017?</p>	<p>b) Calcular el monto del arbitrio de Serenazgo en la Municipalidad Provincial de Canchis Cusco periodo 2017.</p>	<p>b) El monto del arbitrio de Serenazgo en la Municipalidad Provincial de Canchis Cusco periodo 2017 se calcula de acuerdo a criterios razonables de distribución de los costos en base a lineamientos legales vigentes.</p>	<p><b>Variable 2:</b> Fijación del monto del arbitrio de Serenazgo</p>	<p><b>Monto del arbitrio de Serenazgo</b> -Costo efectivo del servicio de Serenazgo.  <b>Criterios para la distribución del costo del arbitrio de Serenazgo.</b> -Uso del predio</p>	<p><b>Muestra:</b> La muestra es de tipo censal.  <b>Técnicas e instrumentos:</b> <b>Técnicas</b> -Observación -Análisis documental <b>Instrumento</b> -Ficha de Observación -Guía de Análisis Documental</p>
---	---	---	--	--	---



**Anexo 02 Matriz del Instrumento para la recolección de datos**

TÍTULO	Estructura de Costos y Fijación del monto del Arbitrio de Serenazgo en la Municipalidad Provincial de Canchis Cusco Periodo 2017.		
OBJETIVO	Describir la estructura de costos y fijación del monto del arbitrio de Serenazgo en la Municipalidad Provincial de Canchis Cusco periodo 2017.		
VARIABLES	DIMENSIÓN	INDICADOR	SUBINDICADORES
Variable 1 Estructura de costos	Costos directo	Mano de obra directa	Número de agentes de seguridad ciudadana.
		Costo de materiales directos	Uniformes, combustible, repuestos y accesorios, filtros y lubricantes, refrigerio, suministros médicos para el botiquín, refrigerio y otros.
		Depreciación directa de maquinaria	Camionetas, motos, motos torito y cámara de video, equipos de radio móvil y otros.
		Otros costos directos	Mantenimiento y reparación de vehículos y/o equipos, capacitaciones, viáticos, servicios de terceros y otros.
	Costos indirectos	Mano de obra indirecta	Personal administrativo de la división de Serenazgo
		Costo de materiales indirectos	Útiles de oficina y otros.
		Depreciaciones indirectas	Inmuebles, Muebles y enseres: Estantes, Armarios, Escritorio, Equipo de cómputo, sillas y Otros
		Servicios básicos	Asesoría y consultoría, Capacitación y perfeccionamiento, Agua potable, Energía eléctrica, Telefonía, Internet y Otros
		Otros costos indirectos	Alquiler de estacionamiento y SOAT
Variable 2 Fijación del monto del arbitrio de Serenazgo	Monto del arbitrio de Serenazgo	Costo efectivo del servicio de Serenazgo.	Costo total del servicio de Serenazgo
	Criterios para la distribución del costo del arbitrio de Serenazgo	Uso del predio	Número de contribuyentes por tipo de uso de predio



Anexo 03 Instrumentos de Recolección de Datos

**INSTRUMENTO DE RECOLECCIÓN DE DATOS N°1**  
**UNIVERSIDAD ANDINA DEL CUSCO – ESCUELA PROFESIONAL DE CONTABILIDAD**  
**FICHA DE OBSERVACIÓN**

TEMA: “ESTRUCTURA DE COSTOS Y FIJACIÓN DEL MONTO DEL ARBITRIO DE SERENAZGO EN LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CANCHIS CUSCO PERIODO 2017”

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CANCHIS								
DÍA:			HORA:					
DATOS A OBTENER			SUBINDICADORES	SI	NO	CANTIDAD	DOCUMENTO PROPORCIONADO	AREA DONDE SE APLICA
COSTOS DIRECTOS	<b>Mano De Obra Directa</b>	Agentes de Seguridad (Serenos) que labora en la División de Seguridad Ciudadana al año 2017.	Número de agentes de seguridad ciudadana					
	<b>Costos de materiales directos</b>	Materiales directos requeridas por la División de Seguridad Ciudadana 2017	Uniformes					
			Combustibles					
			Repuestos y accesorios					
			Filtros y lubricantes					
			Refrigerios					
			Suministros médicos para el botiquín					
	<b>Depreciación Directa De Maquinaria Y Equipo</b>	Maquinaria y/o equipo de la División de Seguridad Ciudadana al año 2017.	Otros					
			Camionetas					
			Motos					
			Motos torito					
			Cámara de video					
	<b>Otros Costos Directos</b>	Otros costos directos	Equipo de radio móvil					
			Otros					
			Mantenimiento y reparación de vehículos y/o equipos					
Viáticos								
		Servicios de terceros						
		Otros						



<b>COSTOS INDIRECTOS</b>	<b>Mano De Obra Indirecta</b>	Personal Administrativo) que labora en la División de Seguridad Ciudadana al año 2017	Número de personal administrativo					
	<b>Costos de materiales indirectos</b>	Materiales indirectos requeridas por la División de Seguridad Ciudadana	Útiles de oficina					
			Otros					
	<b>Depreciaciones Indirectas</b>	Muebles, enseres, equipo de cómputo e inmuebles de la División de Seguridad Ciudadana al año 2017.	Inmuebles					
			Muebles y enseres:					
			Estantes					
			Armarios					
			Equipo de computo					
			Otros					
	<b>Servicios Básicos</b>	Servicios indirectos requeridas por la División de Seguridad Ciudadana	Asesoría y consultoría					
			Capacitación y perfeccionamiento					
			Otros					
		Costos fijos requeridas por la División de Seguridad Ciudadana	Agua potable					
			Energía eléctrica					
	Telefonía							
	Internet							
	Otros							
<b>Otros Costos Indirectos</b>	Otros costos indirectos	Alquiler de estacionamiento						
		SOAT: Camionetas y Motos						
<b>CRITERIOS DE DISTRIBUCIÓN DEL COSTO DEL ARBITRIO DE SERENAZGO.</b>	<b>Predios usuarios del servicio</b>	Cantidad de predios registrados en la base de datos de la Sub Gerencia de Administración Tributaria.	Número de contribuyentes por tipo de uso de predio					



**INSTRUMENTO DE RECOLECCIÓN DE DATOS N°2**  
**UNIVERSIDAD ANDINA DEL CUSCO – ESCUELA PROFESIONAL DE**  
**CONTABILIDAD**  
**GUÍA DE ANALISIS DOCUMENTAL**

TEMA: “ESTRUCTURA DE COSTOS Y FIJACIÓN DEL MONTO DEL ARBITRIO DE SERENAZGO EN LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CANCHIS CUSCO PERIODO 2017”

**Criterios de análisis**

1. Existencia de documentos normativos legales que regulen la determinación de los arbitrios municipales.
2. Existencia de documentos que reflejen los costos del personal, materiales, combustible, lubricantes y otros usados en el servicio de Serenazgo.
3. Existencia de documentos que reflejen la depreciación de maquinarias y equipos utilizados para el servicio de Serenazgo
4. Existencia de documentos que reflejen cantidad de predios según al uso al que estén destinados.

**Fuentes de información primarias utilizadas**

1. Constitución Política del Perú, artículos referidos a atribuciones de los gobiernos locales
2. Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972
3. Ley de Tributación Municipal Decreto Legislativo N° 776
4. Texto Único Ordenado del Código Tributario aprobado mediante Decreto Supremo N° 133-2013-EF.
5. Sentencias del tribunal Constitucional Expedientes N°041-2004-AI/TC y STC N° 053-2004-PI/TC
6. Lineamientos de INDECOPI en materia de arbitrios municipales
7. Reporte de ejecución de gasto Meta 003, Reporte de depreciación de maquinaria y equipo y reporte de uso del predio.

Anexo 04 Validación de instrumentos

VALIDACIÓN DE INSTRUMENTOS

1. DATOS GENERALES.

1.1. Título del trabajo de investigación.

Estructura de costos y fijación del monto del arbitrio de Serenazgo en la Municipalidad Provincial de Canchis Cusco Periodo 2017

1.2. Tesistas

Br. Dayami Mia Paredes Soto

2. DATOS DEL EXPERTO.

- 2.1. Nombres y Apellidos: Maria del Rosario Madrid Jiménez  
 2.2. Grado Académico: Contador Público  
 2.3. Lugar y Fecha: Cusco, 04-06-2017  
 2.4. Cargo e institución donde labora: H.A.C.

Califique de acuerdo a su experiencia:

COMPONENTE	INDICADORES	CRITERIO	DEFICIENTE 1	REGULAR 2	BUENO 3	MUY BUENO 4	EXCELENTE 5	TOTAL
FORMA	1. Redacción	Los ítems están bien redactados considerado los elementos necesarios.			X			3
	2. Claridad	Esta formulado con un lenguaje apropiado.				X		4
	3. Objetividad	Esta expresado en conducta observable.				X		4
CONTENIDO	4. Actualidad	Es adecuado el avance de la ciencia y la tecnología.				X		4
	5. Suficiencia	Los ítems son adecuados en cantidad y calidad.				X		4
	6. Intencionalidad	El instrumento mide pertinentemente las variables de investigación.				X		4
ESTRUCTURA	7. Organización	Existe una organización lógica.			X			3
	8. Consistencia	Se basa en aspectos teóricos de la investigación.			X			3
	9. Coherencia	Existe coherencia entre los indicadores dimensiones y variables.				X		4
	10. Metodología	La estrategia responde al propósito del diagnóstico.				X		4
TOTAL								37

3. PORCENTAJE DE VALORACIÓN =  $\frac{\text{Puntaje Total Obtenido}}{50} * 100 = \frac{37}{50} * 100 = 74\%$

4. LUEGO DE REVISADO EL INSTRUMENTO:  
 Procede a su aplicación (X) Debe corregirse ( )

Firma  
 Mg. o Dr. Rosario Madrid J  
 DNI. 23868837

VALIDACIÓN DE INSTRUMENTOS

1. DATOS GENERALES.

1.1. Título del trabajo de investigación.

Estructura de costos y fijación del monto del arbitrio de Serenazgo en la Municipalidad Provincial de Canchis Cusco Periodo 2017

1.2. Tesistas

Br. Dayami Mia Paredes Soto

2. DATOS DEL EXPERTO.

- 2.1. Nombres y Apellidos: Jessica Calle Tafin
- 2.2. Grado Académico: MAGISTER
- 2.3. Lugar y Fecha: CUSCO 15 DE JUNIO DE 2018
- 2.4. Cargo e institución donde labora: UAC

Califique de acuerdo a su experiencia:

COMPONENTE	INDICADORES	CRITERIO	DEFICIENTE	REGULAR	BUENO	MUY BUENO	EXCELENTE	TOTAL
			1	2	3	4	5	
FORMA	1. Redacción	Los ítems están bien redactados considerado los elementos necesarios.				X		4
	2. Claridad	Esta formulado con un lenguaje apropiado.				X		4
	3. Objetividad	Esta expresado en conducta observable.				X		4
CONTENIDO	4. Actualidad	Es adecuado el avance de la ciencia y la tecnología.			X			3
	5. Suficiencia	Los ítems son adecuados en cantidad y calidad.			X			3
	6. Intencionalidad	El instrumento mide pertinentemente las variables de investigación.				X		4
ESTRUCTURA	7. Organización	Existe una organización lógica.				X		4
	8. Consistencia	Se basa en aspectos teóricos de la investigación.				X		4
	9. Coherencia	Existe coherencia entre los indicadores dimensiones y variables.				X		4
	10. Metodología	La estrategia responde al propósito del diagnóstico.				X		4
<b>TOTAL</b>								<b>38</b>

3. PORCENTAJE DE VALORACIÓN =  $\frac{\text{Puntaje Total Obtenido}}{50} * 100 = \frac{38}{50} * 100 = 76\%$

4. LUEGO DE REVISADO EL INSTRUMENTO:  
 Procede a su aplicación  Debe corregirse ( )

  
 Firma  
 Mg. o Dr. Jessica Calle Tafin  
 DNI. 91158074





**ANEXO N° 5: COSTO DE MANO DE OBRA DIRECTA**  
**División de seguridad ciudadana Municipalidad Provincial de Canchis – 2017**

**Remuneración del Personal de Serenazgo – 2017**

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	CARGO	REMUN. MENSUAL	REMUN. ANUAL	AGUINALD O JUL-DIC.	SUB TOTAL	ESSALUD 9%	COSTO ANUAL
1	A.C.J.C.	Agente de intervención	S/. 1,516.66	S/. 18,199.92	S/. 600.00	S/. 18,799.92	S/. 1,637.99	S/. 20,437.91
2	A.S.M.	Agente conductor de vehículo	S/. 1,516.66	S/. 18,199.92	S/. 600.00	S/. 18,799.92	S/. 1,637.99	S/. 20,437.91
3	A.F.R.	Agente conductor de vehículo	S/. 1,516.66	S/. 18,199.92	S/. 600.00	S/. 18,799.92	S/. 1,637.99	S/. 20,437.91
4	C.H.A	Agente conductor de vehículo	S/. 1,516.66	S/. 18,199.92	S/. 600.00	S/. 18,799.92	S/. 1,637.99	S/. 20,437.91
5	C.C.J.C.	Agente de intervención	S/. 1,516.66	S/. 18,199.92	S/. 600.00	S/. 18,799.92	S/. 1,637.99	S/. 20,437.91
6	C.H.L.A.	Agente de intervención	S/. 1,516.66	S/. 18,199.92	S/. 600.00	S/. 18,799.92	S/. 1,637.99	S/. 20,437.91
7	C.Q.J.	Agente conductor de vehículo	S/. 1,516.66	S/. 18,199.92	S/. 600.00	S/. 18,799.92	S/. 1,637.99	S/. 20,437.91
8	C.M.J.	Agente de intervención	S/. 1,516.66	S/. 18,199.92	S/. 600.00	S/. 18,799.92	S/. 1,637.99	S/. 20,437.91
9	C.H.M.	Agente conductor de vehículo	S/. 1,516.66	S/. 18,199.92	S/. 600.00	S/. 18,799.92	S/. 1,637.99	S/. 20,437.91
10	C.M.J.A.	Jefe de monitoreo	S/. 3,500.00	S/. 42,000.00	S/. 600.00	S/. 42,600.00	S/. 3,780.00	S/. 46,380.00
11	C.H.M.	Agente de intervención	S/. 1,516.66	S/. 18,199.92	S/. 600.00	S/. 18,799.92	S/. 1,637.99	S/. 20,437.91
12	D.A.F.A.	Agente conductor de vehículo	S/. 1,516.66	S/. 18,199.92	S/. 600.00	S/. 18,799.92	S/. 1,637.99	S/. 20,437.91
13	H.N.P.J.	Agente de intervención	S/. 1,516.66	S/. 18,199.92	S/. 600.00	S/. 18,799.92	S/. 1,637.99	S/. 20,437.91
14	H.C.A.N.	Agente de intervención	S/. 1,516.66	S/. 18,199.92	S/. 600.00	S/. 18,799.92	S/. 1,637.99	S/. 20,437.91
15	L.Q.A.	Agente de intervención	S/. 1,516.66	S/. 18,199.92	S/. 600.00	S/. 18,799.92	S/. 1,637.99	S/. 20,437.91
16	L.B.E.	Agente de intervención	S/. 1,516.66	S/. 18,199.92	S/. 600.00	S/. 18,799.92	S/. 1,637.99	S/. 20,437.91



17	L.V.E.	Agente de intervención	S/. 1,516.66	S/. 18,199.92	S/. 600.00	S/. 18,799.92	S/. 1,637.99	S/. 20,437.91
18	M.C.E.	Agente de intervención	S/. 1,516.66	S/. 18,199.92	S/. 600.00	S/. 18,799.92	S/. 1,637.99	S/. 20,437.91
19	M.Q.E.	Agente de intervención	S/. 1,516.66	S/. 18,199.92	S/. 600.00	S/. 18,799.92	S/. 1,637.99	S/. 20,437.91
20	M.T.M.	Agente de intervención	S/. 1,516.66	S/. 18,199.92	S/. 600.00	S/. 18,799.92	S/. 1,637.99	S/. 20,437.91
21	M.S.D.H.	Agente de intervención	S/. 1,516.66	S/. 18,199.92	S/. 600.00	S/. 18,799.92	S/. 1,637.99	S/. 20,437.91
22	M.N.R.	Agente de intervención	S/. 1,516.66	S/. 18,199.92	S/. 600.00	S/. 18,799.92	S/. 1,637.99	S/. 20,437.91
23	N.V.J.A.	Agente de intervención	S/. 1,516.66	S/. 18,199.92	S/. 600.00	S/. 18,799.92	S/. 1,637.99	S/. 20,437.91
24	P.C.W.	Agente de intervención	S/. 1,516.66	S/. 18,199.92	S/. 600.00	S/. 18,799.92	S/. 1,637.99	S/. 20,437.91
25	R.M.R.	Agente conductor de vehículo	S/. 1,516.66	S/. 18,199.92	S/. 600.00	S/. 18,799.92	S/. 1,637.99	S/. 20,437.91
26	S.A.G.W.	Agente de intervención	S/. 1,516.66	S/. 18,199.92	S/. 600.00	S/. 18,799.92	S/. 1,637.99	S/. 20,437.91
27	T.C.L.	Agente de intervención	S/. 1,516.66	S/. 18,199.92	S/. 600.00	S/. 18,799.92	S/. 1,637.99	S/. 20,437.91
28	T.I.J.	Agente conductor de vehículo	S/. 1,516.66	S/. 18,199.92	S/. 600.00	S/. 18,799.92	S/. 1,637.99	S/. 20,437.91
29	T.J.A.	Agente de intervención	S/. 1,516.66	S/. 18,199.92	S/. 600.00	S/. 18,799.92	S/. 1,637.99	S/. 20,437.91
30	V.A.R.	Agente de intervención	S/. 1,516.66	S/. 18,199.92	S/. 600.00	S/. 18,799.92	S/. 1,637.99	S/. 20,437.91
<b>TOTAL</b>			<b>S/. 47,483.14</b>	<b>S/. 569,797.68</b>	<b>S/. 18,000.00</b>	<b>S/. 587,797.68</b>	<b>S/. 51,281.79</b>	<b>S/. 639,079.47</b>

Elaboración propia a partir de la información obtenida de las siguientes fuentes:

Reporte de ejecución de gasto meta 003-2017 - Sub Gerencia de Servicios Municipales



**ANEXO N° 6: COSTO DE MATERIALES DIRECTOS**  
**División de seguridad ciudadana Municipalidad Provincial de Canchis – 2017****Vestuario para el personal de Serenazgo 2017**

N°	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	DOTACIÓN POR AÑO	CANTIDAD REQUERIDA	COSTO UNITARIO	COSTO TOTAL
1	Borceguís	Par	30	1	30	S/. 220.00	S/. 6,600.00
2	Botas jebe reforzado	Par	30	1	30	S/. 30.00	S/. 900.00
3	Casaca	Unidad	30	1	30	S/. 85.00	S/. 2,550.00
4	Chaleco táctico	Unidad	30	1	30	S/. 80.00	S/. 2,400.00
5	Gorra	Unidad	30	1	30	S/. 18.00	S/. 540.00
6	Pantalón	Unidad	30	1	30	S/. 60.00	S/. 1,800.00
7	Polaca	Unidad	30	1	30	S/. 67.00	S/. 2,010.00
8	Polo	Unidad	30	1	30	S/. 22.00	S/. 660.00
9	Poncho impermeable	Unidad	30	1	30	S/. 38.00	S/. 1,140.00
10	Porta vara	Unidad	30	1	30	S/. 25.00	S/. 750.00
11	Vara de goma	Par	30	1	30	S/. 27.00	S/. 810.00
<b>TOTAL</b>							<b>S/. 20,160.00</b>

Elaboración propia a partir de la información obtenida de las siguientes fuentes:  
Reporte de ejecución de gasto meta 003-2017 - Sub Gerencia de Servicios Municipales



## Consumo de combustible 2017

BIEN	PLACA	DIESEL B5 - S50 (PETROLEO)		
		GLS POR AÑO	COSTO UNITARIO POR GL	TOTAL COSTO COMBUSTIBLE POR AÑO
Camioneta Nissan Navara	EGI - 464	1554	S/. 11.74	S/. 18,243.96
Camioneta Nissan Navara	EGI - 465	3010	S/. 11.74	S/. 35,337.40
Camioneta Nissan Navara	EGI - 466	2092	S/. 11.74	S/. 24,560.08
Camioneta Nissan Navara	EGI - 774	2562	S/. 11.74	S/. 30,077.88
Minibus Hyundai H-16van	EUC - 001	3100	S/. 11.74	S/. 36,394.00
Minibus Hyundai H-6van	EUC - 000	554	S/. 11.74	S/. 6,503.96
<b>TOTAL CAMIONETAS</b>		<b>12872</b>	<b>S/. 70.44</b>	<b>S/. 151,117.28</b>
Motocicleta Bajaj	EA-4914	170	S/. 11.67	S/. 1,983.90
Motocicleta Bajaj	EA-4915	72	S/. 11.67	S/. 840.24
Motocicleta Bajaj	EA-4916	99	S/. 11.67	S/. 1,155.33
Motocicleta Bajaj	EA-4917	23	S/. 11.67	S/. 268.41
Motocicleta Bajaj	EA-4918	174	S/. 11.67	S/. 2,030.58
Motocicleta Honda	EA-4919	30	S/. 11.67	S/. 350.10
Motocicleta Honda	EA-4920	43	S/. 11.67	S/. 501.81
Motocicleta Honda	EA-4921	72	S/. 11.67	S/. 840.24
Motocicleta Honda	EA-4922	82	S/. 11.67	S/. 956.94
Motocicleta Honda	EA-4342	64	S/. 11.67	S/. 746.88
Motocicleta Honda	EA-4360	12	S/. 11.67	S/. 140.04
Motocicleta Honda	EA-4350	83	S/. 11.67	S/. 68.61
Motocicleta Honda	EA-4345	57	S/. 11.67	S/. 665.19
Motocicleta Honda	EA-4341	25	S/. 11.67	S/. 291.75
Motocicleta Honda	EA-4347	15	S/. 11.67	S/. 175.05
<b>TOTAL MOTOCICLETAS</b>		<b>1021</b>	<b>S/. 175.05</b>	<b>S/. 11,915.07</b>
<b>TOTAL COMBUSTIBLE</b>				<b>S/. 163,032.35</b>

Elaboración propia a partir de la información obtenida de las siguientes fuentes:  
Reporte de ejecución de gasto meta 003-2017 - Sub Gerencia de Servicios Municipales



## Consumo de lubricantes 2017

N°	CAMIONETAS, MINI BUS Y MOTOCICLETA	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	COSTO UNITARIO (S/.)	COSTO ANUAL (S/.)
1	Aceite de motor 15w40-MN	12	Gln	S/. 54.00	S/. 648.00
2	Aceite de motor 15w40-H1-100	8	Bld	S/. 250.00	S/. 2,000.00
3	Aceite de motor Sea 15w40-H1-100	8	Gln	S/. 54.00	S/. 432.00
4	Aceite cambio de caja	8	Gln	S/. 32.00	S/. 256.00
5	Aceite de motor (motos lineales y trimotos)	10	Lts	S/. 17.00	S/. 170.00
6	Filtro aceite de motor	10	Unidad	S/. 56.00	S/. 560.00
7	Filtro combustible primario	8	Unidad	S/. 56.00	S/. 448.00
8	Filtro de aire	6	Unidad	S/. 44.00	S/. 264.00
9	Filtro de aceite motos	6	Unidad	S/. 3.50	S/. 21.00
10	Líquido de freno	8	Gln	S/. 25.00	S/. 200.00
11	Líquido refrigerante	8	Gln	S/. 45.00	S/. 360.00
<b>TOTAL LUBRICANTES Y FILTROS</b>					<b>S/. 5,359.00</b>

Elaboración propia a partir de la información obtenida de las siguientes fuentes:  
Reporte de ejecución de gasto meta 003-2017 - Sub Gerencia de Servicios Municipales

## Consumo de repuestos y accesorios 2017

N°	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	COSTO UNITARIO	COSTO TOTAL
1	Batería de 11 placas para motos lineales y trimotos	6	Unidad	S/. 219.00	S/. 1,314.00
2	Batería de 15 placas para Minivan Hyundai H1	3	Unidad	S/. 339.00	S/. 1,017.00
3	Cable de embriague	2	Unidad	S/. 2.50	S/. 5.00
4	Crucetas de cardan	2	Unidad	S/. 50.00	S/. 100.00
5	Disco freno	1	Unidad	S/. 350.00	S/. 350.00
6	Focos delanteros - 12V 45	2	Unidad	S/. 10.00	S/. 20.00
7	Funda de caja	2	Unidad	S/. 15.00	S/. 30.00
8	Hojas de muelle	2	Unidad	S/. 120.00	S/. 240.00
9	Llantas N° 8 MRF	6	Unidad	S/. 130.00	S/. 780.00
10	Llantas radiales 215 70-R16	2	Unidad	S/. 680.00	S/. 1,360.00
11	Mica 1 plancha para puertas	1	Unidad	S/. 130.00	S/. 130.00
12	Reten de caja de cambio	4	Unidad	S/. 25.00	S/. 100.00
13	Reten de cambio velocidades	2	Unidad	S/. 20.00	S/. 40.00
14	Tuerca hexagonal	2	Unidad	S/. 4.72	S/. 9.44
<b>TOTAL</b>					<b>S/. 5,495.44</b>

Elaboración propia a partir de la información obtenida de las siguientes fuentes:  
Reporte de ejecución de gasto meta 003-2017 - Sub Gerencia de Servicios Municipales



## Suministros médicos para botiquines de las unidades vehiculares 2017

N°	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	COSTO UNITARIO	COSTO TOTAL
1	Alcohol x 120 ml	6	Frasco	S/. 1.00	S/. 6.00
3	Agua Oxigenada x 60 ml	6	Frasco	S/. 0.90	S/. 5.40
4	Algodón hidrófilo 50 g.	6	Bolsa	S/. 2.00	S/. 12.00
5	Gasas	6	Sobre	S/. 0.80	S/. 4.80
6	Venditas	1	Caja	S/. 5.50	S/. 5.50
<b>TOTAL</b>					<b>S/. 33.70</b>

Elaboración propia a partir de la información obtenida de las siguientes fuentes:  
Reporte de ejecución de gasto meta 003-2017 - Sub Gerencia de Servicios Municipales



**ANEXO N° 7: DEPRECIACIÓN DE MAQUINARIA Y/O EQUIPO**  
**División de seguridad ciudadana Municipalidad Provincial de Canchis – 2017**  
**Depreciación de camionetas y motocicletas 2017**

N°	CÓDIGO PATRIMONIAL	BIEN	DESCRIPCIÓN Y CARACTERÍSTICAS					DOCUMENTO DE ENTRADA	FECHA DE INGRESO	VALOR S/.	AÑOS	% DEP	DEPRECIADO 2017	ACUMULADO	VALOR ACTUAL
			MARCA	MODELO	MOTOR	PLACA	AÑO								
1	67825000010	Camioneta	Nissan	Navara	YD25426041T	EGI - 464	2012	O/C-01296	28/08/2012	S/. 99,990.00	5	25%	S/. 0.00	S/. 99,989.00	S/. 1.00
2	67825000011	Camioneta	Nissan	Navara	YD25407384T	EGI - 465	2012	O/C-01296	28/08/2012	S/. 99,990.00	5	25%	S/. 0.00	S/. 99,989.00	S/. 1.00
3	67825000012	Camioneta	Nissan	Navara	YD25407313T	EGI - 466	2012	O/C-01296	28/08/2012	S/. 99,990.00	5	25%	S/. 0.00	S/. 99,989.00	S/. 1.00
4	67825000013	Camioneta	Nissan	Navara	YD25419438T	EGI - 774	2012	O/C-01296	28/08/2012	S/. 99,990.00	5	25%	S/. 0.00	S/. 99,989.00	S/. 1.00
5	678261250001	Minibus	Hyundai	H_1 6van	D4BHB039987	EUC - 001	2011	O/C-01271	22/08/2012	S/. 93,500.00	5	25%	S/. 0.00	S/. 93,499.00	S/. 1.00
6	67825000010	Minibus	Hyundai	H_1 6van	D4BHC016388	EUC - 000	2012	O/C-01271	22/08/2012	S/. 85,950.00	5	25%	S/. 0.00	S/. 85,949.00	S/. 1.00
7	67826800027	Motocicleta	Bajaj	Re Autoriksha T	AFMBUG66668	EA-4341	2011	O/C-095	28/02/2012	S/. 13,330.00	5	25%	S/. 0.00	S/. 13,329.00	S/. 1.00
8	67826800028	Motocicleta	Bajaj	Re Aut.Torito	AFMBUG66861	EA-4342	2011	O/C-095	28/02/2012	S/. 13,330.00	5	25%	S/. 0.00	S/. 13,329.00	S/. 1.00
9	67826800031	Motocicleta	Bajaj	Re Aut.Torito	AFMBUG66875	EA-4345	2011	O/C-095	28/02/2012	S/. 13,330.00	5	25%	S/. 0.00	S/. 13,329.00	S/. 1.00
10	67826800033	Motocicleta	Bajaj	Re Aut.Torito	AFMBUG66689	EA-4347	2011	O/C-095	28/02/2012	S/. 13,330.00	5	25%	S/. 0.00	S/. 13,329.00	S/. 1.00
11	67826800035	Motocicleta	Bajaj	Re Aut.Torito	AFMBUG66670	EA-4350	2011	O/C-095	28/02/2012	S/. 13,330.00	5	25%	S/. 0.00	S/. 13,329.00	S/. 1.00
12	67826800036	Motocicleta	Bajaj	Re Aut.Torito	AFMBUG66858	EA-4360	2011	O/C-095	28/02/2012	S/. 13,330.00	5	25%	S/. 0.00	S/. 13,329.00	S/. 1.00
13	67826800038	Motocicleta	Honda	Cbf150ma	KCO9E6224259	EA-4920	2012	O/C-01317	03/09/2012	S/. 7,000.00	5	25%	S/. 0.00	S/. 6,999.00	S/. 1.00
14	67826800039	Motocicleta	Honda	Cbf150ma	KCO9E6224270	EA-4922	2012	O/C-01317	03/09/2012	S/. 7,000.00	5	25%	S/. 0.00	S/. 6,999.00	S/. 1.00
15	67826800040	Motocicleta	Honda	Cbf150ma	KCO9E6223695	EA-4919	2012	O/C-01317	03/09/2012	S/. 7,000.00	5	25%	S/. 0.00	S/. 6,999.00	S/. 1.00
16	67826800041	Motocicleta	Honda	Cbf150ma	KCO9E6223698	EA-4917	2012	O/C-01317	03/09/2012	S/. 7,000.00	5	25%	S/. 0.00	S/. 6,999.00	S/. 1.00
17	67826800042	Motocicleta	Honda	Cbf150ma	KCO9E6223710	EA-4914	2012	O/C-01317	03/09/2012	S/. 7,000.00	5	25%	S/. 0.00	S/. 6,999.00	S/. 1.00
18	67826800043	Motocicleta	Honda	Cbf150ma	KCO9E6224283	EA-4918	2012	O/C-01317	03/09/2012	S/. 7,000.00	5	25%	S/. 0.00	S/. 6,999.00	S/. 1.00
19	67826800044	Motocicleta	Honda	Cbf150ma	KCO9E6223707	EA-4916	2012	O/C-01317	03/09/2012	S/. 7,000.00	5	25%	S/. 0.00	S/. 6,999.00	S/. 1.00
20	67826800046	Motocicleta	Honda	Cbf150ma	KCO9E6224256	EA-4921	2012	O/C-01317	03/09/2012	S/. 7,000.00	5	25%	S/. 0.00	S/. 6,999.00	S/. 1.00
21	67826800047	Motocicleta	Honda	Cbf150ma	KCO9E6224254	EA-4915	2012	O/C-01317	03/09/2012	S/. 7,000.00	5	25%	S/. 0.00	S/. 6,999.00	S/. 1.00
<b>TOTAL</b>													<b>S/. 0.00</b>	<b>S/. 722,369.00</b>	<b>S/. 21.00</b>



## Equipo de radio y antena

Nº	CÓDIGO PATRIMONIAL	DESCRIPCIÓN	CARACTERÍSTICAS	DOCUMENTO DE ENTRADA	FECHA DE INGRESO	VALOR S/.	AÑOS	% DEPRECIACIÓN	DEPRECIADO 2017	ACUMULADO	VALOR ACTUAL
1	952233000001	Equipo De Radio Incluye Antena	Hytera Modelo Md786	O/C-01087	27/10/2014	S/. 23,889.00	3	10%	S/. 2,530.41	S/. 7,591.22	S/. 16,297.78
2	952233000006	Equipo De Radio Movil Incluye Antena	Hytera Modelo Tqc-150cii	O/C-01087	27/10/2014	S/. 3,500.00	3	10%	S/. 370.65	S/. 1,111.96	S/. 2,388.04
3	952233000007	Equipo De Radio Movil Incluye Antena	Hytera Modelo Tqc-150cii	O/C-01087	27/10/2014	S/. 3,500.00	3	10%	S/. 370.65	S/. 1,111.96	S/. 2,388.04
4	952233000008	Equipo De Radio Movil Incluye Antena	Hytera Modelo Tqc-150cii	O/C-01087	27/10/2014	S/. 3,500.00	3	10%	S/. 370.65	S/. 1,111.96	S/. 2,388.04
5	952233000009	Equipo De Radio Movil Incluye Antena	Hytera Modelo Tqc-150cii	O/C-01087	27/10/2014	S/. 3,500.00	3	10%	S/. 370.65	S/. 1,111.96	S/. 2,388.04
6	952233000010	Equipo De Radio Movil Incluye Antena	Hytera Modelo Tqc-150cii	O/C-01087	27/10/2014	S/. 3,500.00	3	10%	S/. 370.65	S/. 1,111.96	S/. 2,388.04
7	952269270055	Radio Transceptor	Motorola Modelo Lah25kdh9aa6an	O/C-01087	27/10/2014	S/. 900.00	3	10%	S/. 95.21	S/. 285.62	S/. 614.38
8	952269270058	Radio Transceptor	Motorola Modelo Lah25kdh9aa6an	O/C-01087	27/10/2014	S/. 900.00	3	10%	S/. 95.21	S/. 285.62	S/. 614.38
9	952269270060	Radio Transceptor	Hytera Modelo Pd706gvhf	O/C-01087	27/10/2014	S/. 900.00	3	10%	S/. 95.21	S/. 285.62	S/. 614.38
10	952269270061	Radio Transceptor	Hytera Modelo Pd706gvhf	O/C-01087	27/10/2014	S/. 900.00	3	10%	S/. 95.21	S/. 285.62	S/. 614.38
11	952269270062	Radio Transceptor	Hytera Modelo Pd706gvhf	O/C-01087	27/10/2014	S/. 900.00	3	10%	S/. 95.21	S/. 285.62	S/. 614.38
12	952269270063	Radio Transceptor	Hytera Modelo Pd706gvhf	O/C-01087	27/10/2014	S/. 900.00	3	10%	S/. 95.21	S/. 285.62	S/. 614.38
13	952269270064	Radio Transceptor	Hytera Modelo Pd706gvhf	O/C-01087	27/10/2014	S/. 900.00	3	10%	S/. 95.21	S/. 285.62	S/. 614.38
14	952269270065	Radio Transceptor	Hytera Modelo Pd706gvhf	O/C-01087	27/10/2014	S/. 900.00	3	10%	S/. 95.21	S/. 285.62	S/. 614.38
15	952269270066	Radio Transceptor	Hytera Modelo Pd706gvhf	O/C-01087	27/10/2014	S/. 900.00	3	10%	S/. 95.21	S/. 285.62	S/. 614.38
16	952269270067	Radio Transceptor	Hytera Modelo Pd706gvhf	O/C-01087	27/10/2014	S/. 900.00	3	10%	S/. 95.21	S/. 285.62	S/. 614.38
17	952269270068	Radio Transceptor	Hytera Modelo Pd706gvhf	O/C-01087	27/10/2014	S/. 900.00	3	10%	S/. 95.21	S/. 285.62	S/. 614.38
18	952269270069	Radio Transceptor	Hytera Modelo Pd706gvhf	O/C-01087	27/10/2014	S/. 900.00	3	10%	S/. 95.21	S/. 285.62	S/. 614.38
19	952269270070	Radio Transceptor	Hytera Modelo Pd706gvhf	O/C-01087	27/10/2014	S/. 900.00	3	10%	S/. 95.21	S/. 285.62	S/. 614.38
20	952269270071	Radio Transceptor	Hytera Modelo Pd706gvhf	O/C-01087	27/10/2014	S/. 900.00	3	10%	S/. 95.21	S/. 285.62	S/. 614.38
21	952269270072	Radio Transceptor	Hytera Modelo Pd706gvhf	O/C-01087	27/10/2014	S/. 900.00	3	10%	S/. 95.21	S/. 285.62	S/. 614.38
22	952269270073	Radio Transceptor	Hytera Modelo Pd706gvhf	O/C-01087	27/10/2014	S/. 900.00	3	10%	S/. 95.21	S/. 285.62	S/. 614.38
23	952269270074	Radio Transceptor	Hytera Modelo Pd706gvhf	O/C-01087	27/10/2014	S/. 900.00	3	10%	S/. 95.21	S/. 285.62	S/. 614.38
24	952269270075	Radio Transceptor	Hytera Modelo Pd706gvhf	O/C-01087	27/10/2014	S/. 900.00	3	10%	S/. 95.21	S/. 285.62	S/. 614.38



25	952269270076	Radio Transceptor	Hytera Modelo Pd706gvhf	O/C-01087	27/10/2014	S/. 900.00	3	10%	S/. 95.21	S/. 285.62	S/. 614.38
26	952269270077	Radio Transceptor	Hytera Modelo Pd706gvhf	O/C-01087	27/10/2014	S/. 900.00	3	10%	S/. 95.21	S/. 285.62	S/. 614.38
27	952269270078	Radio Transceptor	Hytera Modelo Pd706gvhf	O/C-01087	27/10/2014	S/. 900.00	3	10%	S/. 95.21	S/. 285.62	S/. 614.38
28	952269270079	Radio Transceptor	Hytera Modelo Pd706gvhf	O/C-01087	27/10/2014	S/. 900.00	3	10%	S/. 95.21	S/. 285.62	S/. 614.38
29	952269270080	Radio Transceptor	Hytera Modelo Pd706gvhf	O/C-01087	27/10/2014	S/. 900.00	3	10%	S/. 95.21	S/. 285.62	S/. 614.38
30	952269270081	Radio Transceptor	Hytera Modelo Pd706gvhf	O/C-01087	27/10/2014	S/. 900.00	3	10%	S/. 95.21	S/. 285.62	S/. 614.38
31	952269270082	Radio Transceptor	Hytera Modelo Pd706gvhf	O/C-01087	27/10/2014	S/. 900.00	3	10%	S/. 95.21	S/. 285.62	S/. 614.38
32	952269270083	Radio Transceptor	Hytera Modelo Pd706gvhf	O/C-01087	27/10/2014	S/. 900.00	3	10%	S/. 95.21	S/. 285.62	S/. 614.38
33	952269270084	Radio Transceptor	Hytera Modelo Pd706gvhf	O/C-01087	27/10/2014	S/. 900.00	3	10%	S/. 95.21	S/. 285.62	S/. 614.38
34	952269270085	Radio Transceptor	Hytera Modelo Pd706gvhf	O/C-01087	27/10/2014	S/. 900.00	3	10%	S/. 95.21	S/. 285.62	S/. 614.38
35	952269270086	Radio Transceptor	Hytera Modelo Pd706gvhf	O/C-01087	27/10/2014	S/. 900.00	3	10%	S/. 95.21	S/. 285.62	S/. 614.38
36	952269270087	Radio Transceptor	Hytera Modelo Pd706gvhf	O/C-01087	27/10/2014	S/. 900.00	3	10%	S/. 95.21	S/. 285.62	S/. 614.38
37	952269270088	Radio Transceptor	Hytera Modelo Pd706gvhf	O/C-01087	27/10/2014	S/. 900.00	3	10%	S/. 95.21	S/. 285.62	S/. 614.38
38	952269270089	Radio Transceptor	Hytera Modelo Pd706gvhf	O/C-01087	27/10/2014	S/. 900.00	3	10%	S/. 95.21	S/. 285.62	S/. 614.38
39	952269270090	Radio Transceptor	Hytera Modelo Pd706gvhf	O/C-01087	27/10/2014	S/. 900.00	3	10%	S/. 95.21	S/. 285.62	S/. 614.38
40	952269270091	Radio Transceptor	Hytera Modelo Pd706gvhf	O/C-01087	27/10/2014	S/. 900.00	3	10%	S/. 95.21	S/. 285.62	S/. 614.38
41	952269270092	Radio Transceptor	Hytera Modelo Pd706gvhf	O/C-01087	27/10/2014	S/. 900.00	3	10%	S/. 95.21	S/. 285.62	S/. 614.38
42	952269270093	Radio Transceptor	Hytera Modelo Pd706gvhf	O/C-01087	27/10/2014	S/. 900.00	3	10%	S/. 95.21	S/. 285.62	S/. 614.38
43	952269270094	Radio Transceptor	Hytera Modelo Pd706gvhf	O/C-01087	27/10/2014	S/. 900.00	3	10%	S/. 95.21	S/. 285.62	S/. 614.38
<b>TOTAL</b>									<b>S/. 7,906.32</b>	<b>S/. 23,718.96</b>	<b>S/. 50,970.04</b>

Elaboración propia a partir de la información obtenida de las siguientes fuentes:  
Reporte de depreciación de maquinaria y equipo - Sub Gerencia de Control Patrimonio



## Mueble y enseres

Nº	CÓDIGO PATRIMONIAL	DESCRIPCIÓN	DOCUMENTO DE ENTRADA	FECHA DE INGRESO	VALOR S/.	AÑOS	DEPRECIADO 2017	ACUMULADO	VALOR ACTUAL
1	746437450089	Escritorio de Melamina	O/C-02406	28/12/2012	S/. 550.00	5	S/. 55.05	S/. 275.25	S/. 274.75
2	746437450102	Escritorio de Melamina	OTR-21	31/12/2012	S/. 800.00	5	S/. 0.00	S/. 799.00	S/. 1.00
3	746437450183	Escritorio de Melamina	O/C-338	07/05/2015	S/. 440.00	2	S/. 58.17	S/. 116.34	S/. 323.66
4	746440330021	Estante Archivador de Melamina	O/C-338	07/05/2015	S/. 510.00	2	S/. 67.40	S/. 134.80	S/. 375.20
5	746440330022	Estante Archivador de Melamina	O/C-338	07/05/2015	S/. 510.00	2	S/. 67.40	S/. 134.80	S/. 375.20
6	746441180006	Estante De Madera	OTR-22	07/05/2015	S/. 525.00	2	S/. 0.00	S/. 524.00	S/. 1.00
7	746483900229	Silla Giratoria De Metal	O/C-338	07/05/2015	S/. 390.00	2	S/. 51.54	S/. 103.08	S/. 286.92
8	746483900229	Silla Giratoria De Metal	O/C-338	07/05/2015	S/. 390.00	2	S/. 51.54	S/. 103.08	S/. 286.92
9	746489330093	Silla Giratoria De Metal	O/C-338	07/05/2015	S/. 480.00	2	S/. 63.41	S/. 126.81	S/. 353.19
<b>TOTAL</b>							<b>S/. 414.51</b>	<b>S/. 2,317.16</b>	<b>S/. 2,277.84</b>

Elaboración propia a partir de la información obtenida de las siguientes fuentes:

Reporte de depreciación de maquinaria y equipo - Sub Gerencia de Control Patrimonio





## Equipo de cómputo

N°	CÓDIGO PATRIMONIAL	DESCRIPCIÓN	MARCA	DOCUMENTO DE ENTRADA	FECHA DE INGRESO	VALOR S/.	AÑOS	% DEPRECIACIÓN	DEPRECIADO 2017	ACUMULADO	VALOR ACTUAL
1	740841000130	Impresora Laser	HP	O/C-730	21/07/2014	S/. 1,212.00	3	25%	S/. 353.22	S/. 1,059.66	S/. 152.34
2	740877000148	Monitor	HP	O/C-0194	23/03/2010	S/. 740.16	7	25%	S/. 0.00	S/. 739.16	S/. 1.00
3	740877000160	Monitor	HP	O/C-02033	10/12/2012	S/. 859.20	5	25%	S/. 0.00	S/. 858.20	S/. 1.00
4	740880370001	Monitor Led	LG	O/C-730	21/07/2014	S/. 589.20	3	25%	S/. 147.30	S/. 477.75	S/. 111.45
5	740880370002	Monitor Led	LG	O/C-730	21/07/2014	S/. 589.20	3	25%	S/. 147.30	S/. 477.75	S/. 111.45
6	740895000084	Teclado-KeyBoard	HP	O/C-0194	22/03/2010	S/. 49.34	7	25%	S/. 0.00	S/. 48.34	S/. 1.00
7	740899500301	Unidad Central De Procesos-Cpu	HP Compaq	O/C-0194	22/03/2010	S/. 2,294.50	7	25%	S/. 0.00	S/. 2,293.50	S/. 1.00
8	740899500365	Unidad Central De Procesos-Cpu (Incluye Teclado Hp)	HP Compaq 8300	O/C-02033	10/12/2012	S/. 2,720.80	5	25%	S/. 0.00	S/. 2,719.80	S/. 1.00
9	740899500397	Unidad Central De Procesos-Cpu (Incluye Teclado )	LG	O/C-730	21/07/2014	S/. 1,865.80	3	25%	S/. 505.05	S/. 1,515.15	S/. 350.65
10	740899500398	Unidad Central De Procesos-Cpu (Incluye Teclado )	LG	O/C-730	21/07/2014	S/. 1,865.80	3	25%	S/. 505.05	S/. 1,515.15	S/. 350.65
<b>TOTAL</b>									<b>S/. 1,657.92</b>	<b>S/. 11,704.46</b>	<b>S/. 1,081.54</b>

Elaboración propia a partir de la información obtenida de las siguientes fuentes:  
Reporte de depreciación de maquinaria y equipo - Sub Gerencia de Patrimonio

**ANEXO N° 8: OTROS COSTOS DIRECTOS****División de seguridad ciudadana Municipalidad Provincial de Canchis – 2017****Mantenimiento, acondicionamiento, reparaciones de vehículos, maquinarias y equipos 2017**

N°	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD VEHÍCULOS	SERVICIO POR AÑO	CANTIDAD REQUERIDA	COSTO UNITARIO	COSTO TOTAL
1	Mantenimiento de camionetas	4	1	4	S/. 450.00	S/. 1,800.00
2	Mantenimiento de mini bus	2	1	2	S/. 450.00	S/. 900.00
3	Mantenimiento de motocicletas	15	1	15	S/. 380.00	S/. 5,700.00
4	Reparación de equipo de radio	6	1	6	S/. 60.00	S/. 360.00
<b>TOTAL</b>						<b>S/. 8,760.00</b>

Elaboración propia a partir de la información obtenida de las siguientes fuentes:  
Reporte de ejecución de gasto meta 003-2017 - Sub Gerencia de Servicios Municipales

**Otros servicios**

N°	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	COSTO UNITARIO	COSTO TOTAL
1	Servicio de especialista en defensa personal	2	Servicio	S/. 1,500.00	S/. 3,000.00
<b>TOTAL</b>					<b>S/. 3,000.00</b>

Elaboración propia a partir de la información obtenida de las siguientes fuentes:  
Reporte de ejecución de gasto meta 003-2017 - Sub Gerencia de Servicios Municipales



**ANEXO N° 9: COSTOS DE MANO DE OBRA INDIRECTA**  
**División de seguridad ciudadana Municipalidad Provincial de Canchis – 2017**  
**Remuneración del Personal Administrativo – 2017**

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	CARGO	REMUN. MENSUAL	REMUN. ANUAL	AGUINALDO JUL-DIC.	SUB TOTAL	ESSALUD 9%	COSTO ANUAL
1	S.S.E	Residente	S/. 4,083.34	S/. 49,000.08	S/. 600.00	S/. 49,600.08	S/. 4,410.01	S/. 54,010.09
2	B.H.V.A.	Asist. Técnico	S/. 2,916.66	S/. 34,999.92	S/. 600.00	S/. 35,599.92	S/. 3,149.99	S/. 38,749.91
3	E.N.V.	Asist. Admi	S/. 1,866.66	S/. 22,399.92	S/. 600.00	S/. 22,999.92	S/. 2,015.99	S/. 25,015.91
<b>TOTAL</b>		<b>TOTAL</b>	<b>S/. 8,866.66</b>	<b>S/. 106,399.92</b>	<b>S/. 1,800.00</b>	<b>S/. 108,199.92</b>	<b>S/. 9,575.99</b>	<b>S/. 117,775.91</b>

Elaboración propia a partir de la información obtenida de las siguientes fuentes:

Reporte de ejecución de gasto meta 003-2017 - Sub Gerencia de Servicios Municipales

**ANEXO N° 10: COSTOS DE ÚTILES DE OFICINA**  
**División de seguridad ciudadana Municipalidad Provincial de Canchis – 2017**

N°	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	COSTO UNITARIO	COSTO TOTAL
1	Faster metálico (caja x 50 unidades)	Caja	1	S/. 3.50	S/. 3.50
2	Archivadores grandes lomo ancho y palanca metálico	Unidad	6	S/. 5.50	S/. 33.00
3	Clips de metal	Caja	1	S/. 2.00	S/. 2.00
5	Bolígrafos (tinta líquida color azul)	Unidad	12	S/. 3.50	S/. 42.00
6	CD en blanco	Unidad	10	S/. 0.70	S/. 7.00
7	Cinta embalaje grueso	Unidad	2	S/. 3.00	S/. 6.00
8	Corrector líquido tipo bolígrafo	Unidad	4	S/. 3.00	S/. 12.00
9	Cuaderno de obra de 100 hojas con tres cipas (autocopiativo) N° 001-100	Unidad	1	S/. 60.00	S/. 60.00
10	Memoria digital USB de 16GB de velocidad de 3.0	Unidad	1	S/. 32.00	S/. 32.00
11	Papel bond de 75 gr. Color celeste tamaño A4	Millar	3	S/. 36.00	S/. 108.00
12	Posit (separador adhesivos de colores) pequeño	Unidad	2	S/. 8.00	S/. 16.00
13	Fólderes plastificados de papel couche de 90gr.tamaño A4	Unidad	10	S/. 1.40	S/. 14.00
<b>TOTAL</b>				<b>S/. 158.60</b>	<b>S/. 335.50</b>

Elaboración propia a partir de la información obtenida de las siguientes fuentes:

Reporte de ejecución de gasto meta 003-2017 - Sub Gerencia de Servicios Municipales



**ANEXO N° 11: SERVICIOS BÁSICOS**  
**División de seguridad ciudadana Municipalidad Provincial de Canchis – 2017**

**Costos de Servicios Básicos 2017**

<b>LUZ ELÉCTRICA</b>	
Enero	S/. 102.50
Febrero	S/. 99.00
Marzo	S/. 96.80
Abril	S/. 100.50
Mayo	S/. 97.60
Junio	S/. 99.70
Julio	S/. 101.90
Agosto	S/. 98.60
Setiembre	S/. 97.50
Octubre	S/. 99.20
Noviembre	S/. 95.40
Diciembre	S/. 100.60
<b>Total</b>	<b>S/. 1,189.30</b>
Promedio	S/. 99.11

<b>AGUA POTABLE</b>	
Enero	S/. 48.70
Febrero	S/. 41.40
Marzo	S/. 49.30
Abril	S/. 51.70
Mayo	S/. 50.60
Junio	S/. 50.70
Julio	S/. 48.90
Agosto	S/. 48.00
Setiembre	S/. 49.10
Octubre	S/. 47.00
Noviembre	S/. 47.60
Diciembre	S/. 52.00
<b>Total</b>	<b>S/. 585.00</b>
Promedio	S/. 48.75

<b>TELEFONÍA FIJA</b>	
Enero	S/. 60.00
Febrero	S/. 60.00
Marzo	S/. 60.00
Abril	S/. 60.00
Mayo	S/. 60.00
Junio	S/. 60.00
Julio	S/. 60.00
Agosto	S/. 60.00
Setiembre	S/. 60.00
Octubre	S/. 60.00
Noviembre	S/. 60.00
Diciembre	S/. 60.00
<b>Total</b>	<b>S/. 720.00</b>
Promedio	S/. 60.00

<b>TOTAL COSTOS BASICOS</b>	<b>S/. 2,494.30</b>
-----------------------------	---------------------

Elaboración propia a partir de la información obtenida de las siguientes fuentes:  
 Reporte de ejecución de gasto meta 003-2017 - Sub Gerencia de Servicios Municipales

**ANEXO N° 12: OTROS COSTOS DIRECTOS****División de seguridad ciudadana Municipalidad Provincial de Canchis – 2017****Mantenimiento, acondicionamiento, reparaciones de vehículos, maquinarias y equipos 2017**

N°	BIEN	PLACA	COSTO SEGURO
1	Camioneta Nissan Navara	EGI – 464	S/. 200.00
2	Camioneta Nissan Navara	EGI – 465	S/. 200.00
3	Camioneta Nissan Navara	EGI – 466	S/. 200.00
4	Camioneta Nissan Navara	EGI – 774	S/. 200.00
5	Minibus Hyundai H-16van	EUC – 001	S/. 180.00
6	Minibus Hyundai H-6van	EUC – 000	S/. 180.00
7	Motocicleta Bajaj	EA-4914	S/. 220.00
8	Motocicleta Bajaj	EA-4915	S/. 220.00
9	Motocicleta Bajaj	EA-4916	S/. 220.00
10	Motocicleta Bajaj	EA-4917	S/. 220.00
11	Motocicleta Bajaj	EA-4918	S/. 220.00
12	Motocicleta Honda	EA-4919	S/. 220.00
13	Motocicleta Honda	EA-4920	S/. 220.00
14	Motocicleta Honda	EA-4921	S/. 220.00
15	Motocicleta Honda	EA-4922	S/. 220.00
16	Motocicleta Honda	EA-4342	S/. 220.00
17	Motocicleta Honda	EA-4360	S/. 220.00
18	Motocicleta Honda	EA-4350	S/. 220.00
19	Motocicleta Honda	EA-4345	S/. 220.00
20	Motocicleta Honda	EA-4341	S/. 220.00
21	Motocicleta Honda	EA-4347	S/. 220.00
<b>TOTAL</b>			<b>S/. 4,460.00</b>

Elaboración propia a partir de la información obtenida de las siguientes fuentes:  
Reporte de ejecución de gasto meta 003-2017 - Sub Gerencia de Servicios Municipales



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CANCHIS  
SUB GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA  
UNIDAD DE REGISTRO Y ADMINISTRACION TRIBUTARIA 2013

---

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CANCHIS  
ELABORACIÓN DEL CÁLCULO DE COSTOS DE ARBITRIOS MUNICIPALES  
Predios domiciliarios y comerciales para el Costeo de Limpieza Pública

SECTOR	Nº DE PREDIOS	DOMICILIARIOS	COMERCIALES
1	3,635	3,427	208
2	1,934	1,790	144
3	3,356	3,283	73
4	1,682	1,646	36
5	1,279	1,261	18
TOTALES	11,886	11,407	479

